



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

28 DE FEBRERO DE 2018

No. 271

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el cual se expropia el inmueble identificado registralmente como Edificio 124 de la Calle de Jalapa, construida sobre una fracción de Terreno al Sur de la Casa 122 y 122 A, en la Colonia Roma, Distrito Federal, actualmente Jalapa número 124, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México con una superficie de 227.40 metros cuadrados, a favor del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, para destinarlo a la ejecución de acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular 4
- ◆ Decreto por el cual se modifica el Artículo Segundo del Decreto de fecha dos de junio de dos mil cinco, publicado en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el día seis del mismo mes y año, por el que se desincorporó de los bienes del dominio público que integran el patrimonio del entonces Distrito Federal el inmueble ubicado en Calle Niños Héroe y Doctor Liceaga, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, con una superficie de 2,625.157 metros cuadrados, únicamente respecto de la descripción de la operación inmobiliaria de la que será objeto, a efecto de que se señale su posterior enajenación a Título Gratuito 9

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se hace del conocimiento público la convocatoria del Programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (Profais) 2018 11

Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer la baja de las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas de los Centros Generadores que se indican, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 15 de febrero de 2018 19
- ◆ Aviso por el que se autorizan los descuentos aplicables a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México conforme a las disposiciones contenidas en la fracción II, Regla 42, Capítulo III, de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” 20

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el cual se modifica la Base Sexagésima Tercera, Incisos B) y C), de las Bases de Operación de la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 29 de julio de 2009	23
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	
♦ Aviso por el que se da a conocer el convenio de suplencia que celebraron los Licenciados Maximino García Cueto, Eutiquio López Hernández y Homero Díaz Rodríguez, titulares de las Notarías 14, 35 y 54 de esta Ciudad respectivamente	24
Delegación Benito Juárez	
♦ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de acciones realizadas con Recursos de Origen Federal, Cuarto Trimestre 2017	25
Delegación Coyoacán	
♦ Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de la Delegación Coyoacán en Materia de Recaudación, Control y Ejercicio de los Ingresos de Aplicación Automática para el Ejercicio Fiscal 2018	34
Delegación La Magdalena Contreras	
♦ Aviso por el que se da a conocer el Padrón de Derechohabientes y/o Beneficiarios del Programa Apoyo de Servicio Funerario Básico, para el Ejercicio Fiscal 2017	90
Delegación Miguel Hidalgo	
♦ Aviso por el que se da a conocer el Lineamiento General de Operación de la Acción Social “Impulso para Acceder a la Educación Media Superior <<Éntrale a la Prepa>>” para el Ejercicio Fiscal 2018	94
♦ Aviso por el que se da a conocer el Lineamiento General de Operación de la Acción Social “Impulso para Acceder a la Educación Superior <<Éntrale a la Uni>>” para el Ejercicio Fiscal 2018	100
Delegación Milpa Alta	
♦ Aviso por el que se da a conocer la convocatoria para participar en el Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal en su Ejercicio 2018	106
Delegación Tláhuac	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social “Ayudas Económicas a Colectivos Culturales y Artistas Solistas, Tláhuac 2018”	109
♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de la Acción Social “Representantes de Fiestas Patrias 2018”	117
Sistema de Movilidad 1	
♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Específico de Operación del Comité de Enajenación de Bienes Muebles del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1), aprobado por la Coordinación General de Modernización Administrativa, otorgando el Registro Número MEO-05/060218-E-SEMOVI-SM1-28/160917, de fecha 06 febrero de 2018	119
Instituto Electoral	
♦ Circular No. 14	120
PROGRAMAS ANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, EJERCICIO FISCAL 2018	
♦ Subsecretaría de Sistema Penitenciario	121

PROGRAMAS ANUALES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EJERCICIO FISCAL 2018

♦ Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas	122
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
♦ Caja de Previsión de la Policía Preventiva.- Licitación Pública Nacional Número LPN/CPPPDF/SA/02/2018.- Convocatoria 002.- Contratación del servicio del transporte de pasajeros para visitas a balnearios y refrigerios	123
♦ Edictos	124
♦ Aviso	130



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 4º, párrafo séptimo, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 17, párrafo segundo, 27, párrafos primero, segundo, tercero y décimo, fracción VI y 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo Segundo Transitorio de la Reforma Constitucional publicada el veintinueve de enero de dos mil dieciséis en el Diario Oficial de la Federación; 2º, 8º, fracción II, 67, fracciones XIX y XXVIII, 87, 90 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, fracciones I, X, XI y XII, 2º, 3º, 4º, 7º, 10, 19, 20 Bis y 21 de la Ley de Expropiación; 6º, fracciones II, IV y V, 7º, 10º, 52 fracciones IV, V, VI y VIII, 53, fracciones VII, X y XI, y 82 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1º, 2º y 3º de la Ley de Vivienda; 3º, 33, fracción VII, 40 fracción II, 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 1º, 2º, 5º, 12, 14, 23, fracciones XIX y XXII y 24, fracciones XI, XIV, XVII, XIX y 31, fracciones XIV, XVIII, XX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, fracciones I, II, III, IX, XII, 3, 4, 7, 9, 11, fracciones II, V y X, 12, fracciones I, II, IV, IX y X, 13, fracciones II, IV y VI, 26, fracciones I, II, IV, VII, VIII, XV, XX y XXI, 72, 73, 92, fracción I, 93, fracción I y 97 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México; 2º, fracciones I, IV y XI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 53, 63 y 65, fracción VI de la Ley Registral para el Distrito Federal; 128 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Primero. Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, misma que podrá ser expropiada por causa de utilidad pública y mediante indemnización, e imponer las modalidades que dicte el interés público.

Segundo. Que acorde con la garantía individual consagrada en el artículo 4º Constitucional, toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa; siendo ésta, la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, habitabilidad, salubridad, cuente con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.

Tercero. Que la Ley de Vivienda es reglamentaria del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de vivienda, la cual establece que los gobiernos de las entidades federativas expedirán sus respectivas leyes de vivienda, en donde se establezca la responsabilidad y compromiso de los gobiernos estatales y municipales en el ámbito de sus atribuciones para la solución de los problemas habitacionales de sus comunidades.

Cuarto. Que las disposiciones de la Ley antes referida, deberán aplicarse bajo principios de equidad e inclusión social de manera que toda persona pueda ejercer su derecho constitucional a la vivienda, sin importar su origen étnico o nacional, género, edad, las capacidades diferentes, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias o el estado civil.

Quinto. Que la Ciudad de México tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, y en general, para el desarrollo de sus propias actividades.

Sexto. Que la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público establece que para las adquisiciones por vía de derecho público será aplicable la Ley de Expropiación, correspondiendo a la Secretaría de Gobierno, determinar los casos de utilidad pública.

Séptimo. Que la Ley de Expropiación, establece que el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México podrá declarar la expropiación en los casos en que se tienda a alcanzar un fin cuya realización compete al Gobierno local, conforme a sus atribuciones.

Octavo. Que la citada Ley, en su artículo 1º, establece como causa de utilidad pública, entre otras, las medidas necesarias para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, la creación o mejoramiento de centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como las previstas por leyes especiales.

Noveno. Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, considera como causa de utilidad pública la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población y la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular.

Décimo. Que la Ley de Vivienda para la Ciudad de México, garantiza el derecho a la vivienda como un derecho humano universal, de tal manera que todas las personas, sin importar su origen, raza, color, estatus social u otro, tengan acceso al uso y goce de los beneficios de la ciudad y al espacio público seguro y accesible, con un enfoque de derechos humanos, igualdad de género y de sustentabilidad, con la finalidad de evitar la segregación socioespacial activa o pasiva; asimismo, determinar y definir competencias y responsabilidades específicas de los órganos de gobierno para cumplir con sus obligaciones de respetar, garantizar, proteger y promover el derecho de los habitantes a una vivienda adecuada. Para tal efecto, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, podrá proponer expropiación de áreas, predios y/o inmuebles por causa de utilidad pública para el Programa Institucional de conformidad con los Programas de Desarrollo Urbano.

Décimo primero. Que la Política de Vivienda de la Ciudad de México, de conformidad con la Ley de Vivienda para la Ciudad de México, promoverá que las viviendas se ubiquen en zonas que cuenten con infraestructura urbana y vial que fomenten la accesibilidad y una movilidad urbana sustentable, en donde se privilegien el uso de vehículos limpios, los medios de transporte no motorizados y/o eficientes y se favorezca la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México.

Décimo segundo. Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social planear el desarrollo urbano a fin de garantizar la sustentabilidad de la Ciudad de México, mediante el ejercicio de los derechos de los habitantes de la Ciudad de México al suelo urbano, a la vivienda, a la calidad de vida, a la infraestructura urbana, al transporte, a los servicios públicos, al patrimonio cultural urbano, al espacio público, al esparcimiento y a la imagen urbana y su compatibilidad con el sistema de planificación urbana de la Ciudad de México.

Décimo tercero. Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial de la Ciudad de México, tienen como objetivos principales optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social.

Décimo cuarto. Que mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos de la Ciudad de México, en el marco del Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México vigente y de los programas que se derivan de él.

Décimo quinto. Que para lograr su objetivo, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con instituciones financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o sustitución total o parcial a favor de sus ocupantes, lo que conlleva a realizar acciones de mejoramiento urbano del centro de población y edificación de vivienda de interés social y popular.

Décimo sexto. Que el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, con base en sus atribuciones, determinó la conveniencia de realizar un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo estructural para las personas que los habitan y la colectividad, mismos que por sus características, cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional.

Décimo séptimo. Que existen inmuebles deteriorados en diferentes colonias de la Ciudad de México, los cuales son considerados de alto riesgo estructural tanto para sus ocupantes como para la comunidad del centro de población en donde se encuentran, de acuerdo a los dictámenes emitidos por un Director Responsable de Obra, auxiliar de la Administración Pública de la Ciudad de México; o en su caso, de la Secretaría de Protección Civil y/o Secretaría de Obras, o bien, del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México, entre los cuales se encuentra el **inmueble identificado registralmente como Edificio 124 de la Calle de Jalapa, construida sobre una fracción de Terreno al Sur de la Casa 122 y 122 A, en la Colonia Roma, Distrito Federal, actualmente Jalapa número 124, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México** para destinarlo a la realización de un programa de vivienda de interés social, en beneficio de sus actuales ocupantes y conforme a la disponibilidad de vivienda a favor de otros beneficiarios de programas de vivienda de interés social y popular.

Décimo octavo. Que los poseedores u ocupantes del predio referido en el Considerando inmediato anterior, han solicitado al Gobierno de la Ciudad de México, por conducto del Instituto de Vivienda, en forma individual o de su organización social, la expropiación del predio a fin de que se substituya por viviendas dignas, decorosas y seguras, lo que contribuirá para mejorar el centro de población donde se encuentra asentado, además de garantizar la integridad física y seguridad jurídica a sus habitantes, manifestando su conformidad con el Programa correspondiente.

Décimo noveno. Que conforme a lo previsto en la Ley de Expropiación y la Ley de Vivienda para la Ciudad de México, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, mediante oficio número DG/000195/2017, de fecha nueve de mayo de dos mil diecisiete, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y Servicios Legales de la Ciudad de México, la elaboración y tramitación del Decreto expropiatorio del predio señalado en el Considerando Décimo séptimo, proporcionando la información y documentación para llevar a cabo el acto solicitado, a través de la Dirección General y de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos e Inmobiliarios de ese Instituto, mediante oficios números DG/DEAJI/002039/2017 y DG/DEAJI/002489/2017, de fechas ocho de agosto y diez de octubre, ambos de dos mil diecisiete; remitiendo para tal efecto el Expediente Técnico de Expropiación, el cual contiene la descripción y características del predio materia del presente ordenamiento, así como las demás consideraciones y estudios que demuestran que el inmueble se encuentra en alto riesgo estructural, que es un peligro para las personas que lo habitan, vecinos y quienes transitan por la zona, demostrando la idoneidad del mismo para ser expropiado e incluirlo en los programas de vivienda de ese Instituto.

Vigésimo. Que por Acuerdo de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, en razón de su competencia, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, radicó el procedimiento Administrativo de Expropiación, registrándolo con el número de expediente alfanumérico Xp/16/2017, asimismo, ordenó la notificación de la Declaratoria de Utilidad Pública al titular del bien inmueble materia del presente ordenamiento.

Vigésimo primero. Que la Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, con fecha veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete, determinó como caso de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular del **inmueble identificado registralmente como Edificio 124 de la Calle de Jalapa, construida sobre una fracción de Terreno al Sur de la Casa 122 y 122 A, en la Colonia Roma, Distrito Federal, actualmente Jalapa número 124, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México**, misma que fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días veintisiete de octubre y tres de noviembre, ambos de dos mil diecisiete.

Vigésimo segundo. Que con fecha catorce de noviembre de dos mil diecisiete, se notificó por instructivo al titular registral C. Marco Antonio Cabrera Blanco, la Declaratoria de Utilidad Pública descrita en el Considerando inmediato anterior, en los domicilios localizados para tal efecto, de conformidad con las búsquedas realizadas ante distintas Autoridades.

Vigésimo tercero. Que una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido en la fracción III del artículo 2° de la Ley de Expropiación y de la revisión al expediente respectivo, no se advierte que el titular del bien afectado o persona diversa, hayan presentado escrito o prueba alguna para desvirtuar la causa de utilidad pública descrita en el Considerando Vigésimo primero.

Vigésimo cuarto. Que una vez desahogado el procedimiento establecido en la Ley de Expropiación, de conformidad con el artículo 2º, fracción V de la Ley en cita, mediante Acuerdo de fecha quince de diciembre de dos mil diecisiete, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y Servicios Legales, en razón de su competencia, confirmó la Declaratoria de Utilidad Pública señalada en el Considerando Vigésimo primero, en consecuencia, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA EL INMUEBLE IDENTIFICADO REGISTRALMENTE COMO EDIFICIO 124 DE LA CALLE DE JALAPA, CONSTRUIDA SOBRE UNA FRACCIÓN DE TERRENO AL SUR DE LA CASA 122 Y 122 A, EN LA COLONIA ROMA, DISTRITO FEDERAL, ACTUALMENTE JALAPA NÚMERO 124, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 227.40 METROS CUADRADOS, A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA DESTINARLO A LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE MEJORAMIENTO URBANO Y DE EDIFICACIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR.

Artículo 1. Se expropia a favor del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, el predio que se describe en el presente artículo, para destinarlo a la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular.

Ubicación: Inmueble identificado registralmente como Edificio 124 de la Calle de Jalapa, construida sobre una fracción de Terreno al Sur de la Casa 122 y 122 A, en la Colonia Roma, Distrito Federal, actualmente Jalapa número 124, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Superficie: 227.40 metros cuadrados.

Levantamiento

Topográfico: CU-1688, de fecha noviembre de dos mil diez, escala 1:100, elaborado por la Dirección de Control de Reserva y Registro Territorial de la Dirección General de Administración Urbana, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Medidas y

colindancias: Partiendo del vértice No. 1 al vértice No. 2 en línea recta de 9.99 m. y rumbo N 12° 46' 55" W, con Eje Central Lázaro Cárdenas; del vértice No. 2 al vértice No. 3 en línea recta de 19.36 m. y rumbo N 78° 46' 44" E, con Calle Guipuzca; del vértice No. 3 al vértice No. 4 en línea recta de 3.75 m. y rumbo N 77° 01' 52" E, con predio Cuenta Catastral 025 — 383 — 10; del vértice No. 4 al vértice No. 5 en línea recta de 9.98 m. y rumbo S 10° 19' 30" E, con predio Cuenta Catastral 025 — 383 — 08; del vértice No. 5 al vértice No. 1 en línea recta de 22.67 m. y rumbo S 78° 28' 26" W, con predio Cuenta Catastral 025 — 383 — 08; llegando en este vértice al punto de partida y cierre de la poligonal envolvente.

La documentación y los planos del predio expropiado podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda y en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; el expediente técnico jurídico podrá ser consultado tanto en el Instituto de Vivienda así como en la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, todos de la Ciudad de México.

Artículo 2. El Gobierno de la Ciudad de México, a través del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México pagará la indemnización constitucional al propietario que resulte afectado por esta expropiación, previa acreditación de su interés jurídico ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, mediante el procedimiento administrativo correspondiente que establece la normatividad de la materia. El monto a pagar será determinado con base en el avalúo emitido por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor de la Ciudad de México.

Artículo 3. Se autoriza al Instituto de Vivienda de la Ciudad de México para que de acuerdo a la normatividad aplicable y sus bases de operación, destine el inmueble objeto del presente Decreto a la realización de un Programa de Vivienda de Interés Social, en beneficio de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda, a favor de otros beneficiarios de Programas de Vivienda de interés social y popular.

Artículo 4. Para dar cumplimiento a las acciones mencionadas en el artículo inmediato anterior, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México deberá tomar posesión del predio expropiado, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero. Inscríbese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.

Cuarto. Notifíquese personalmente al titular registral de los bienes y derechos afectados, la expropiación a que se refiere este Decreto.

Quinto. En caso de ignorarse el domicilio del titular registral del bien citado, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para que surta efectos de notificación personal, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 20 Bis de la Ley de Expropiación.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los trece de días del mes de febrero de dos mil dieciocho.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.- FIRMA.**

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 17, párrafo segundo, 27, párrafos segundo, tercero y noveno, fracción VI y 122, apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo Segundo Transitorio de la Reforma Constitucional publicada el veintinueve de enero de dos mil dieciséis en el Diario Oficial de la Federación; 2, 8, fracción II, 67, fracciones XIX, 90, 137, 139 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5°, 8°, 12, 14, 15, fracciones I, II, XIV y XVI, 23, fracción XXII, 24, fracción XXII, 33, fracción XX y 35, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1°, 2°, fracción I, 4°, 8°, fracción II, 9°, 16, fracción II, 33 y 36 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Primero. Que la Ciudad de México es una Entidad Federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, y en general, para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

Segundo. Que el patrimonio de la Ciudad de México, se compone por los bienes del dominio público y privado; resultando que los primeros pueden ser enajenados previo Decreto de Desincorporación que expida el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.

Tercero. Que mediante Decreto de fecha dos de junio de dos mil cinco, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día seis del mismo mes y año, se desincorporó de los bienes del dominio público que integran el patrimonio del Distrito Federal el inmueble ubicado en Calle Niños Héroes y Doctor Liceaga, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, con una superficie de 2,625.157 metros cuadrados, a favor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por conducto del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, ahora ambos de la Ciudad de México, para llevar a cabo la edificación de las nuevas instalaciones del Servicio Médico Forense y así dar cumplimiento a una prestación de servicio, en virtud de haber sido dictaminado procedente por el Comité del Patrimonio Inmobiliario, durante su Décima Octava (18/2004) Sesión Ordinaria, celebrada el quince de septiembre de dos mil cuatro, remitiendo el Levantamiento Topográfico número CU-1437, de abril de dos mil cinco, elaborado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección General de Administración Urbana.

Cuarto. Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal, durante su Vigésima Segunda (22/2013) Sesión Ordinaria, celebrada el catorce de noviembre de dos mil trece, dictaminó procedente la modificación del Acuerdo emitido durante la Décima Octava (18/2004) Sesión Ordinaria, celebrada el quince de septiembre de dos mil cuatro, únicamente en lo referente a la operación inmobiliaria de la que será objeto el inmueble, dictaminando procedente la Desincorporación y posterior enajenación a Título Gratuito del predio ubicado en Calle Niños Héroes y Doctor Liceaga, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, con superficie de 2,625.15 metros cuadrados de terreno a favor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por conducto del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, ahora ambos de la Ciudad de México, para llevar a cabo la edificación de las nuevas instalaciones del Servicio Médico Forense y así dar cumplimiento a una prestación de servicio.

Quinto. Que la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor del Distrito Federal, mediante oficio número DGPI/4122/2013, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil trece, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la elaboración y publicación del Decreto Modificatorio al Desincorporatorio de fecha dos de junio de dos mil cinco, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día seis del mismo mes y año, únicamente en lo referente a la operación inmobiliaria de la que será objeto el inmueble, proporcionando la documentación idónea para llevar a cabo el acto solicitado.

Sexto. Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, por conducto de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, con fundamento en artículo 114, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, elaboró y tramitó el presente Decreto de Modificatorio; y

Séptimo. Que para dar cumplimiento al acuerdo del Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal, referido en el Considerando Cuarto, con fundamento en las disposiciones señaladas y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO DE FECHA DOS DE JUNIO DE DOS MIL CINCO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA SEIS DEL MISMO MES Y AÑO, POR EL QUE SE DESINCORPORÓ DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE NIÑOS HÉROES Y DOCTOR LICEAGA, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO CON UNA SUPERFICIE DE 2,625.157 METROS CUADRADOS, ÚNICAMENTE RESPECTO DE LA DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN INMOBILIARIA DE LA QUE SERÁ OBJETO, A EFECTO DE QUE SE SEÑALE SU POSTERIOR ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO.

Artículo Único. Se modifica el Artículo Segundo del Decreto de fecha dos de junio de dos mil cinco, publicado en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el día seis del mismo mes y año, por el que se desincorporó de los bienes del dominio público que integran el patrimonio del entonces Distrito Federal el inmueble ubicado en Calle Niños Héroes y Doctor Liceaga, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, con una superficie de 2,625.157 metros cuadrados, a efecto de señalar la posterior enajenación a Título Gratuito a favor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por conducto del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, ahora ambos de la Ciudad de México, para llevar a cabo la edificación de las nuevas instalaciones del Servicio Médico Forense y así dar cumplimiento a una prestación de servicio, para quedar de la siguiente manera:

DICE:

“...**Artículo 2º.**- Se autoriza la desincorporación del inmueble descrito en el artículo 1º del presente Decreto a favor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por conducto del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, para llevar a cabo la edificación de las nuevas instalaciones del Servicio Médico Forense...”

DEBE DECIR:

“...**Artículo 2º.**- Se autoriza la posterior enajenación a título gratuito del predio descrito en el Artículo 1º del presente Decreto, a favor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, por conducto del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, para llevar a cabo la edificación de las nuevas instalaciones del Servicio Médico Forense y así dar cumplimiento a una prestación de servicio...”

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero. Inscríbese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los veinte días del mes de febrero de dos mil dieciocho. **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.- FIRMA.**

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

MTRO.MTRO. HÉCTOR MALDONADO SAN GERMÁN, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos transitorios segundo y décimo cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México; 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 4, 8, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 7, fracción VI, numeral 6 y artículo 37, fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y el Acuerdo por el que se Delega en diversos Servidores Públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal hoy Ciudad de México el 29 de febrero de 2012; emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA FINANCIAMIENTO PARA LA ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL (PROFAIS) 2018

BASES

Dirigido a las Organizaciones de la Sociedad Civil (A.C., S.C., I.A.P.), legalmente constituidas y sin fines de lucro, que desarrollen actividades de asistencia social en la Ciudad de México, para que presenten proyectos de intervención social de conformidad a las tres vertientes de atención del PROFAIS: Atención a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras, Atención a Personas en Situación de Vulnerabilidad y Atención Comunitaria de Asistencia e Integración Social, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES GENERALES

DE LOS PROYECTOS:

1. Únicamente podrá registrarse un proyecto por Organización de la Sociedad Civil (OSC);
2. Las actividades o servicios planteados en el proyecto deberán ejecutarse en su totalidad dentro de la Ciudad de México;
3. Presentar un proyecto de trabajo que realice actividades de manera ininterrumpida durante la vigencia del programa, salvo en el caso de los que brinden servicios educativos en el Sistema Educativo Nacional;
4. Las actividades planteadas en el proyecto deberán estar enfocadas a contribuir en el cumplimiento de las estrategias del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México (PDHCDMX);
5. El proyecto debe presentar acciones concretas que permitan cuantificar de manera clara y sistematizada, cambios sustantivos en las condiciones de vida de las personas integrantes de las poblaciones callejeras o en vulnerabilidad; como resultado directo de su intervención a través de sus tres vertientes: Atención a personas integrantes de las poblaciones callejeras, atención a personas en situación de vulnerabilidad y atención comunitaria de asistencia e integración social;
6. No se financiará a proyectos encaminados exclusivamente a la realización de pláticas, conferencias o seminarios, toda vez que el espíritu del programa es contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas usuarias;
7. En el caso de los talleres de capacitación para el empleo o autoempleo deberá considerarse la inclusión laboral de al menos un 25% de las y los asistentes derivado del trabajo del proyecto.

La presentación del proyecto en sus tres modalidades será la siguiente:

1. Versión impresa (tamaño carta sin engargolar), rubricada por la persona responsable del proyecto en cada una de sus hojas;
2. Versión magnética (USB), la cual será entregada y devuelta al momento del registro;
3. Versión digital (CD);
4. Extensión mínima de 20 cuartillas y máxima de 25 cuartillas;
5. Letra Arial No. 12, con espacio interlineal sencillo margen 2.5x 2.5

Los proyectos deberán definir claramente:

1. Nombre del proyecto y organización;
2. Modalidad;

3. Grupo Social de Atención (únicamente para los proyectos de atención a personas en situación de vulnerabilidad);
4. Breve diagnóstico de la problemática a atender;
5. Justificación;
6. Objetivo general y específicos;
7. Metas;
8. Población beneficiaria directa e indirecta;
9. Beneficios sociales del proyecto (bienes y servicios);
10. Estrategias de intervención;
11. Recursos humanos, materiales y financieros empleados para la implementación del proyecto;
12. Cronograma de actividades por mes;
13. Cronograma de aplicación de recurso. Deberá cumplir en lo establecido en los Lineamientos de comprobación de gastos del PROFAIS (Anexo 1);
14. Responsables y Estructura administrativa;
15. Indicadores de cumplimiento de metas;
16. Evaluación y Supervisión del proyecto;
17. Resumen ejecutivo del proyecto (Anexo 2).

Las organizaciones participantes podrán consultar la Guía para la Presentación de Proyectos, en la página de internet de la DGIASIS: <http://www.iasis.cdmx.gob.mx>.

Al momento de la entrega del proyecto se otorgará un comprobante de recepción del mismo y se procederá a integrar un expediente con los documentos que aporte la persona solicitante.

DE LAS ORGANIZACIONES:

1. Tener su documentación legal y administrativa en regla y que en su Acta Constitutiva defina con claridad que su objeto es de carácter asistencial;
2. Ser una OSC (A.C., S.C., I.A.P.), legalmente constituida, sin fines de lucro, con domicilio fiscal e instalaciones en la Ciudad de México;
3. Las OSC no podrán brindar servicios fuera de la Ciudad de México, ni a personas que radiquen fuera de ella con los recursos aportados por el programa; salvo en el caso de la modalidad de Atención a personas integrantes de las poblaciones callejeras;
4. Contar con la liquidez necesaria para solventar los gastos corrientes de la organización (Teléfono, predial, renta, agua, gas, luz, internet, sueldos, cuotas de seguridad social) ya que en el programa no se considerarán dichos rubros;
5. Contar con la infraestructura física y técnica indispensable que garanticen atención permanente por lo menos, de lunes a viernes, en un horario mínimo de 08:00 a 16:00 horas. En el caso de que las actividades se desarrollen únicamente en algunos días y en sedes, como los Centros de Asistencia e Integración Social (C.A.I.S.), Comedores Públicos, instalaciones del Programa de atención integral a personas integrantes de las poblaciones callejeras u hospitales, se deberá contar con una oficina institucional abierta los días y horarios señalados, así como contar con una línea telefónica y correo electrónico habilitados para brindar información a las personas interesadas;
6. La o el representante legal de la OSC será la persona responsable de los trámites y gestiones relacionados al proyecto. Las y los representantes no podrán tener participación alguna en otra organización en la Ciudad de México o fuera de ella;
7. La OSC y su representante legal no deberán estar involucrados -antes o durante el periodo de vigencia de la presente convocatoria- en quejas o recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal o en procesos legales ante la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, así como no contar con observaciones o recomendaciones graves del Grupo Interinstitucional que ejecuta el Programa de Vigilancia y Supervisión para Casas Hogar, Albergues e Instituciones de Asistencia que ofrecen asistencia a niñas y niños en la Ciudad de México;
8. No se apoyará a organizaciones que hayan sido beneficiadas por otros programas similares (de financiamiento) del Gobierno de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018;
9. No se apoyará a organizaciones que no hayan presentado completamente su comprobación cualitativa y financiera del Programa en ediciones anteriores.

DE LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS REQUERIDOS:

La documentación solicitada deberá ser presentada en original y copia, en hojas membretadas, selladas y rubricadas en todas sus hojas por parte del representante legal, siendo las copias las que integrarán el expediente de la OSC participante y los originales son solo para cotejo los cuales se devolverán al momento.

Los documentos probatorios requeridos, además de los señalados en las Reglas de Operación del PROFAIS 2018, serán los siguientes:

1. Publicación en el Diario Oficial de la Federación de las instituciones autorizadas para expedir recibos deducibles de impuestos (Aplica sólo a organizaciones que por Ley estén obligadas);
2. Organigrama institucional;
3. Síntesis curricular de la o el representante legal;
4. Memoria fotográfica;
5. Croquis de la ubicación de todas las instalaciones de la OSC (Domicilio asistencial, fiscal y de instrumentación de los proyectos);
6. Presentar mapa de la distribución de áreas del espacio físico con medidas reales donde se realizarán las actividades;
7. Manual de procedimientos o protocolos de atención;
8. Programa interno de protección civil;
9. Último estado de cuenta bancaria a nombre de la OSC cuya firma registrada sea la de su representante legal (se requiere para poder proceder a la transferencia electrónica una vez autorizado el financiamiento). En caso de que la cuenta bancaria sea administrada por una persona distinta a la o el representante legal, es necesaria una carta de autorización firmada por este último, que otorgue su consentimiento a la DGIASIS para el depósito de los recursos a la cuenta en mención;
10. Carta Compromiso, misma que deberá ser firmada y rubricada en cada una de sus hojas, por el representante legal de la OSC. (Anexo 3)
11. Cuenta bancaria activa, en todos los casos deberá estar a nombre de la organización, con firma y rúbrica de su representante legal;
12. Comprobantes de domicilio actualizados del espacio físico donde se desarrollarán las actividades, así como del Domicilio Fiscal (tres meses anteriores a la fecha de la expedición de la presente convocatoria como máximo);
13. Constancias, reconocimientos o diplomas otorgados a la organización;
14. Síntesis curricular de la organización;
15. Resumen ejecutivo del proyecto (Anexo 2);
16. Acta constitutiva;
17. Poder legal con el nombre subrayado;
18. Identificación oficial de la o el representante legal;
19. RFC de la organización;

Las Instituciones de Asistencia Privada (I.A.P.) deberán estar en cumplimiento de las obligaciones con la Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México (JAP-CDMX) y, presentar:

- a) Constancia de registro ante la JAP-CDMX.
- b) Dictamen Fiscal entregado a la JAP-CDMX y copia de la carta que avale que el dictamen fue entregado.

Las Asociaciones Civiles (A.C.) deberán presentar:

- a) Constancia de inscripción en el registro de organizaciones civiles de la Ciudad de México, otorgado por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social de la Ciudad de México. No se aceptarán comprobantes de trámite.
- b) Dictamen Fiscal o Declaración Anual del ejercicio 2017 y en su momento la correspondiente al 2018, en caso de no realizarse la actualización correspondiente, se entenderá por incumplimiento y se procederá a su cancelación.
- c) **Debido a que esta modalidad es implementada en su mayoría por las instancias cofinanciadoras, todas y todos los aspirantes deberán contar con el permiso de donante autorizado ante el Sistema de Administración Tributaria. (SAT)**

REQUISITOS PARTICULARES POR MODALIDAD

	ATENCIÓN A PERSONAS INTEGRANTES DE LAS POBLACIONES CALLEJERAS	ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	ATENCIÓN COMUNITARIA DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL
ACTA CONSTITUTIVA	Antigüedad mínima de 3 años a la fecha de la publicación de la Convocatoria.	Antigüedad mínima de 3 años a la fecha de la publicación de la Convocatoria.	Antigüedad mínima de 3 años a la fecha de la publicación de la Convocatoria.

PERSONAS BENEFICIARIAS	Personas que transiten, pernocten o vivan en la Ciudad de México.	Exclusivamente a personas que vivan en la Ciudad de México.	Personas beneficiarias de los Programas o acciones institucionales a cargo de la DGIASIS.
POBLACIÓN A ATENDER	Por lo menos a dos de los siguientes grupos de atención: 1. Niñas, Niños y Jóvenes; 2. Mujeres u hombres mayores de 18 años; 3. Personas adultas mayores; 4. Familias; 5. Comunas.	1. Niños, Niñas y Jóvenes en situación de riesgo social. 2. Mujeres en situación de alta vulnerabilidad social. 3. Personas con enfermedades crónicas, mentales o terminales. 4. Personas adultas y adultas mayores en abandono social. 5. Personas con discapacidad. 6. Personas con problemas de adicciones.	Toda aquella persona beneficiaria de los Programas o acciones institucionales a cargo de la DGIASIS.
PLAN DE TRABAJO Y PROYECCIÓN DE GASTOS	8 meses Primera etapa: abril, mayo, junio y julio. Segunda etapa: agosto, septiembre, octubre y noviembre.	8 meses Primera etapa: abril, mayo, junio y julio. Segunda etapa: agosto, septiembre, octubre y noviembre.	8 meses Primera etapa: abril, mayo, junio y julio. Segunda etapa: agosto, septiembre, octubre y noviembre
META	Atención integral de al menos 50 personas.	Atención integral de al menos 50 personas.	Atención integral de al menos 50 personas.
METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN	De acuerdo al perfil de atención y el objetivo institucional.	De acuerdo al perfil de atención y el objetivo institucional.	De acuerdo al perfil de atención y el objetivo institucional.
TIPO DE SERVICIO	Contar con la infraestructura física y técnica indispensable, en buenas condiciones y funcionales para brindar los siguientes servicios: 1. Albergue temporal o definitivo con puertas abiertas. 2. Centro de día. En ellos deberá otorgarse: capacitación para el trabajo o talleres productivos, atención a las adicciones, vinculación familiar, alimentación, ropa, medicamentos, aseo personal, prevención a la violencia intrafamiliar, bolsa de trabajo, así como atención médica y psicológica. Apoyos económicos para renta o adquisición de vivienda para una vida independiente, de familias o personas con una trayectoria de vida en calle.	1. Hogares integrales, temporales o definitivos; 2. Centros de día o estancias parciales. 3. Ayuda alimentaria. 4. Atención psicosocial y psiquiátrica a personas en situación de riesgo y vulnerabilidad. 5. Becas escolares a personas en situación de alta vulnerabilidad. 6. Capacitación para la obtención y generación de fuentes de empleo. 7. Atención a las adicciones (desintoxicación y rehabilitación). 8. Atención médica, dotación de medicamentos y aparatos de rehabilitación. 9. Programas de atención (no prevención) a la violencia escolar, así como atención psicológica a las y los agresores y redes familiares. 10. Detección, atención y prevención de enfermedades crónico-degenerativas. 11. Programas que promuevan	1. Acciones realizadas en apoyo de las actividades de los Programas Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras, Comedores Públicos y Centros de Asistencia e Integración Social de la DGIASIS. Estas acciones se orientarán en favor de las personas beneficiarias y personal adscrito a dichos Programas de la DGIASIS y consistirán en:

		<p>Campanas de difusión y divulgación dirigidas a la Sociedad Civil a efecto de conocer el concepto pleno e integral de los Derechos Humanos.</p>	<p>a) Talleres de artes y oficios; acciones de prevención, atención y cuidado de la salud; terapias de rehabilitación física, así como terapias psicológicas, psiquiátricas y de contención a las y los derechohabientes; actividades recreativas y deportivas; prevención y atención de las adicciones; apoyos económicos para renta o adquisición de vivienda para una vida independiente; donación de medicamentos; aparatos de rehabilitación; equipo ambulatorio y pañales para personas adultas, entre otros.</p> <p>b) Actualización o capacitación de las diferentes áreas técnicas de los C.A.I.S. (Trabajo Social, Psicología, Psiquiatría, Médica, Odontología), así como de contención dirigida al personal que labora en los Centros.</p> <p>c) En el caso de los proyectos que contemplen cursos, conferencias, talleres o actividades de carácter artístico cultural, -en todos los casos- deberán contar con acciones complementarias que comprueben de manera tangible, el impacto social de su intervención en las condiciones de vida de las personas derechohabientes. Por su parte, las y los facilitadores deberán entregar copia de reconocimientos o certificaciones en el ámbito del taller que otorguen. Asimismo, es menester que dichos facilitadores a su vez, logren la certificación de algunas de las personas beneficiarias, con el objetivo de extender exitosamente, los círculos de enseñanza-aprendizaje.</p>
--	--	---	---

DEL MONTO A FINANCIAR:

1. El monto mínimo a solicitar, en las tres modalidades, es de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y máximo de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.), el cual será aportado conjuntamente entre la DGIASIS y las Instancias Cofinanciadoras según corresponda. El apoyo se brindará de conformidad con el calendario aprobado por la Dirección General de Administración en la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México.
2. En las tres modalidades el monto máximo a destinar para el concepto de gastos administrativos será del 15%, únicamente bajo tres conceptos: Asesorías u Honorarios Profesionales, Papelería y artículos de oficina y Pasajes. No se deben contemplar conceptos de sueldos, auditores, contadores, coordinadores de proyectos, directivos, cuotas de seguridad social, entre otros;
3. Los recursos obtenidos mediante el PROFAIS no podrán transferirse a otras organizaciones o proyectos, de lo contrario se procederá a su cancelación y la organización deberá reintegrar el monto recibido a la fecha;
4. Las organizaciones están obligadas a aplicar los recursos únicamente en los rubros y porcentajes autorizados, de lo contrario, deberán restituir el recurso entregado al momento.

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN:

1. Las OSC interesadas en participar deberán entregar su proyecto en las instalaciones de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, ubicadas en calle Diagonal 20 de Noviembre No. 294, colonia Obrera, delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, Código Postal 06800, Tel. 57413498 ext. 145, y se recibirán de lunes a jueves en un horario de 09:00 a 17:00 horas y viernes de 09:00 a 15:00 horas.
2. Sólo se recibirán los proyectos que se presenten con toda la documentación requerida.

El proceso de selección contempla las siguientes fases:**1. Recepción de documentos.**

A partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el 14 de marzo del año en curso, se recibirá la documentación y el proyecto en las oficinas de la DGIASIS ya citadas, de lunes a jueves en un horario de 09:00 a 17:00 horas y viernes de 09:00 a 15:00 horas;

El taller para la elaboración de proyectos se realizará el miércoles 7 de marzo del año en curso; para la modalidad de Atención a personas integrantes de las poblaciones callejeras en un horario de 09:00 a 11:00 horas; para la modalidad de Atención a personas en situación de vulnerabilidad en un horario de 12:00 a 14:00 horas y para la modalidad de Atención comunitaria de asistencia e integración social en un horario de 15:00 a 17:00 horas. Las pláticas se llevarán a cabo en las instalaciones de la Dirección General del IASIS ya citadas. Para ello se requiere su registro los días 5 y 6 de marzo, vía telefónica al 57.41.34.98 ext. 145 y vía correo al iasis.profais@gmail.com

2. Revisión de documentos:

- a) El personal responsable del programa procederá a la revisión de los documentos requeridos;
- b) Las OSC participantes deberán entregar, debidamente requisitada, la "Ficha de Registro" que se encuentra publicada en la página de la DGIASIS (<http://www.iasis.cdmx.gob.mx>), misma que tendrá que ser presentada en dos tantos, junto a la documentación requerida para la asignación del folio correspondiente (Anexo 4);
- c) Para la revisión de los proyectos, la DGIASIS integra un Comité Evaluador que se sujetará a lo establecido en las Reglas de Operación y la presente convocatoria;
- d) Los resultados de los proyectos aprobados, serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;
- e) La OSC promotora del proyecto seleccionado deberá proporcionar la documentación requerida para la suscripción del "Convenio de Colaboración", correspondiente. Cuando el proyecto aprobado reciba observaciones, los ajustes deberán presentarse previo a la firma del Convenio de Colaboración, contando con un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación de los resultados. En caso contrario, se procederá a su cancelación;
- f) En caso de ser seleccionada una OSC y decida renunciar al apoyo brindado, deberá notificarlo por escrito en los primeros 15 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados. En caso de ser seleccionada una OSC y no realice las adecuaciones al proyecto en el plazo establecido, la Institución financiadora podrá reasignar los recursos a otra organización, cuyo proyecto haya sido seleccionado como susceptible de ser financiado;
- g) En los Convenios de colaboración se establecerán claramente las causas para la terminación anticipada, la rescisión administrativa o la cancelación del mismo.

3. Criterios para la selección de proyectos:

- a) Contribuir en el fortalecimiento y cobertura de los programas de asistencia e integración social implementados por la DGIASIS, mediante acciones con perspectiva de derechos humanos, así como los demás criterios señalados en las Reglas de Operación del PROFAIS.
- b) Para efectos de evaluación de los proyectos presentados se ponderará el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas por aquellas organizaciones que participaron en el PROFAIS 2017, detectadas por el Comité Evaluador.

4. Publicación de resultados.

Se realizarán a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, páginas de Internet de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México <http://www.sds.cdmx.gob.mx> y de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social <http://www.iasis.cdmx.gob.mx>.

CRITERIOS DE PERMANENCIA:

1. Presentar en tiempo y forma las comprobaciones correspondientes a cada etapa (primera etapa: 1 al 21 de agosto, y segunda etapa: 3 al 21 de diciembre), así como el Informe final en los primeros quince días de diciembre conforme a los lineamientos contemplados en el ANEXO 1;
2. Informar por escrito al área operativa del programa, lo relativo al cambio de domicilio fiscal, domicilio en donde se realizan las actividades o cambio de representante legal;
3. Autorizar las visitas de supervisión por parte del personal de la DGIASIS, así como de las Instancias Cofinanciadoras;
4. No estar involucrado antes o durante el periodo contemplado para la implementación del proyecto, en alguna recomendación por parte de la CDHDF, ni en procesos penales o administrativos en la PGJCDMX, así como por el programa de Vigilancia para Casas Hogar y Albergues que brindan Asistencia a Niños y Niñas de La Ciudad de México, de presentarse esta circunstancia, se dará por concluido el financiamiento de manera inmediata y se procederá a la devolución del monto total asignado, así como a las acciones en materia legal o administrativas que consideren pertinente las instancias Cofinanciadoras.
5. Aceptar la canalización de personas que por su condición puedan ser susceptibles de atender;
6. En el caso de Casa Hogar o Asilo -exclusivamente-, que por limitaciones de infraestructura o personal, no puedan atender a las personas usuarias canalizadas por la DGIASIS, deberán en todos los casos, justificar plenamente y notificarlo por escrito;
7. Los proyectos que se implementen en los CAIS, los Comedores Públicos, así como en el Programa Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras, estarán obligados a presentar los informes adecuados en el formato requerido por el área correspondiente;
8. En el caso de la modalidad de Atención a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras se deberá avalar la atención de al menos 50 personas y sus familias, así como el trabajo realizado para la integración social de al menos 20 personas;

COMITÉ EVALUADOR

1. La Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social (DGIASIS), la Fundación Luz Saviñón, I.A.P., el Nacional Monte de Piedad I.A.P., la Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México, el Colegio de Notarios de la Ciudad de México, A.C, la Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Autónoma Metropolitana y la Universidad de Londres, son las instancias que conforman el Comité Evaluador. Asimismo, participarán en calidad de invitados: dependencias de Gobierno que tienen injerencia en la atención de poblaciones callejeras y grupos vulnerables; representantes de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, y de la Contraloría Interna en la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México. La decisión que se tome por parte de dicho Comité, será inapelable;
2. El recurso para el financiamiento es limitado, por lo que se financiarán los proyectos mejor evaluados por las instancias cofinanciadoras;
3. Aquella organización que no resulte beneficiada, podrá participar en eventos subsecuentes del programa;
4. Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria, se atenderán con base en las Reglas de Operación del Programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS) 2018;
5. En ningún caso, las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación y en esta Convocatoria.

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MEXICO

C.P. Luis Enrique Miramontes Higuera, Director Ejecutivo de Administración en la Secretaría de Cultura con fundamento en los Artículos 15, Fracción XII, 17 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 37 Fracciones II y V, 101-B Fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento a lo establecido en las reglas 25 y 34 de las “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Fecha 19 de enero de 2018, emito lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LA BAJA DE LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS DE LOS CENTROS GENERADORES QUE SE INDICAN, PÚBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO EL 15 DE FEBRERO DE 2018.

Clave de concepto	Denominación del concepto	U. medida	Cuota	*Cuota con IVA
CENTRO CULTURAL OLLIN YOLIZTLI				
2.6.1.1	Entrada			
2.6.1.1.9	Conciertos de la Banda Sinfónica de la Ciudad de México.	evento	11,742.24	13,621.00
2.6.1.1.10	Conciertos de la Banda de música de la Secretaría de Cultura.	evento	11,742.24	13,621.00
2.6.1.1.11	Conciertos del Coro de la Ciudad de México.	evento	11,742.24	13,621.00
ORQUESTA TÍPICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO				
1.10.1.1.2	Convenios por el uso y aprovechamiento de bienes de dominio público	convenio	N.D.	
1.10.1.1.3	Convenios por el uso y aprovechamiento de bienes de dominio público y porcentaje de coproducción artística.	convenio	N.D.	
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.6	Conciertos, funciones de teatro, cine, video, títeres, etc.			
2.6.1	Conciertos.			
2.6.1.2	Servicio a Dependencias Públicas.	evento	14,457.76	16,771.00
2.6.1.2.1	Servicio a Organizaciones Privadas	evento	31,431.90	36,461.00
2.6.1.3	Concierto de Cuartetos.	evento	8,677.59	10,066.00
2.6.1.4	Concierto de Quintetos.	evento	10,122.41	11,742.00
2.6.1.5	Concierto de Solistas.	evento	4,341.38	5,036.00
2.6.1.6	Concierto de Duetos.	evento	5,784.48	6,710.00
2.6.1.7	Concierto de Tríos.	evento	7,231.90	8,389.00
2.6.1.8	Concierto de Octetos.	evento	11,568.97	13,420.00
2.6.1.9	Concierto de Ensamblés.	evento	14,459.48	16,773.00
2.6.1.10	Concierto de la Orquesta de Cámara.	evento	17,350.86	20,127.00
2.6.1.11	Concierto de la Filarmónica Juvenil de la Ciudad de México.	evento	21,689.66	25,160.00
2.6.1.12	Concierto de la Orquesta Sinfónica Ollin Yoliztli.	evento	28,918.10	33,545.00
2.6.1.13	Concierto de Coros del Programa de Orquestas.	evento	11,568.10	13,419.00
2.6.1.14	Conciertos de Orquestas Sinfónicas del Programa de Orquestas y Coros.	evento	21,688.79	25,159.00

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Segundo. - Quedan sin efecto las presentes Claves, Conceptos, Unidades de Medida y Cuotas, a partir del día siguiente de su publicación.

Ciudad de México a 19 de febrero de 2018

C.P. Luis Enrique Miramontes Higuera
Director Ejecutivo de Administración en la Secretaria de Cultura.

(Firma)

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MEXICO

Eduardo Vázquez Martín, Secretario de Cultura de la Ciudad de México, con fundamento en los Artículos 15, fracción XII, 17 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 26, fracciones V y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento en lo establecido en el Título IV, CAPÍTULO III, regla 42, de las “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 248 Bis de Fecha 20 de Enero de 2018, emito lo siguiente:

AVISO POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS DESCUENTOS APLICABLES A LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA FRACCIÓN II REGLA 42 CAPÍTULO III DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA”

Los Centros Generadores adscritos a la Secretaría de Cultura de estimarlo conveniente podrán aplicar únicamente las siguientes reducciones.

CRITERIOS.

- a) Hasta del 100% en las cuotas vigentes, en favor del alumnado y personal docente de las escuelas de nivel básico pertenecientes al sistema oficial de enseñanza, en su calidad de usuarios de espacios y de servicios prestados en los centros culturales, sociales y/o comunitarios.
- b) Hasta del 100% en las cuotas vigentes, en favor de adultos mayores, pensionados, jubilados, personas con discapacidad y grupos vulnerables, por el uso de instalaciones y de los servicios prestados en centros culturales, sociales y/o comunitarios.
- c) Hasta del 75% en las cuotas vigentes, en favor de los trabajadores adscritos a las Dependencias y Órganos Desconcentrados, por el uso de instalaciones y de los diversos servicios prestados en centros culturales, siempre y cuando su uso se efectúe fuera de su horario normal de trabajo. Tratándose de salones de fiestas este beneficio sólo será aplicable una vez al año por usuario.
- d) Hasta del 50% en las cuotas vigentes, en favor de los usuarios que acrediten escasa capacidad económica, por el uso de instalaciones y de servicios prestados en centros sociales, comunitarios, culturales.
- e) Hasta del 50% en las cuotas vigentes, en favor de personas que acrediten escasa capacidad económica, por el acceso a los servicios de enseñanza impartidos en centros sociales, comunitarios, culturales.
- f) Hasta del 100% en las cuotas vigentes, en favor de personas que acrediten escasa capacidad económica, por el acceso a los servicios de enseñanza inicial.
- g) Hasta del 100% en las cuotas vigentes en favor de grupos vulnerables definidos como: adultos mayores, pensionados, jubilados, personas con discapacidad; así como de trabajadores adscritos a las Dependencias y Órganos Desconcentrados, alumnado y personal docente de las escuelas pertenecientes al sistema educativo oficial, por el uso de instalaciones y de los servicios prestados en los centros de enseñanza.
- h) Hasta el 100% en las cuotas vigentes para usuarios de servicios prestados en museos, centros culturales.

Estos porcentajes no serán acumulativos para efectos de su aplicación, y se deberá pagar de manera oportuna la cuota o tarifa que resulte de ser el caso, así como acreditar ser habitante de la Ciudad de México con documento de identificación oficial.

CENTRO CULTURAL OLLIN YOLIZTLI (CCOY) /ORQUESTA TÍPICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO/ESCUELA DE DANZA.

Requisitos.

Para acceder a las presentes reducciones deberán ser alumnos con promedio mayor de 8 dentro de las actividades de la misma escuela a la que este adscrito.

Contar con al menos un año de permanencia en la escuela y sólo se aplicarán hasta el 15% de la matrícula de alumnos inscritos en cada escuela perteneciente al CCOY. (Esto se aplica para segundo año en adelante en cualquiera de las especialidades impartidas en este Centro Cultural)

Procedimiento

1. De conformidad con la convocatoria para solicitar reducciones, se difundirá en las escuelas del CCOY las reducciones autorizadas.
2. Una vez autorizada la convocatoria y difundida a la comunidad de las escuelas del CCOY, se inicia proceso de recepción de documentación ahí indicada.
3. Los alumnos interesados acuden dentro del periodo establecido en la convocatoria a entregar el formato de solicitud y demás requisitos aplicables, al personal administrativo del CCOY.
4. Se conforma un comité interno para revisar las solicitudes y decidir quiénes son acreedores de reducción del pago de anualidad,
5. El comité firma cada solicitud e indica el porcentaje correspondiente para cada alumno beneficiado.
6. Se informa a las áreas involucradas para que comuniquen al alumno beneficiario el porcentaje de reducción y este a su vez realice el pago, de acuerdo al numeral que corresponda.

MUSEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**Requisitos.**

Para acceder a las presentes reducciones los usuarios deberán acreditar ser habitantes de la Ciudad de México con documento de identificación oficial.

Procedimiento.

1. El responsable de la taquilla hace del conocimiento el precio y la reducción aplicable al usuario.
2. El responsable de la taquilla verifica la información proporcionada por el usuario y en su caso otorgará la reducción que no podrá ser mayor a 50% de la cuota autorizada.
3. Los usuarios que tienen acceso a las reducciones anotan sus datos en formato de control de reducciones y pagan la cuota correspondiente.
4. El responsable de la taquilla otorga el boleto al usuario correspondiente.
5. El usuario presenta el boleto en la entrada para su acceso.

MUSEO NACIONAL DE LA REVOLUCIÓN**Requisitos.**

Para acceder a las presentes reducciones los usuarios deberán acreditar ser habitantes de la Ciudad de México con documento de identificación oficial.

Procedimiento.

1. El usuario solicita el descuento al taquillero, de acuerdo a los criterios establecidos en el presente Aviso.
2. El usuario se registra en el formato para dicho fin anotando: nombre, escuela o institución académica a la que pertenece, vigencia de la identificación, delegación y firma.
3. Personal de taquilla verifica la información y en su caso otorga la reducción que no podrá ser mayor a 50% de la cuota autorizada.
4. Una vez autorizado el porcentaje de descuento el personal de taquilla del museo recibe el pago y entrega el boleto correspondiente.
5. El usuario presenta el boleto en la entrada para su acceso.

ORQUESTA FILARMÓNICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**Requisitos.**

Para acceder a las presentes reducciones los usuarios deberán acreditar ser habitantes de la Ciudad de México con documento de identificación oficial.

Procedimiento.

1. El usuario solicita al personal de taquilla la reducción a la cuota vigente de acuerdo a los criterios establecidos en el presente Aviso.
2. El taquillero recibe la solicitud verbal del usuario para el otorgamiento de la reducción.
3. El taquillero de acuerdo a los criterios de otorgamiento para la reducción de la cuota indicados en el presente Aviso, solicita al usuario la credencial vigente que corresponda.
4. El taquillero solicita al usuario requisitar la bitácora de reducción que contiene los siguientes datos: nombre, institución, delegación, número de credencial vigente y firma del usuario.
5. El usuario ante el taquillero muestra la credencial vigente y requisita la bitácora de reducción.
6. El usuario procede al pago de la cuota aplicable ante el taquillero.
7. El taquillero revisa credencial, bitácora de reducción y el pago de la cuota aplicable.
8. El taquillero revisa si lo contenido en numera que antecede es correcta, ingresa al sistema Ticketmaster y emite el boleto con la reducción aplicada y entrega el boleto al usuario.

9. El usuario recibe su boleto de acceso.

TEATRO DE LA CIUDAD "ESPERANZA IRIS" / TEATROS BENITO JUÁREZ Y SERGIO MAGAÑA

Requisitos.

Estas reducciones sólo se aplicarán cuando el usuario pague de manera oportuna la cuota o tarifa que aplique.

Presentar su identificación en taquilla acreditando ser habitante de la Ciudad de México.

Sólo se aplicará un descuento por persona.

Procedimiento.

1. Toda persona que quiera hacer uso de algún bien o servicios y que encuentre en algún de los supuestos conforme a los criterios establecidos en el presente aviso, podrá solicitar la reducción correspondiente directamente al momento de su pago.
2. El personal de taquilla revisará la identificación de los usuarios para cumplir con los requisitos.

CENTRO CULTURAL JOSÉ MARTÍ (CCJM)

Requisitos.

Para acceder a las presentes reducciones en los talleres del CCJM los usuarios deberán presentar:

Credencial que lo identifique como alumno o profesor con validez oficial,

Para el caso de adultos mayores se deberán identificar con credencial del INAPAM

Cualquiera de las siguientes identificaciones oficiales: credencial del IFE, INE, cédula profesional o pasaporte.

Comprobante de domicilio (hasta con dos meses de vigencia). Deberá presentar original y copia para cotejo

Procedimiento.

1. El usuario presenta la documentación en original y copia que para tal efecto solicite el CCJM de acuerdo a los talleres y numerales que apliquen.
2. El cajero coteja la documentación y procede a entregarle la ficha de inscripción para el caso de los numerales que así lo requieran.
3. El usuario procede a llenar la ficha de inscripción.
4. El cajero corrobora que los documentos y datos estén correctos y procede a aplicar hasta el 50% de reducción de acuerdo los criterios indicados en el presente Aviso.
5. El usuario procede a realizar el pago del numeral correspondiente con su respectiva reducción, en el banco y cuenta que para tal efecto tenga apertura la Secretaría de Cultura.
6. El usuario presenta el comprobante original del depósito.
7. El cajero recibe y coteja que la cantidad indicada en el comprobante de depósito sea la correcta,
8. El cajero llena el recibo de pago correspondiente y entrega copia al usuario.
9. El cajero resguarda el original del recibo y ficha del depósito.
10. El usuario puede hacer uso del servicio solicitado.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Segundo.- El presente Aviso surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y dejando sin efectos las publicaciones anteriores.

Tercero. - La Dirección Ejecutiva de Administración, deberá dar a conocer el presente Aviso a los Centros Generadores de Ingresos de Aplicación Automática de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, para su observancia y aplicación.

Ciudad de México a 19 de febrero de 2018

Eduardo Vázquez Martín
Secretario de Cultura de la Ciudad de México

(Firma)

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C. EDUARDO VÁZQUEZ MARTÍN, SECRETARIO DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en lo establecido en los artículos 15, fracción XII y 32-Bis fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2,5 fracciones I, XV y XVII, 18 fracción II, 20 fracción III de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, y 26, fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Título Quinto de las Bases de Operación de la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de julio de 2009, se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE MODIFICA LA BASE SEXAGÉSIMA TERCERA, INCISOS B) Y C), DE LAS BASES DE OPERACIÓN DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 29 DE JULIO DE 2009, PARA QUEDAR COMO SE INDICA:

SEXAGÉSIMO TERCERA....

a)....

b) LA CANTIDAD DE \$5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ANUALES, POR CONCEPTO DE ADITAMENTOS PARA LOS INSTRUMENTOS PROPIEDAD DE LOS MÚSICOS.

c) LA CANTIDAD DE \$5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ANUALES, POR CONCEPTO DE VESTUARIO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

(Firma)

EDUARDO VÁZQUEZ MARTÍN
SECRETARIO DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MAESTRA CLAUDIA ANGELICA NOGALES GAONA, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en los artículos 2º fracción VI, de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRARON LOS LICENCIADOS MAXIMINO GARCÍA CUETO, EUTIQUIO LÓPEZ HERNÁNDEZ Y HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ, TITULARES DE LAS NOTARÍAS 14, 35 Y 54 DE ESTA CIUDAD RESPECTIVAMENTE

Artículo Único.- Con fundamento en los artículos 182, 184 y 189 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se comunica que los licenciados Maximino García Cueto, Eutiquio López Hernández y Homero Díaz Rodríguez, Titulares de las Notarías 14, 35 y 54 de esta Ciudad respectivamente, celebraron Convenio de Suplencia, el cual entró en vigor desde el veintidós de mayo del año 2017.

TRANSITORIO.

Artículo Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

MAESTRA CLAUDIA ANGELICA NOGALES GAONA

Ciudad de México a 22 de enero de 2018.

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

C.P. ISMAEL I. CHALICO GARCÍA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48, cuarto párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, los Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y los Lineamientos de Operación de los Recursos del Ramo General 33, emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL
CUARTO TRIMESTRE 2017**

APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES FORTAMUN-DF (Cifras en Pesos)										
Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
	Total Anual Modificado	Acumulado al Trimestre			Avance %	Unidad de Medida	Total Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
FORTAMUN	156,321,694.00	129,553,532.90	129,553,532.90	129,553,532.90						
Operación De Centros De Desarrollo Infantil En Delegaciones	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	999,899.98	99.99	Equipo	100	100	100	Financiera: Equipamiento Cendis, Cifras preliminares.
Mantenimiento, Conservación Y Rehabilitación De Infraestructura Educativa	3,150,001.00	3,150,001.00	3,150,001.00	3,150,001.00	100.00	Lote	100	100	100	Financiera: Mantenimiento a 19 Planteles Educativos Cifras Preliminares.
Mantenimiento, Conservación Y Rehabilitación De Espacios Deportivos	11,000,000.00	11,000,000.00	11,000,000.00	11,000,000.00	100.00	Lote	100	100	100	Financiera: Mantenimiento a Instalaciones Deportivas. Cifras Preliminares.
Mantenimiento De Áreas Verdes	2,286,809.00	2,286,809.00	2,286,809.00	2,286,809.00	100.00	Metros Cuadros	5.00	5.00	5.00	Cifras Preliminares.
Mantenimiento, Conservación Y Rehabilitación A Edificios Públicos	3,500,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	100.00	Lote	100.00	100.00	100.00	Cifras Preliminares.

Mantenimiento, Conservación Y Rehabilitación De Banquetas	4,060,000.00	4,060,000.00	4,060,000.00	4,060,000.00	100.0 0	Metros Cuadrados	100.0	100.0	100.0	Financiera: Rehabilitación de Banquetas. Cifras Preliminares.
Alumbrado Público	42,736,536.00	42,736,536.00	42,736,536.00	42,736,536.00	100.0 0	Luminaria	58.97	58.97	58.97	Financiera: Mantenimiento a Luminarias Cifras Preliminares.
Mantenimiento, Conservación Y Rehabilitación En Vialidades Secundarias	4,122,046.00	4,122,046.00	4,122,046.00	1,000,000.00	24.26	Metros Cuadrados	34.03	34.03	34.03	Financiera: Mantenimiento a Vialidades Secundarias Cifras Preliminares.
Señalamiento En Vialidades	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	100.0 0	Piezas	100.0	100.0	100.0	Financiera: Señalamiento en Vialidades. Cifras Preliminares.
Mantenimiento, Conservación Y Rehabilitación De Infraestructura De Agua Potable	1,350,000.00	1,350,000.00	1,350,000.00	1,350,000.00	100.0 0	Metros	100.0	100.0	100.0	Financiera: Mantenimiento a la Red Secundaria de Agua Potable. Cifras Preliminares.
Mantenimiento, Conservación Y Rehabilitación Al Sistema De Drenaje	10,550,000.00	10,550,000.00	10,550,000.00	10,550,000.00	100.0 0	Kilómetro	81.73	81.73	81.73	Financiera: Mantenimiento a la Red Secundaria de Drenaje. Cifras Preliminares.
Recolección De Residuos Sólidos	34,933,433.00	34,933,433.00	34,933,433.00	34,933,433.00	100.0 0	Otros	100.0	100.0	100.0	Financiera: Realizar la Recolección de Basura. Cifras Preliminares.
Servicios De Apoyo Administrativo.	36,432,869.00	36,432,869.00	36,432,869.00	28,889,599.00	79.30	Otros	85.52	85.52	85.52	Proporcionar Servicios de Apoyo Cifras Preliminares

Resultado Indicadores Fortamun DF									
Nivel	Objetivo	Indicadores						Avance	
		Denominación	Método de Calculo	Unidad De Medida	Tipo Dimensión-Frecuencia	Meta Programada		Realizado al Periodo	Avance % al Periodo
						Anual	Al Periodo		
Actividad	Dar seguimiento a los recursos federales recibidos a través del FORTAMUN DF	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100.	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	100.0	93.5	93.5	93.5
Actividad	Mide el avance físico porcentual promedio en la ejecución de los programas, obras o acciones que se realizan con recursos del FORTAMUN DF.	Porcentaje de Avance en las Metas	{Sumatoria de $i=1...n$ (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)} * 100. i = programa, obra o acción n =enésimo programa, obra o acción.	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	100.0	83.1	83.1	83.1
Componente	Ampliar los recursos federales transferidos en la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad a los destinos previstos en la LCF	Índice de Logro Operativo	{Sumatoria de $i=1...n$ (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejercidos del fondo) * (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)} * 100. i = programa, obra o acción n =enésimo programa, obra o acción.	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	100.0	92.3	92.3	92.3
Propósito	Contar con recursos federales transferidos para el fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones.	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos totales ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal).	Otro	Estratégico-Eficacia-Semestral	100.0	.20	0.2	100.0

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento en Entidades federativas (Cifras en Pesos)										
FAFEF	65,985,763.34	65,985,763.34	65,985,763.34	42,336,157.42						
Mantenimiento, Conservación Y Rehabilitación De Infraestructura Comercial	28,946,925.34	28,946,925.34	28,946,925.34	9,946,827.42	34.36	Lote	37.50	37.50	37.50	Financiera: cifras Preliminares
Mantenimiento, Conservación Y Rehabilitación De Infraestructura Educativa	15,840,681.00	15,840,681.00	15,840,681.00	15,201,812.63	95.97	Lote	96.61	96.61	96.61	Financiera: Cifra Preliminares
Mantenimiento, Conservación Y Rehabilitación De Espacios Públicos.	18,616,573.00	18,616,573.00	18,616,573.00	14,645,083.72	78.67	Lote	80.00	80.00	80.00	Financiera: Cifras Preliminares
Remodelación Y Adecuación De Oficinas En El Edificio Delegacional Bj2	1,316,584.00	1,316,584.00	1,316,584.00	1,290,580.93	98.02	Lote	70.00	70.00	70.00	Financiera: Cifras Preliminares
Mantenimiento Y Rehabilitación De Centro De Desarrollo Social 8 De Agosto.	1,265,000.00	1,265,000.00	1,265,000.00	1,251,852.72	98.96	Lote	80.00	80.00	80.00	Financiera: Cifras Preliminares
Fondo de Infraestructura Social 2017 (Cifras en Pesos)										
FAIS	19,977,969.88	19,977,969.88	19,977,969.88	0.00						
Techado Con Estructura Y Danpalone Para Cendi En Avenida Niños Héroe De Chapultepec Numero Cincuenta Y Tres Col Josefa Ortiz De Domínguez - 144980	1,139,074.70	1,139,074.7	1,139,074.7	0.00	0.00	Metro s Cuadr ados	0.00	0.00	0.00	Financiera: Cifras Preliminares
Dotación De Servicios Básicos Para Cendi En Avenida Niños Héroe De Chapultepec Numero Cincuenta Y Tres Colonia Josefa Ortiz De Domínguez - 144970	1,038,744.29	1,038,744.29	1,038,744.29	0.00	0.00	Otros	0.00	0.00	0.00	Financiera: Cifras Preliminares

Construcción De Sanitarios Para Cendi En Avenida Niños Héroes De Chapultepec Numero Cincuenta Y Tres Colonia Josefa Ortiz De Domínguez - 144963	1,138,744.29	1,138,744.29	1,138,744.29	0.00	0.00	Piezas	0.00	0.00	0.00	Financiera: Cifras Preliminares
Construcción De Aulas Para Cendi En Avenida Niños Héroes De Chapultepec Numero Cincuenta Y Tres Colonia Josefa Ortiz De Domínguez - 144954	2,077,488.58	2,077,488.58	2,077,488.58	0.00	0.00	Metros Cuadrados	0.00	0.00	0.00	Financiera: Cifras Preliminares
Construcción De Comedor Para Cendi En Avenida Niños Héroes De Chapultepec Numero Cincuenta Y Tres Colonia Josefa Ortiz De Domínguez - 144934	13,984,579.04	13,984,579.04	13,984,579.04	0.00	0.00	Metros Cuadrados	0.00	0.00	0.00	Financiera: Cifras Preliminares
33901 Subcontratación De Servicios Con Terceros - 117670	599,339.10	599,339.10	599,339.10	0.00	0.00	Otros	0.00	0.00	0.00	Financiera: Cifras Preliminares
Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal V 2016 (Cifras en Pesos)										
Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal V 2016	33,131,500.00	33,131,500.00	33,131,500.00	32,772,695.24						
Reencarpetado En Vialidades Secundarias De La Delegación Benito Juárez-2419 - 2419	33,131,500.00	33,131,500.00	33,131,500.00	32,772,695.24	98.92	Metros Cuadrados	98.17	98.17	98.17	Financiera: Cifras Preliminares
Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal III 2017 (Cifras en Pesos)										
Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal III 2017	75,164,000.00	75,164,000.00	75,164,000.00	0.00						
Reencarpetado En Vialidades Secundarias De La Delegación Benito Juárez - 5699078	26,703,000.00	26,703,000.00	26,703,000.00	0.00	0.00	Metros Cuadrados	0.00	0.00	0.00	Financiera: Cifras Preliminares
Rehabilitación De Banquetas En Diferentes Ubicaciones Dentro De La Delegación Benito Juárez - 5769161	48,461,000.00	48,461,000.00	48,461,000.00	0.00	0.00	Metros Cuadrados	0.00	0.00	0.00	Financiera: Cifras Preliminares

Programa de Fortalecimiento Financiero VII 2016 (Cifras en Pesos)										
Programa de Fortalecimiento Financiero VI 2016.	245,441,926.16	245,441,926.16	245,441,926.16	235,437,696.77						
Rehabilitación De Carpeta Asfáltica En Vialidades Secundarias De La Delegación Benito Juárez	163,100,058.60	163,100,058.60	163,100,058.60	155,278,039.67	95.20	Metros Cuadrados	92.03	92.03	92.03	Financiera: Cifras Preliminares
Programa De Intersecciones Con Accesibilidad Segura Y Rehabilitación De Banquetas En Varias Ubicaciones De La Delegación Benito Juárez	45,329,806.81	45,329,806.81	45,329,806.81	44,722,134.34	98.66	Metros Cuadrados	99.56	99.56	99.56	Financiera: Cifras Preliminares
Alberca Olímpica.	10,847,051.21	10,847,051.21	10,847,051.21	10,798,953.00	99.56	Lote	95.00	95.00	95.00	Financiera: Cifras Preliminares
Rehabilitación A Cendi'S (San Pedro De Los Pinos, Integra Y Soluciones)	5,401,750.06	5,401,750.06	5,401,750.06	5,130,400.03	94.98	Lote	96.16	96.16	96.16	Financiera: Cifras Preliminares
Construcción De Pistas De Tartán.	19,413,029.89	19,413,029.89	19,413,029.89	18,191,052.69	93.71	Lote	77.98	77.98	77.98	Financiera: Cifras Preliminares
Rehabilitación A Las Instalaciones De La Universidad De La Tercera Edad Nominada Cumbres.	1,350,229.59	1,350,229.59	1,350,229.59	1,317,117.04	97.55	Lote	75.00	75.00	75.00	Financiera: Cifras Preliminares
Programas Regionales III 2016 (Cifras en Pesos)										
Programas Regionales III 2016	20,699,404.51	20,699,404.51	20,699,404.51	15,294,929.77						
Reconstrucción De Casa De Cultura La Moderna	19,349,232.69	19,349,232.69	19,349,232.69	13,944,757.95	72.07	Lote	75.00	75.00	75.00	Financiera: Cifras Preliminares
Cancha De Futbol Pilares	4,512,271.89	4,512,271.89	4,512,271.89	4262181.96	94.46	Lote	75.00	75.00	75.00	Financiera: Cifras Preliminares

Pozo De Absorción	1,350,171.82	1,350,171.82	1,350,171.82	1,350,171.82	100.00	Lote	83.43	83.43	83.43	Financiera: Cifras Preliminares
Fondo para el fortalecimiento financiero IV 2017(Cifras en pesos)										
Fortalecimiento Financiero IV 2017	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	0.00	0.00					
Rehabilitación De Banquetas Y Guarniciones En Diferentes Ubicaciones De La Delegación Benito Juárez.	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	0.00	0.00	Metros Cuadrados	0.00	0.00	0.00	Financiera: Cifras Preliminares
Programas Regionales IV 2016 (Cifras en pesos)										
Programas Regionales IV 2016	33,500,000.00	33,500,000.00	33,500,000.00	33,081,532.07						
Programa De Intersecciones Seguras Con Accesibilidad Segura Y Rehabilitación De Banquetas En Diferentes Ubicaciones Dentro De La Delegación Benito Juárez.	33,500,000.00	33,500,000.00	33,500,000.00	33,081,532.07	98.75	Metros Cuadrados	83.43	83.43	83.43	Financiera: Cifras Preliminares
Proyectos de Desarrollo Regional IV 2017 (Cifras en pesos)										
Proyectos de Desarrollo Regional IV 2017	6,122,167.26	6,122,167.26	6,122,167.26	0.00						
Proyectos De Desarrollo En Benito Juárez, Ciudad De México // (Rehabilitación Del Deportivo Joaquín Capilla En La Delegación Benito Juárez) - 5586065	4,252,700.00	4,252,700.00	4,252,700.00	0.00	0.00	Metros Cuadrados	0.12	0.12	0.12	Financiera: Cifras Preliminares
Proyectos De Desarrollo En Benito Juárez En La Ciudad De México // (Mejoras En Las Instalaciones Del Centro De Atención Social Especializada (Case), En La Delegación Benito	1,869,467.26	1,869,467.26	1,869,467.26	0.00	0.00	Metros Cuadrados	0.00	0.00	0.00	Financiera: Cifras Preliminares

Programa de Fortalecimiento Financiero B										
Programa de Fortalecimiento Financiero B	25,650,000.00	25,650,000.00	25,650,000.00	0.00						
Mejoramiento En Espacios Urbanos Y Áreas Comunes Para incrementar La Imagen Urbana Y Su Entorno En La Delegación Benito Juárez (Reconstrucción Del Deportivo Gumersindo Romero)	25,650,000.00	25,650,000.00	25,650,000.00	0.00	0.00	Lote	0.00	0.00	0.00	Financiera: Cifras Preliminares
Proyecto de Cultura 2016										
Proyecto de Cultura 2016	19,980,000.00	19,980,000.00	19,980,000.00	19,020,976.83						
Proyecto de Cultura 2016	19,980,000.00	19,980,000.00	19,980,000.00	19,020,973.83	100.0	Lote	100.0	100.0	100.0	Financiera: Cifras Preliminares
Fondo para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México										
Fondo para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México	1,724,254.30	1,724,254.30	1,724,254.30	1,724,254.28						
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos integrales	1,724,254.30	1,724,254.30	1,724,254.30	1,724,254.28	100.00	Evento	100.0	100.0	100.0	Financiera: Cifras Preliminares
Proyectos de Desarrollo Regional II 2017										
Proyectos de Desarrollo Regional II 2017	4,225,245.24	4,225,245.24	4,225,245.24	0.00						
Proyectos De Desarrollo E Infraestructura En Benito Juárez, Ciudad De México // (Adecuación De Espacio Para Brindar Servicios De Desarrollo Social A Personas De La Tercera Edad) - 5652238 - 5636	4,116,712.50	4,116,712.50	4,116,712.50	0.00	0.0	Metros Cuadrados	100.0	100.0	100.0	Financiera: Cifras Preliminares

Proyectos De Desarrollo En Benito Juárez En La Ciudad De México // (Adecuación De Espacio Para Foro Al Aire Libre En La Plaza Victoria) - 6828686 - 6684	108,532.74	108,532.74	108,532.74	0.00	0.0	Metros Cuadrados	100.0	100.0	100.0	Financiera: Cifras Preliminares
INDICADORES FAIS										
Nombre del Indicador	Método de Calculo			Frecuencia	Unidad de Medida	Dimensión	Meta Programada	Meta Realizada	Avance%	
Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100			Trimestral	Porcentaje	Eficiencia	16.67	16.67	100.0	
Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100			Trimestral	Porcentaje	Eficiencia	83.33	83.33	100.0	

TRANSITORIO

UNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.
Ciudad de México, a los 20 días del mes de Febrero del año dos mil diez y ocho

C.P. ISMAEL I. CHALICO GARCÍA

(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DELEGACIÓN COYOACÁN

Giovanni Efraín Torres Hidalgo, Director General de Administración en la Delegación Coyoacán, con fundamento en los artículos 122 Fracción II y último párrafo, 122 Bis Fracción IV, inciso b) y 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 19 de enero de 2018, el C. Director General de Administración en Coyoacán, establece los siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN EN MATERIA DE RECAUDACIÓN, CONTROL Y EJERCICIO DE LOS INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Objetivo General: Lograr que la recaudación por concepto de aprovechamientos y productos, así como el ejercicio de los mismos, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos en la Delegación Coyoacán, se realice con transparencia y en apego a lo dispuesto en las “**Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática**”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 244 del día 19 de enero de 2018, en adelante (**Reglas para el Control de Ingresos**).

Objetivo Específico: Establecer y aplicar los mecanismos de control y registro de los ingresos en los Centros Generadores de la Delegación, garantizando la transparencia en la captación, registro y aplicación de los recursos, para contar con la información oportuna de su disponibilidad y cubrir las necesidades de operación de los Centros Generadores, así como, optimizar y transparentar la aplicación de los ingresos en los mismos, con la finalidad de elevar el nivel de calidad y cantidad en los servicios, en beneficio de la comunidad Coyoacanense.

DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTROL DE LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS

1.- Los Centros Generadores que requieran de la autorización de claves, conceptos o cuotas de nuevas actividades, así como la autorización para la actualización de cuotas propuestas, deberán solicitarlo por escrito a través de la Dirección General a la que se encuentren adscritos los Centros Generadores correspondientes y remitir la solicitud a la Dirección General de Administración, con la debida justificación la cual deberá integrarse considerando los siguientes criterios:

- Los Criterios marcados en el **Título II, Capítulo I, numeral 11, fracciones I, II, III, IV, V y VI de las “Reglas para el Control de Ingresos”**, en el caso de los productos.

- Los Criterios marcados en el **Título II, Capítulo I, numeral 12, fracciones I, II, III y IV de las “Reglas para el Control de Ingresos”**, en el caso de los aprovechamientos.

- Los Criterios de eficiencia y saneamiento financiero citados en el Art. 303, párrafo cuarto, incisos a),b) y c) del Código Fiscal del Distrito Federal.

Una vez recibida la solicitud, la Dirección General de Administración, será la encargada de realizar los trámites necesarios ante la Secretaría de Finanzas, y una vez que ésta emita la respuesta, la Dirección General de Administración publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

2.- Las Direcciones Generales que estén interesadas en que se realice el registro de algún espacio como nuevo Centro Generador, solicitarán por escrito a la Dirección General de Administración, el registro de dicho espacio en el padrón de Centros Generadores de la Delegación, adjuntando los siguientes datos:

- Nombre del Centro Generador;
- Domicilio del Centro Generador;
- Cuenta Bancaria en la que se captarán los recursos;
- Servicios que prestarán en dicho espacio, unidad de medida y cuota propuesta;
- Nombre del Administrador responsable del Centro Generador;
- Justificar la solicitud en base a los criterios descritos en el **Título II, Capítulo I**.

Una vez que se cuente con esta información, la Dirección General de Administración procederá a solicitar su registro ante la Secretaría de Finanzas y en el momento en que la Secretaría de Finanzas emita respuesta, esta Dirección General de Administración publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

3.- Las Direcciones Generales interesadas en que se realice la baja de algún Centro Generador, deberán justificar por escrito dicha baja, recabar el visto bueno del C. Jefe Delegacional y presentar la solicitud a la Dirección General de Administración. Esta Dirección tramitará dicha baja del Centro ante la Secretaría de Finanzas, del padrón oficial de la Delegación Coyoacán, como lo establece el **Capítulo VI, numeral 34 de las “Reglas para el Control de Ingresos”**.

4.- La recaudación de los ingresos se deberá realizar, utilizando los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) establecidos en los artículos 29 y 29-A, fracciones I, III, IV, V y VI del Código Fiscal de la Federación y los contenidos en la Regla 2.7.1.24. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio Fiscal 2018, tratándose de la expedición de comprobantes de operaciones para público en general. Adicionalmente dichos comprobantes deberán contener el número de servicios o usuarios, la Unidad de medida, el concepto de la actividad, el precio unitario o cuota y el importe, mismos que serán elaborados en la Unidad Departamental de Tesorería y Autogenerados.

5.- El Centro Generador deberá contar con letreros visibles para el usuario, que exhiban las actividades, horarios, costos, fechas de pago y cuotas autorizadas, así como el número de cuenta y referencia bancaria para el depósito correspondiente a la inscripción de la actividad, taller, curso, disciplina o uso de espacios dentro de un Centro Generador. (Una copia de la Gaceta en la que estos se hayan publicado y se encuentren vigentes).

6.- El usuario realizara el pago mediante los medios autorizados (deposito en efectivo, transferencia electrónica, multicajero y pago con tarjeta de crédito o debito mediante TPV (Terminal punto de venta), dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes la cuota correspondiente solo en el caso de los ingresos por producto y entregará el original de la ficha de depósito emitido por la Institución Bancaria, solo si el pago se realiza en efectivo en ventanilla o en multicajero, en caso de realizar el pago mediante transferencia electrónica, se entregara copia de la misma al Administrador o recaudador responsable del Centro Generador correspondiente.

7.- Queda estrictamente prohibido al personal que labora en los Centros Generadores, así como a los profesores que imparten alguna actividad, taller, curso o disciplina, en los mismos, recibir dinero en efectivo de los usuarios por concepto de cobro de cuotas, ya que de ser así, será reportado ante la Dirección General a la que este adscrito dicho Centro y al Órgano de Control Interno. Únicamente en el caso del pago por cuotas de estacionamientos, lavaderos, sanitarios públicos, consultas médicas, dentales y psicológicas se justificará el cobro en efectivo por parte del personal adscrito a los Centros Generadores, el cual deberá depositarse en forma diaria a la cuenta y referencia bancaria asignada, la Dirección General a la que pertenece el Centro Generador designará al recaudador responsable.

8.- El Centro Generador enviará para su revisión a la Unidad Departamental de Tesorería y Autogenerados a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, dependientes de la Dirección General de Administración, los ingresos captados por el Centro Generador, mediante el "Formato Semanal de Liquidación de Ingresos" de acuerdo a lo siguiente:

a) Los ingresos captados mediante fichas de depósito bancarias y el formato establecido, que comprendan el periodo entre el día 01 y el último día del mes en curso, serán reportados de forma semanal, respetando el calendario de entrega de liquidaciones 2018.

En caso de que dichos ingresos sean reportados fuera del periodo señalado en el inciso anterior, se considerarán extemporáneos y deberán ser enviados mediante Oficio firmado por el Director General, al cual esté adscrito dicho Centro Generador, dirigido al Director General de Administración, turnando copia al Órgano de Control Interno de esta Delegación, los ingresos antes mencionados tendrán que ser reportados en tiempo y forma, ya que no se aceptaran ingresos con dos meses de atraso.

9.- La Dirección General de Administración al inicio del ejercicio fiscal que se trate, emitirá calendario de entrega de liquidaciones, a las Direcciones Generales que tengan adscrito a ellas Centros Generadores de Ingresos, a efecto de que éstos Centros cumplan los periodos de reporte de ingresos establecidos y dar cumplimiento en tiempo y forma al reporte de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, como lo establece el **Título VI, párrafo VII de las "Reglas para el Control de Ingresos" (ANEXO I)**

10.- Los "Formatos Semanales de Liquidación de Ingresos" no deberán presentar tachaduras ni enmendaduras y el importe reportado deberá corresponder con el número de usuarios, servicios proporcionados y el periodo que ampara el ingreso, solo con las cuotas autorizadas vigentes publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (En caso de existir depósitos que excedan la cuota autorizada, no serán aceptados y no habrá reembolso alguno), mismas que se detallan al final de estos Lineamientos en el "**Listado único de los conceptos, cuotas y tarifas autorizadas para los Centros Generadores**" (ANEXO IV), los "Formatos Semanales de Liquidación de Ingresos" invariablemente deberán anexar el original de las fichas de depósito bancarias (que sean legibles) y el formato establecido para el reporte de los ingresos (ANEXO III), los cuales deberán estar firmados por el Administrador o Recaudador Responsable del Centro Generador, por el Funcionario de mando medio y superior (personal de estructura) del Centro Generador que corresponda y del Jefe de Unidad Departamental de Tesorería y Autogenerados, (se anexa a los presentes Lineamientos, instructivo de llenado del "Formatos de Liquidación de Ingresos" (ANEXO II)

11.- En caso de existir "Formatos Semanales de Liquidación de Ingresos" con depósitos de meses anteriores al mes en curso, además de los establecidos en el Numeral 8, inciso a) se considerarán como extemporáneas, los cuales deberán ingresar mediante Oficio firmado por el Director General, al cual esté adscrito dicho Centro Generador, dirigido al Director General de Administración, turnando copia al Órgano de Control Interno de esta Delegación.

12.- Los "Formatos Semanales de Liquidación de Ingresos" recibidos por la Unidad Departamental de Tesorería y Autogenerados para su revisión, que no cumplan con los requisitos antes descritos, se devolverán al Centro Generador correspondiente, mediante el formato

denominado Cédula de Revisión, observando en él, los errores para su corrección y entregaran nuevamente con la corrección correspondiente, en un plazo no mayor a dos días hábiles, siguientes a la devolución, de lo contrario se notificará de lo anterior al Órgano de Control Interno de esta Delegación.

13.- Los “Formatos Semanales de Liquidación de Ingresos” que cumplan con todos los requisitos descritos en los presentes Lineamientos, constituirán el insumo fundamental para que en acatamiento a lo dispuesto en el **Título VI, párrafo VII de las “Reglas para el Control de Ingresos”**, publicadas en la gaceta oficial de la Ciudad de México el 19 de enero de 2018, la Dirección General de Administración incluya e informe mediante los Reportes II y II-A dentro de los primeros siete días hábiles del mes siguiente al de su ejercicio excepto en el mes de diciembre que será dentro de los primeros 10 días hábiles del mismo; para el registro contable y presupuestal de los ingresos por productos y aprovechamientos a la Subtesorería de Administración Tributaria, por conducto de la Dirección de Ingresos en la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

Con Objeto de alentar el uso o aprovechamiento de los Centros Culturales, Sociales, Comunitarios, Deportivos y Recreativos, así como la prestación de servicios que en ellos efectúe y considerando lo establecido en el **Capítulo III, numeral 42, párrafo I de las “Reglas para el Control de Ingresos”**, se establece la siguiente:

APLICACIÓN DE REDUCCIÓN EN CUOTAS VIGENTES POR LA CAPTACIÓN DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Tipo de Beneficiario y Porcentaje de Reducción:

- a) Hasta del 100% en las cuotas vigentes, a favor del alumnado y personal docente de las escuelas de nivel básico pertenecientes al sistema oficial de enseñanza, en su calidad de usuarios de espacios y de servicios prestados en los Centros Culturales, Sociales, Comunitarios y Recreativos.
- b) Hasta del 100% en las cuotas vigentes, a favor de adultos mayores, pensionados, jubilados, personas con capacidades diferentes y grupos vulnerables, por el uso de instalaciones y de los servicios prestados en Centros Culturales, Sociales, Comunitarios, Deportivos y Recreativos.
- c) Hasta del 50% en las cuotas vigentes, a favor de los trabajadores adscritos a las dependencias y órganos desconcentrados del Gobierno del Distrito Federal, por el uso de instalaciones y de los servicios prestados en Centros Culturales, Sociales, Comunitarios, Deportivos y Recreativos, siempre y cuando su uso se efectúe fuera de su horario normal de trabajo. Tratándose de salones de fiestas este beneficio sólo será aplicable una vez al año por usuario.
- d) Hasta del 50% en las cuotas vigentes, a favor de los hijos de trabajadores adscritos a las dependencias y órganos desconcentrados del Gobierno del Distrito Federal, para el uso de instalaciones y de los servicios prestados en Centros Culturales, Sociales, Comunitario, Deportivos y Recreativos. Lo anterior, siempre y cuando el cupo en las respectivas actividades así lo facilite.
- e) Hasta del 50% en las cuotas vigentes, a favor de los usuarios que acrediten escasa capacidad económica, por el uso de instalaciones y de servicios prestados en Centros Sociales, Comunitarios, Deportivos, Culturales y Recreativos.
- f) Hasta del 50% en las cuotas vigentes, a favor de personas que acrediten escasa capacidad económica, por el acceso a los servicios de enseñanza impartidos en Centros Sociales, Comunitarios, Deportivos, Culturales y Recreativos.
- g) Hasta del 100% en las cuotas vigentes, a favor de personas que acrediten escasa capacidad económica, por el acceso a los servicios de enseñanza inicial.
- h) Hasta del 50% en las cuotas vigentes, a favor de las asociaciones deportivas inscritas en el Registro del Instituto del Deporte del Distrito Federal que cumplan con la normatividad establecida por el mismo, por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos deportivos (canchas).
- i) Hasta del 100% en las cuotas vigentes a favor de los equipos representativos y selecciones deportivas del Distrito Federal, así como en los eventos selectivos delegacionales, de la entidad, regionales o nacionales, previa solicitud del Instituto del Deporte del Distrito Federal.
- j) Hasta del 30% en las cuotas vigentes, a favor de productores que propicien la generación de bienes y servicios ambientales en suelo de conservación.

Asimismo, el titular de la Delegación, podrá otorgar una reducción de hasta el 50 %, respecto de las cuotas que se cobren por el uso o aprovechamiento de los Centros Culturales y Deportivos, en atención al estado físico del inmueble y la calidad del servicio.

Requisitos.

El procedimiento para acreditar la personalidad jurídica y condición socioeconómica de los beneficiarios, se realizará en el Centro Generador mediante petición dirigida al C. Jefe Delegacional, anexando copia de la documentación que sustente la solicitud, previo cotejo con la original.

Las solicitudes de reducción de cuota, serán autorizadas únicamente por el C. Jefe Delegacional.

Los porcentajes de reducción a que se refieren estos Lineamientos no serán acumulativos para efectos de su aplicación y sólo procederá la reducción si el usuario paga de manera oportuna la cuota respectiva que resulte y acreditar ser habitante de la Ciudad de México con documento de identificación oficial. Asimismo, las reducciones no pueden ser transferidas por los beneficiarios a favor de otras personas.

CALENDARIO DE ENTREGA DE LIQUIDACIONES PARA EL AÑO 2018

Mes	Semanas	Fecha de entrega semanal	Fecha de cierre mensual para Autogenerados
Enero	Del domingo 31 de diciembre de 2017 al sábado 06 de enero de 2018	Lunes 08 de enero de 2018	Viernes 19 de enero de 2018
	Del domingo 07 al sábado 13	Lunes 15 de enero de 2018	
	Del domingo 14 al sábado 20	Lunes 22 de enero de 2018	
	Del domingo 21 al sábado 27	Lunes 29 de enero de 2018	
Febrero	Del domingo 28 de enero al sábado 03 de febrero	Martes 06 de febrero de 2018	Viernes 16 de febrero de 2018
	Del domingo 04 al sábado 10	Lunes 12 de febrero de 2018	
	Del domingo 11 al sábado 17	Lunes 19 de febrero de 2018	
	Del domingo 18 al sábado 24	Lunes 26 de febrero de 2018	
Marzo	Del domingo 25 de febrero al sábado 03 de marzo	Lunes 05 de marzo de 2018	Viernes 16 de marzo de 2018
	Del domingo 04 al sábado 10	Lunes 12 de marzo de 2018	
	Del domingo 11 al sábado 17	Martes 20 de marzo de 2018	
	Del domingo 18 al sábado 24	Lunes 26 de marzo de 2018	
Abril	Del domingo 25 de febrero al sábado 03 de marzo	Lunes 02 de abril de 2018	Jueves 19 de abril de 2018
	Del domingo 01 al sábado 07	Lunes 09 de abril de 2018	
	Del domingo 08 al sábado 14	Lunes 16 de abril de 2018	
	Del domingo 15 al sábado 21	Lunes 23 de abril de 2018	
	Del domingo 22 al sábado 28	Lunes 30 de abril de 2018	
Mayo	Del domingo 29 de abril al sábado 05 de mayo	Lunes 07 de mayo de 2018	Viernes 18 de mayo de 2018
	Del domingo 06 al sábado 12 de mayo	Lunes 14 de mayo de 2018	
	Del domingo 13 al sábado 19	Lunes 21 de mayo de 2018	
	Del domingo 20 al sábado 26	Lunes 28 de mayo de 2018	
Junio	Del domingo 27 de mayo al sábado 02 de junio	Lunes 04 de junio de 2018	Martes 19 de junio de 2018
	Del domingo 03 al sábado 09	Lunes 11 de junio de 2018	
	Del domingo 10 al sábado 16	Lunes 18 de junio de 2018	
	Del domingo 17 al sábado 23	Lunes 25 de junio de 2018	

Julio	Del domingo 24 de junio al sábado 30 de junio	Lunes 02 de julio de 2018	Jueves 20 de julio de 2018
	Del domingo 01 al sábado 07	Lunes 09 de julio de 2018	
	Del domingo 08 al sábado 14	Lunes 16 de julio de 2018	
	Del domingo 15 al sábado 21	Lunes 23 de julio de 2018	
	Del domingo 22 al sábado 28	Lunes 30 de julio de 2018	
Agosto	Del domingo 29 de julio al sábado 04 de agosto	Lunes 06 de agosto de 2018	Lunes 20 de agosto de 2018
	Del domingo 05 al sábado 11	Lunes 13 de agosto de 2018	
	Del domingo 12 al sábado 18	Lunes 20 de agosto de 2018	
	Del domingo 19 al sábado 25	Lunes 27 de agosto de 2018	
Septiembre	Del domingo 26 de agosto al sábado 01 de septiembre	Lunes 03 de septiembre de 2018	Miércoles 19 de septiembre de 2018
	Del domingo 02 al sábado 08	Lunes 10 de septiembre de 2018	
	Del domingo 09 al sábado 15	Lunes 17 de septiembre de 2018	
	Del domingo 16 al sábado 22	Lunes 24 de septiembre de 2018	
Octubre	Del domingo 23 de septiembre al sábado 29 de septiembre	Lunes 01 de octubre de 2018	Viernes 19 de octubre de 2018
	Del domingo 30 al sábado 06	Lunes 08 de octubre de 2018	
	Del domingo 07 al sábado 13	Lunes 15 de octubre de 2018	
	Del domingo 14 la sábado 20	Lunes 22 de octubre de 2018	
Noviembre	Del domingo 28 de octubre al sábado 03 de noviembre	Lunes 05 de noviembre de 2018	Viernes 16 de noviembre de 2018
	Del domingo 04 al sábado 10	Lunes 12 de noviembre de 2018	
	Del domingo 11 al sábado 17	Martes 20 de noviembre de 2018	
	Del domingo 18 al sábado 24	Lunes 26 de noviembre de 2018	
Diciembre	Del domingo 25 de noviembre al sábado 01 de diciembre	Lunes 03 de diciembre de 2018	Martes 11 de diciembre de 2018
	Del domingo 02 al sábado 08	Lunes 10 de diciembre de 2018	
	Del domingo 09 al sábado 15	Lunes 17 de diciembre de 2018	
	Del domingo 16 al sábado 22	Lunes 24 de diciembre de 2018	

Nota: Las fechas sombreadas corresponden únicamente a la entrega de ingresos para las áreas de Vía Pública, Sanitarios en Mercados y Otros Espacios Públicos y Estacionamientos.

ANEXO II

 <p>COYOACÁN TRADICIÓN Y VANGUARDIA</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TESORERÍA Y AUTOGENERADOS</p> <p>FORMATO SEMANAL DE LIQUIDACIÓN DE INGRESOS</p>	 <p>CDMX CIUDAD DE MÉXICO</p>					
No. DE LIQUIDACIÓN: ___(1)___		CUENTA	NORMAL: (3) EXTEMPORÁNEA: (3)				
RECIBÍ DE: ___(4)___ CENTRO ___(5)___ GENERADOR: LA CANTIDAD DE: ___(6)___		_____ _____ _____	BANCARIA: ___(2)___ _____ _____ _____				
INGRESOS DEL PERIODO: ___(7)___		_____ _____ _____	(LETRA) _____ _____ _____				
* FOLIOS UTILIZADOS		DEL FOLIO ___(8)___ _____ _____	AL FOLIO _____ _____ _____				
* FOLIOS CANCELADOS:		_____ _____ _____	TOTAL _____(9)_____ _____ _____				
CUOTA	USUARIOS		CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	IVA	TOTAL
(11)	NÚMERO	DESCUENTO	(14)	DE LA ACTIVIDAD	INGRESOS	(17)	(18)
	(12)	(13)		(15)	(16)		
							(19)
CIUDAD DE MÉXICO, A ___ DE ___ DE 2018. (20)							
RECIBÍ _____ J.U.D. DE TESORERÍA Y AUTOGENERADOS (21)		Vo. Bo. _____ DIRECTOR O SUBDIRECTOR DEL ÁREA CORRESPONDIENTE (23)		ELABORÓ _____ ADMINISTRADOR O RECAUDADOR RESPONSABLE DEL CENTRO GENERADOR (22)			
TOTAL DE FICHAS DE DEPOSITO _____(24)_____							
OTROS DOCUMENTOS _____(25)_____							

**INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL ANEXO II
"FORMATO SEMANAL DE LIQUIDACIÓN DE INGRESOS"**

	DICE	INSTRUCCIONES
1	No. Liquidación	Es el número de folio, que la Unidad de Tesorería y Autogenerados asigna cuando ya es considerado como ingreso.
2	Cuenta Bancaria	Es el número de cuenta bancaria que ha sido asignado al Centro Generador para que se realicen los depósitos por servicio o aprovechamiento que se prestan a él.
3	Tipo de Liquidación Extemporánea o Normal	Marca con una x, si la liquidación corresponde al mes o es de meses anteriores (Extemporánea).
4	Recibí De	Anotar el nombre del Administrador responsable del Centro Generador (solo personal de estructura).
5	En el Centro Generador.	Anotar el nombre del Centro Generador.
6	La Cantidad De	Anotar la cantidad con número y letra del ingreso reportado.
7	Ingreso Correspondiente al Periodo	Anotar la fecha del periodo del ingreso que se está reportando, mismo que deberá corresponder con el de la fecha de los recibos y fichas de banco.
8	Folios Utilizados	Anotar consecutivamente el número de folios de los boletos que se utilizaron en el periodo.
9	Total	Anotar el número total de boletos utilizados que reporta en la liquidación.
10	Folios Cancelados	Anotar consecutivamente el número de folios cancelados.
11	Cuota Autorizada	Anotar el importe de la cuota de acuerdo a la clave autorizada al Centro en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
12	No. de Usuario	Anotar el número total de usuarios que recibieron la actividad, según clave de ingreso.
13	Descuento	Anotar el porcentaje de descuento que se otorga a los usuarios, en su caso (la documentación soporte deberá integrarse al formato de registro).
14	Clave	Anotar la clave autorizada de acuerdo a la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
15	Descripción	Anotar la descripción de la actividad de acuerdo a la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
16	Ingresos	Anotar el importe de la cuota por el número de usuarios.
17	I. V. A.	Anotar el I. V. A. Correspondiente.
18	Total	Es la suma de los números 16 y 17.
19	Total General	Es la sumatoria de la columna total.
20	Fecha	Fecha de elaboración de la liquidación
21	Recibí	Anotar el nombre del titular de la J.U.D. de Tesorería y Autogenerados.
22	Elaboró	Anotar el nombre y firma del Administrador responsable del Centro Generador, así como el sello del mismo.
23	Vo. Bo.	Nombre y Firma del Director o Subdirector del área correspondiente.
24	Total de Fichas de Deposito.	Anotar el número total de fichas de depósito bancarias que se reportan en la liquidación.
25	Otros documentos.	Anotar el número de documentos que se anexan en la Liquidación (Notas aclaratorias, actas de hechos, soporte de descuentos).

ANEXO III

FORMATO DE REGISTRO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA POR CONCEPTOS DE PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS 2018



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TESORERÍA Y
AUTOGENERADOS**



FORMATO DE REGISTRO DE INGRESOS

CENTRO GENERADOR: (1)
MES: (2)

Folio	Usuario	RFC	Clave	Concepto	Cuota	Descuento	No. Pagos	Importe	IVA	Total	Folio del deposito	Observaciones
(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)

FECHA DE ELABORACIÓN: Ciudad de México, a ____ de ____ 2018. (16)

RESPONSABLE DEL CENTRO GENERADOR

SELLO DEL CENTRO GENERADOR

(17)

(18)

***Nota:** El Formato deberá ser llenado con tipo de letra Arial número 12 y ajuste de escala al 65% del tamaño normal a 1 de ancho por 1 de alto.

**INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL ANEXO III
“FORMATO DE REGISTRO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA POR CONCEPTOS DE PRODUCTOS Y
APROVECHAMIENTOS 2018”**

	DICE	INSTRUCCIONES
1	Centro Generador	Anotar el nombre del Centro Generador correspondiente.
2	Mes	Anotar el periodo del ingreso que se está reportando, en caso de tener ingresos extemporáneos, realizar otro formato para dichos ingresos.
3	Folio	Es el número de folio que el Centro Generador asignara a cada usuario para su control.
4	Usuario	Es el nombre de la persona a la cual se le otorgara la prestación del servicio. (Apellido Paterno, Materno y Nombre).
5	RFC	Anotar el Registro Federal de Contribuyentes del usuario.
6	Clave	Anotar la clave numérica que corresponde a la actividad solicitada.
7	Concepto	Anotar el nombre de la actividad solicitada.
8	Cuota	Anotar la cuota que corresponde a la actividad realizada.
9	Descuento	Anotar el descuento correspondiente de cada actividad. (En caso de contar con él).
10	No. Pagos	Anotar cuantos pagos realizo el usuario por cada actividad.
11	Importe	Anotar el monto que género dicha actividad.
12	I.V.A.	Anotar el importe del I.V.A. correspondiente de cada actividad, si así lo requiere.
13	Total	Es la suma de los números 12 y 13.
14	Folio del Deposito	Anotar el número de folio de la ficha de depósito bancaria.
15	Observaciones	Anotar si hay pago de complementos o varios pagos de un mismo usuario(s) en una sola ficha de depósito.
16	Fecha	Fecha de elaboración del formato.
17	Responsable del Centro Generador	Anotar el nombre y firma del administrador y/o responsable del Centro Generador.
18	Sello del Centro Generador	Aplicar el sello correspondiente del Centro Generador.

ANEXO IV

LISTADO ÚNICO DE CONCEPTOS, CUOTAS Y TARIFAS AUTORIZADAS PARA LOS CENTROS GENERADORES

Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota	*Cuota con IVA
CASA DE CULTURA “JESÚS REYES HEROLES”				
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.1	Cine Club.	Evento	590.00	N/A
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías.	Día	885.00	N/A
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	886.00	N/A
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	2,955.00	N/A
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	461.00	N/A
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Evento	1,559.00	N/A
1.2.3.2	Relacionada con alimentos.			
1.2.3.2.1	Cafetería.	Mes	9,898.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.1	Servicios Prestados en Casa de Cultura.			
2.1.1	Enseñanza de:			
2.1.1.1	Actividades musicales.			
2.1.1.1.3	Guitarra (popular).	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.1.4	Guitarra clásica.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.1.7	Flauta transversa.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.1.8	Mandolina.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.1.9	Apreciación musical.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.1.13	Coro (Ensamble coral).	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.2	Bailes y danzas.			
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.2.2	Bailes de salón, TAP-TAP y similares (danzón, son y salsa).	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.2.4	Afroantillano.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.2.5	Fandango jarocho.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.2.6	Tango.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.2.7	Hawaiano.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.2.8	Jazz.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades.			
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.3.4	Dibujo.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela).	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.3.11	Cerámica.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.3.12	Escultura en madera.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.3.13	Escultura y modelado.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.3.14	Expresión creativa.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.3.15	Óleo.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.3.16	Fotografía.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.3.17	Serigrafía.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.3.18	Tapiz.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.3.22	Vitrales.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.3.24	Grabado.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.4	Idiomas.			
2.1.1.4.1	Francés.	Persona/mes	290.00	N/A

2.1.1.4.2	Inglés.	Persona/mes	578.00	N/A
2.1.1.4.2.1	Principiantes (Básico).	Persona/mes	578.00	N/A
2.1.1.4.2.2	Intermedio.	Persona/mes	578.00	N/A
2.1.1.4.4	Alemán.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.4.5	Otros idiomas.			
2.1.1.4.5.1	Náhuatl.	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.4.7	Italiano.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.5	Actividades educativas.			
2.1.1.5.1	Leer y escribir.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.5.2	Juguemos cantando.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.5.9	Historia del arte universal.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.5.9.3	Arte y Cultura Ecológica.	Persona/mes	274.00	N/A
2.1.1.6	Actividades histriónicas.			
2.1.1.6.1	Cinematografía.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.6.1.2	Cine en video.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.6.2	Expresión corporal.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.6.3	Teatro.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.6.6	Guiñol.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.7	Actividades literarias.			
2.1.1.7.1	Narración Oral.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.7.2	Narrativa.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.7.3	Poesía.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.8	Artes marciales.			
2.1.1.8.7	Taichí.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.9	Otras actividades.			
2.1.1.9.1	Curso de verano.	Curso	2,167.00	N/A
2.1.1.12	Juegos de mesa.			
2.1.1.12.1	Ajedrez.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.14	Otros.			
2.1.1.14.1	Inscripción a las disciplinas de Casas de Cultura.	Anual	125.00	*145.00
2.1.1.14.2	Reposición de credencial.	Credencial	33.62	*39.00

CASA DE CULTURA “RICARDO FLORES MAGÓN”

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías.	Día	801.00	N/A
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	833.00	N/A
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	2,782.00	N/A
1.2.3.1.4.16.1	Incluye servicio técnico de iluminación sonido y tramoya.	Evento	4,714.00	N/A
1.2.3.1.4.4.2	Sin servicio técnico de iluminación sonido y tramoya.	Evento	722.00	N/A
1.2.3.1.4.4.3	Incluye servicio técnico de iluminación sonido y tramoya.	Evento	2,869.00	N/A
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	435.00	N/A
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,465.00	N/A
1.2.3.2	Relacionadas con alimentos.			
1.2.3.2.1	Cafetería.	Mes	5,061.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.1	Servicios Prestados en Casa de Cultura.			
2.1.1	Enseñanza de:			
2.1.1.1	Actividades musicales.			
2.1.1.1.1	Música.	Persona/mes	253.00	N/A
2.1.1.1.1.5	Percusiones Marimba.	Persona/mes	240.00	N/A

2.1.1.1.1.6	Canto.	Persona/mes	240.00	N/A
2.1.1.1.1.7	Rondalla.	Persona/mes	240.00	N/A
2.1.1.1.3	Guitarra.	Persona/mes	253.00	N/A
2.1.1.1.6	Piano.	Persona/mes	253.00	N/A
2.1.1.1.9	Apreciación musical.	Persona/mes	253.00	N/A
2.1.1.2	Bailes y danzas.			
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno.	Persona/mes	253.00	N/A
2.1.1.2.2	Bailes de salón, TAP-TAP y similares.	Persona/mes	253.00	N/A
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	253.00	N/A
2.1.1.2.4	Afroantillano.	Persona/mes	253.00	N/A
2.1.1.2.5	Fandango jarocho.	Persona/mes	253.00	N/A
2.1.1.2.6	Tango.	Persona/mes	253.00	N/A
2.1.1.2.7	Hawaiano.	Persona/mes	253.00	N/A
2.1.1.2.8	Jazz.	Persona/mes	253.00	N/A
2.1.1.2.10	Zumba.	Persona/mes	253.00	N/A
2.1.1.2.11	Reggaetón.	Persona/mes	253.00	N/A
2.1.1.2.12	Hip Hop.	Persona/mes	253.00	N/A
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades.			
2.1.1.3.2	Caricatura.	Persona/mes	240.00	N/A
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes.	Persona/mes	253.00	N/A
2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	253.00	N/A
2.1.1.3.16	Fotografía.	Persona/mes	253.00	N/A
2.1.1.3.22	Vitrales.	Persona/mes	253.00	N/A
2.1.1.3.25	Bordado, tejido y deshilado.	Persona/mes	253.00	N/A
2.1.1.3.28	Cerámica Escultura en Barro.	Persona/mes	240.00	N/A
2.1.1.3.29	Ilustración.	Persona/mes	240.00	N/A
2.1.1.3.30	Artesanías Tradicionales.	Persona/mes	240.00	N/A
2.1.1.3.31	Aerografía.	Persona/mes	240.00	N/A
2.1.1.3.32	Madera Country.	Persona/mes	240.00	N/A
2.1.1.4	Idiomas.			
2.1.1.4.1	Francés.	Persona/mes	253.00	N/A
2.1.1.4.2	Inglés.	Persona/mes	253.00	N/A
2.1.1.4.3	Inglés infantil.	Persona/mes	253.00	N/A
2.1.1.4.5	Otros idiomas.	Persona/mes	253.00	N/A
2.1.1.5	Actividades educativas.			
2.1.1.5.7	Regularización de primaria.	Persona/mes	253.00	N/A
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria.	Persona/mes	253.00	N/A
2.1.1.5.9.1	Iniciación a las Artes.	Persona/mes	240.00	N/A
2.1.1.5.9.2	Jugando con la Memoria.	Persona/mes	240.00	N/A
2.1.1.5.9.3	Arte y Cultura Ecológica.	Persona/mes	240.00	N/A
2.1.1.5.9.5	Matemáticas nivel primaria.	Persona/mes	253.00	N/A
2.1.1.5.9.6	Matemáticas nivel secundaria.	Persona/mes	253.00	N/A
2.1.1.5.9.7	Matemáticas nivel bachillerato.	Persona/mes	253.00	N/A
2.1.1.6	Actividades histriónicas.			
2.1.1.6.1	Cinematografía y video.	Persona/mes	253.00	N/A
2.1.1.6.2	Expresión corporal.	Persona/mes	253.00	N/A
2.1.1.6.3	Teatro.	Persona/mes	253.00	N/A
2.1.1.7	Actividades literarias.			
2.1.1.7.1	Narración Oral.	Persona/mes	253.00	N/A
2.1.1.7.2	Narrativa.	Persona/mes	253.00	N/A
2.1.1.7.3	Poesía.	Persona/mes	253.00	N/A
2.1.1.7.6	Creación literaria, redacción, guionismo radiofónico y televisivo.	Persona/mes	253.00	N/A
2.1.1.7.8	Literatura Lúdica.	Persona/mes	240.00	N/A
2.1.1.8	Artes marciales.			

2.1.1.8.3	Karate, lima lama.	Persona/mes	253.00	N/A
2.1.1.8.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	253.00	N/A
2.1.1.8.8	Capoeira.	Persona/mes	253.00	N/A
2.1.1.8.9	Chi Kung.	Persona/mes	240.00	N/A
2.1.1.8.9.1	Defensa Personal.	Persona/mes	240.00	N/A
2.1.1.8.9.2	Krav Maga.	Persona/mes	253.00	N/A
2.1.1.9	Otras actividades.			
2.1.1.9.1	Curso de verano.	Persona/curso	721.00	N/A
2.1.1.9.7	Reiki.	Persona/mes	240.00	N/A
2.1.1.9.9	Taller de robótica.	Persona/mes	253.00	N/A
2.1.1.10	Gimnasia y Aeróbics.			
2.1.1.10.2	Aeróbics.	Persona/mes	253.00	N/A
2.1.1.10.3	Yoga.	Persona/mes	253.00	N/A
2.1.1.12	Juegos de mesa.			
2.1.1.12.1	Ajedrez.	Persona/mes	253.00	N/A
2.1.1.14	Otros.			
2.1.1.14.1	Inscripción a las disciplinas de Casas de Cultura.	Anual	131.04	*152.00
2.1.1.14.2	Reposición de credencial.	Credencial	34.48	*40.00
2.1.1.14.3	Credencial por inscripción.	Anual	28.45	*33.00
2.1.1.19.3	Bajo eléctrico	Persona/mes	253.00	N/A
2.2.1.3.9.2	Kick Boxing.	Persona/mes	253.00	N/A

TEATRO "CARLOS ANCIRA"

1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.			
1.2.3.1.4.4.2	Sin servicio técnico de iluminación, sonido y tramoya.	Ensayo	721.00	N/A
1.2.3.1.4.4.3	Incluye servicio técnico de iluminación, sonido y tramoya.	Ensayo	2,869.00	N/A
1.2.3.1.4.16	Teatros, auditorios y foros para funciones únicas o Temporadas.			
1.2.3.1.4.16.1	Incluye servicio técnico de iluminación, sonido y tramoya.	Ensayo	4,714.00	N/A

CENTRO CULTURAL "BICENTENARIO DE JUÁREZ"

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	461.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales.			
2.1.1	Enseñanza de:			
2.1.1.1	Actividades musicales.			
2.1.1.1.1.6	Canto.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.1.1	Música.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.1.2	Música infantil.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.1.3	Guitarra (popular).	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.1.4	Guitarra clásica.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.1.5	Violín.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.1.6	Piano.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.1.7	Flauta transversa.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.1.9	Apreciación musical.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.1.9.1	Teclado.	Persona/mes	290.00	N/A

2.1.1.2	Bailes y danzas.			
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.2.2	Baile de salón, TAP-TAP y similares.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.2.4	Afroantillano.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.2.5	Fandango jarocho.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.2.6	Tango.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.2.7	Hawaiano.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.2.8	Jazz.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.2.18	Danza Butho.	Persona/mes	867.00	N/A
2.1.1.2.28	Joyería.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades.			
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes (Batik).	Persona/mes	436.00	N/A
2.1.1.3.12	Escultura en madera.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.3.14	Expresión Creativa.	Persona/mes	274.00	N/A
2.1.1.3.16	Fotografía.	Persona/mes	274.00	N/A
2.1.1.3.22	Vitrales.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.3.28	Cerámica escultura en barro.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.3.35	Esmalte grisalla sobre vidrio.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.3.60	Expresiones de emociones con color.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.3.62	Esmalte de fuego.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.4.1	Francés.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.4.2	Ingles.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.4.6	Alemán.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.5.9	Arqueología.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.6	Actividades Histriónicas.			
2.1.1.6.1	Cinematografía.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.6.2	Expresión corporal.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.6.3	Teatro.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.6.9	Maquillaje artístico teatral.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.7.6	Creación literaria.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.7.9	Mitología.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.7.9.1	Arte contemporáneo.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.8.7	Taichí.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.8.8	Capoeira.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.8.9.2	Krav Maga.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.9.8	Actuación conceptual sobre la expresión popular en la música.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.9.9	Taller de robótica.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.10	Gimnasia y Aeróbic.			
2.1.1.10.3	Yoga.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.12	Juegos de mesa.			
2.1.1.12.1	Ajedrez.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.14.1	Inscripción a las disciplinas de Casas de Cultura.	Anual	114.66	*133.00
2.1.1.14.2	Reposición de credencial.	Credencial	28.45	*33.00
2.1.1.14.3	Credencial por inscripción.	Anual	28.45	*33.00
2.1.1.17	Enseñanza a personas con retos especiales.			
2.1.1.17.9	Danza Terapéutica para adultos.	Persona/mes	578.00	N/A
2.2.1.2.19	Repujado.	Persona/mes	290.00	N/A
2.2.1.3.9.2	Kick Boxing.	Persona/mes	290.00	N/A

FORO “ANA MARÍA HERNÁNDEZ”

1	Aprovechamiento por el uso ó aprovechamiento de bienes del dominio público ó por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.			
1.2.3.1.4.4	Teatros y foros para ensayos.			
1.2.3.1.4.4.2	Sin servicio técnico de iluminación, sonido y tramoya.	Ensayo	721.00	N/A
1.2.3.1.4.4.3	Incluye servicio técnico de iluminación, sonido y tramoya.	Ensayo	2,869.00	N/A
1.2.3.1.4.15.1	Incluye servicio técnico de iluminación sonido y tramoya.	Evento	4,714.00	N/A
1.2.3.1.4.16	Teatros, auditorios y foros cerrados para funciones únicas o temporadas y eventos escolares.			
1.2.3.1.4.16.1	Incluye servicio técnico de iluminación sonido y tramoya.	Evento	3,795.00	N/A

FORO CULTURAL COYOACANENSE “HUGO ARGUELLES”

1	Aprovechamiento por el uso ó aprovechamiento de bienes del dominio público ó por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.			
1.2.3.1.4.4	Teatros y foros para ensayos.			
1.2.3.1.4.4.2	Sin servicio técnico de iluminación, sonido y tramoya.	Ensayo	721.00	
1.2.3.1.4.4.3	Incluye servicio técnico de iluminación, sonido y tramoya.	Ensayo	2,869.00	
1.2.3.1.4.14	Teatros, auditorios y foros cerrados para funciones únicas o temporadas con taquilla abierta.			
1.2.3.1.4.14.1	Incluye servicio técnico de iluminación sonido y tramoya.	Evento	4,256.00	N/A
1.2.3.1.4.15	Teatros, auditorios y foros cerrados para promotores con funciones vendidas previamente, funciones patrocinadas y eventos escolares.			
1.2.3.1.4.15.1	Incluye servicio técnico de iluminación sonido y tramoya.	Evento	4,714.00	N/A

FORO “ENRIQUE ALONSO”

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.1	Cine Club.	Evento	555.00	N/A
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías.	Día	831.00	N/A
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	1,447.00	N/A
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.			
1.2.3.1.4.4	Teatros y foros para ensayos.			
1.2.3.1.4.4.2	Sin servicio técnico de iluminación, sonido y tramoya.	Ensayo	721.00	N/A
1.2.3.1.4.4.3	Incluye servicio técnico de iluminación, sonido y tramoya.	Ensayo	2,869.00	N/A
1.2.3.1.4.16	Funciones únicas o temporadas.			
1.2.3.1.4.16.1	Incluye servicio técnico de iluminación, sonido y tramoya.	Evento	4,338.00	N/A
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,465.00	N/A

MUSEO DE SITIO “HUEYTILATL”

2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.1	Servicios Prestados en Centros de Culturales.			
2.1.1	Enseñanza de:			
2.1.1.4	Idiomas.			

2.1.1.4.1	Francés.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.4.2	Inglés.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.4.5	Otros idiomas.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.4.5.1	Náhuatl.	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.4.7	Italiano.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.4.9	Curso intensivo.	Curso	1,013.00	N/A
2.1.1.5	Actividades educativas.			
2.1.1.5.7	Regularización de primaria.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.5.10	Asesoría preparatoria.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.5.11	Escuela para padres.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.5.26.1.1	Seminario de Antropología e Historia.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.7	Actividades literarias.			
2.1.1.7.7	Nahuales y anualismo.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.8	Artes marciales.			
2.1.1.8.3	Karate, lima lama.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.9	Otras actividades.			
2.1.1.9.2	Psicoprofiláctico.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.9.3	Gastronomía.	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.1	Actividades musicales.			
2.1.1.1.1	Música.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.2	Bailes y danzas.			
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, Árabe, etc.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.2.13	Baile popular.	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades.			
2.1.1.3.4	Dibujo.	Persona/mes	290.00	N/A

CASA DE CULTURA "RAÚL ANGUIANO"

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	461.00	N/A
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,559.00	N/A
1.2.3.2	Relacionada con alimentos.			
1.2.3.2.1	Cafetería.	Mes	1,465.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.1	Servicios Prestados en Casas de Cultura.			
2.1.1	Enseñanza de:			
2.1.1.1	Actividades musicales.			
2.1.1.1.1	Música.	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.1.2	Música infantil.	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.1.3	Guitarra.	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.1.5	Violín.	Persona/mes	207.00	N/A
2.1.1.1.6	Piano.	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.1.7	Flauta Transversa.	Persona/mes	207.00	N/A
2.1.1.11	Teoría musical.	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.2	Bailes y danzas.			
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno.	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.2.2	Bailes de salón, TAP-TAP y similares.	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.2.4	Afroantillano.	Persona/mes	216.00	N/A

2.1.1.2.6	Tango.	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.2.7	Hawaiano.	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.2.8	Jazz.	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.2.9	Ritmo vital.	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.2.10	Zumba.	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.2.12	Hip Hop.	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades.			
2.1.1.3.1	Acuarela.	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes.	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.4	Dibujo.	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo.	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.6	Pintura.	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela).	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.11	Cerámica.	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.13	Escultura y modelado.	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.15	Óleo.	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.16	Fotografía.	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.22	Vitrales.	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo.	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.26	Vidrio Burbuja.	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.4	Idiomas.			
2.1.1.4.1	Francés.	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.4.2	Inglés.	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.4.2.1	Adultos principiantes.	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.4.2.2	Adultos intermedios.	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.4.2.3	Adultos avanzados.	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.4.4	Alemán.	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.4.7	Italiano.	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.5	Actividades educativas.			
2.1.1.5.2	Juguemos cantando.	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.5.9.3	Arte y Cultura Ecológica	Persona/mes	207.00	N/A
2.1.1.6	Actividades histriónicas.			
2.1.1.6.3	Teatro.	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.6.6	Guiñol.	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.6.7	Escenografía.	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.7	Actividades literarias.			
2.1.1.7.1	Narración Oral.	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.7.2	Narrativa.	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.7.3	Poesía.	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.7.6	Creación literaria.	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.8	Artes marciales.			
2.1.1.8.3	Karate, lima lama.	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.8.6	Tae kwon do.	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.8.7	Taichí.	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.8.8	Capoeira.	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.8.9	Chi Kung.	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.8.9.2	Krav Maga.	Persona/mes	487.00	N/A
2.1.1.9	Otras actividades.			
2.1.1.9.4	Estimulación temprana.	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.9.6	Masaje.	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.9.9	Taller de robótica.	Persona/mes	253.00	N/A
2.1.1.10	Gimnasia y Aeróbic.			
2.1.1.10.2	Aeróbics.	Persona/mes	216.00	N/A

2.1.1.10.3	Yoga.	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.10.4	Pilates.	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.14	Otros.			
2.1.1.14.1	Inscripción a las disciplinas de Casas de Cultura.	Anual	114.66	*133.00
2.1.1.14.2	Reposición de credencial.	Credencial	28.45	*33.00
2.1.1.14.3	Credencial por inscripción.	Anual	28.45	*33.00
2.2.13.8	Curso de preparación para acreditación de examen COMIPEMS y Acuerdo 286.	Persona/mes	487.00	N/A
2.2.13.9	Asesoría educativa para acreditación de bachillerato.	Persona/mes	245.00	N/A

CENTRO DE LAS ARTES "SANTA URSULA"

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.1	Cine Club.	Evento	555.00	N/A
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías.	Evento	831.00	N/A
1.2.3.1.3	Foro al aire libre.	Evento	1,477.00	N/A
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,465.00	N/A
1.2.3.1.4.4	Teatros y foros para ensayos.			
1.2.3.1.4.4.2	Sin servicio técnico de iluminación sonido y tramoya.	Ensayo	721.00	N/A
1.2.3.1.4.4.3	Con servicio técnico de iluminación sonido y tramoya.	Ensayo	2,869.00	N/A
1.2.3.1.4.16	Funciones únicas o temporadas.			
1.2.3.1.4.16.1	Con servicio técnico de iluminación sonido y tramoya.	Evento	4,338.00	N/A
1.2.3.2.1	Cafetería.	Mes	7,230.00	N/A
2.1.1.1	Actividades musicales.			
2.1.1.1.3	Guitarra.	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.1.4	Guitarra clásica.	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.1.6	Piano.	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.1.7	Flauta transversa.	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.1.5	Violín.	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.1.10	Violoncello.	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.1.12	Saxofón.	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.1.13	Coro.	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.1.14	Trompeta.	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.1.15	Percusiones.	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.1.16	Iniciación a la Música	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.2	Bailes y danzas.			
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno.	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.2.2	Bailes de salón, TAP-TAP y similares.	Persona/mes	195.00	N/A
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc. (moderna y flamenco).	Persona/mes	162.00	N/A
2.1.1.2.6	Tango.	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.2.7	Hawaiano.	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.2.8	Jazz.	Persona/mes	162.00	N/A
2.1.1.2.10	Zumba.	Persona/mes	195.00	N/A
2.1.1.2.20	Bachata.	Persona/mes	195.00	N/A
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades.			
2.1.1.3.1	Acuarela.	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.4	Dibujo.	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.6	Pintura.	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.9.1	Box.	Persona/mes	195.00	N/A
2.1.1.3.9.2	Kick Boxing.	Persona/mes	195.00	N/A
2.1.1.3.11	Cerámica.	Persona/mes	162.00	N/A
2.1.1.3.13	Escultura y modelado.	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.16	Fotografía.	Persona/mes	195.00	N/A

2.1.1.3.17	Serigrafía.	Persona/mes	162.00	N/A
2.1.1.3.19	Diseño grafico.	Persona/mes	195.00	N/A
2.1.1.3.19.1	Iniciación al diseño grafico.	Persona/mes	195.00	N/A
2.1.1.3.22	Vitrales.	Persona/mes	195.00	N/A
2.1.1.3.24	Grabado Popular.	Persona/mes	162.00	N/A
2.1.1.3.28	Pintura Infantil.	Persona/mes	162.00	N/A
2.1.1.3.29	Cartonería.	Persona/mes	162.00	N/A
2.1.1.3.30	Ingeniería del Papel.	Persona/mes	162.00	N/A
2.1.1.3.31	Libro Ilustrado.	Persona/mes	162.00	N/A
2.1.1.3.36	Expresión creativa en papel.	Persona/mes	195.00	N/A
2.1.1.3.40	Creación de mascararas de látex.	Persona/mes	195.00	N/A
2.1.1.3.61	Iniciación a la pintura.	Persona/mes	195.00	N/A
2.1.1.4.1	Francés.	Persona/mes	195.00	N/A
2.1.1.4.2	Ingles.	Persona/mes	195.00	N/A
2.1.1.4.4	Alemán.	Persona/mes	195.00	N/A
2.1.1.4.7	Italiano.	Persona/mes	195.00	N/A
2.1.1.4.9.1	Chino.	Persona/mes	195.00	N/A
2.1.1.4.9.2	Portugués.	Persona/mes	195.00	N/A
2.1.1.5	Actividades Educativas.			
2.1.1.5.9.3	Arte y Cultura Ecológica.	Persona/mes	162.00	N/A
2.1.1.5.9.4	Actividad física para adultos mayores.	Persona/mes	195.00	N/A
2.1.1.6	Actividades histriónicas.			
2.1.1.6.1.2	Cine en video.	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.6.2	Expresión corporal.	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.6.3	Teatro.	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.6.4	Teatro Infantil	Persona/mes	162.00	N/A
2.1.1.6.6	Guiñol.	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.6.8	Comedia Musical	Persona/mes	162.00	N/A
2.1.1.7	Actividades literarias.			
2.1.1.7.1	Narración Oral.	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.7.2	Narrativa.	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.7.3	Poesía.	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.7.7	Encuadernación.	Persona/mes	195.00	N/A
2.1.1.8.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	195.00	N/A
2.1.1.8.8	Capoeira.	Persona/mes	195.00	N/A
2.1.1.8.9.2	Krav Maga.	Persona/mes	195.00	N/A
2.1.1.8.9.3	Jiu-Jitsu	Persona/mes	195.00	N/A
2.1.1.8.9.4	Full Contact.	Persona/mes	195.00	N/A
2.1.1.9.9	Taller de robótica.	Persona/mes	195.00	N/A
2.1.1.9.9.1	Esgrima.	Persona/mes	195.00	N/A
2.1.1.10	Gimnasia y Aeróbics.			
2.1.1.10.2	Aerobics.	Persona/mes	195.00	N/A
2.1.1.10.3	Yoga.	Persona/mes	195.00	N/A
2.1.1.10.4	Pilates.	Persona/mes	195.00	N/A
2.1.1.10.5	Artes Circenses.	Persona/mes	162.00	N/A
2.1.1.10.6	Acrobacia Aérea.	Persona/mes	162.00	N/A
2.1.1.10.7	Mástil.	Persona/mes	162.00	N/A
2.1.1.10.8	Acrobacia en Piso.	Persona/mes	162.00	N/A
2.1.1.10.9	Gimnasia reductiva.	Persona/mes	195.00	N/A
2.1.1.10.9.1	Fitness.	Persona/mes	195.00	N/A
2.1.1.14.1	Inscripción a las disciplinas de Casas de Cultura.	Anual	114.66	*133.00
2.1.1.14.2	Reposición de credencial.	Credencial	28.45	*33.00
2.1.1.14.3	Credencial por inscripción.	Anual	28.45	*33.00

2.1.1.19.1	Teclado.	Persona/mes	195.00	N/A
2.1.1.19.2	Caligrafía.	Persona/mes	195.00	N/A
2.2.1.2.28	Joyería.	Persona/mes	195.00	N/A
2.2.1.3.5	Kung Fu.	Persona/mes	195.00	N/A
2.2.1.3.9.4	Karate Do.	Persona/mes	195.00	N/A

CASA DE CULTURA “EL RELOJ”

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías.	Día	885.00	N/A
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	886.00	N/A
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	461.00	N/A
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,559.00	N/A
2.1.1.10	Gimnasia y Aeróbics.			
2.1.1.10.2	Aeróbics.	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1	Actividades musicales.			
2.1.1.1.3	Guitarra.	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.1.6	Piano.	Persona/mes	274.00	N/A
2.1.1.1.9.1	Teclado.	Persona/mes	247.00	N/A
2.1.1.2	Bailes y danzas.			
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno.	Persona/mes	247.00	N/A
2.1.1.2.2	Bailes de salón, TAP-TAP y similares.	Persona/mes	188.00	N/A
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	319.00	N/A
2.1.1.2.3.1	Danza árabe para adultos.	Persona/mes	247.00	N/A
2.1.1.2.4	Afroantillano.	Persona/mes	81.00	N/A
2.1.1.2.7	Hawaiano.	Persona/mes	188.00	N/A
2.1.1.2.10	Zumba.	Persona/mes	188.00	N/A
2.1.1.2.14	Danza árabe para niños.	Persona/mes	188.00	N/A
2.1.1.2.21	Baile artístico de clase mundial.	Persona/mes	319.00	N/A
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades.			
2.1.1.3.4	Dibujo.	Persona/mes	179.00	N/A
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas.	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.20	Diseño de modas.	Persona/mes	188.00	N/A
2.1.1.3.22	Vitrales.	Persona/mes	207.00	N/A
2.1.1.3.27	Migajón.	Persona/mes	188.00	N/A
2.1.1.3.33	Mosaico Artístico.	Persona/mes	247.00	N/A
2.1.1.3.40	Manualidades de Libellan.	Persona/mes	188.00	N/A
2.1.1.4	Idiomas.			
2.1.1.4.5.1	Náhuatl.	Persona/mes	188.00	N/A
2.1.1.4.5.2	Mixteco.	Persona/mes	74.00	N/A
2.1.1.5	Actividades Educativas.			
2.1.1.5.4	Computación.	Persona/mes	321.00	N/A
2.1.1.5.9.3	Arte y Cultura Ecológica.	Persona/mes	179.00	N/A
2.1.1.8	Artes marciales.			
2.1.1.8.2	Judo.	Persona/mes	81.00	N/A
2.1.1.8.3	Karate, lima lama.	Persona/mes	188.00	N/A
2.1.1.8.7	Taichí.	Persona/mes	188.00	N/A
2.1.1.8.8	Capoeira.	Persona/mes	247.00	N/A
2.1.1.8.9.2	Krav Maga.	Persona/mes	247.00	N/A
2.1.1.9	Otras actividades.			

2.1.1.9.5	Spinning.	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.9.9	Taller de robótica.	Persona/mes	253.00	N/A
2.1.1.9.9.1	Cultivos orgánicos.	Persona/mes	179.00	N/A
2.1.1.10	Gimnasia y Aeróbics.			
2.1.1.10.3	Yoga.	Persona/mes	188.00	N/A
2.1.1.10.9.2	Batuka.	Persona/mes	319.00	N/A
2.1.1.14.1	Inscripción a las disciplinas de Casas de Cultura.	Anual	114.66	*133.00
2.1.1.14.2	Reposición de credencial.	Credencial	28.45	*33.00
2.1.1.14.3	Credencial por inscripción.	Anual	28.45	*33.00
2.1.1.19.2	Batería.	Persona/mes	247.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y confección.	Persona/mes	188.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de belleza.	Persona/mes	188.00	N/A
2.2.1.2.14	Pintura en tela.	Persona/mes	188.00	N/A
2.2.1.3.9.2	Kick Boxing.	Persona/mes	247.00	N/A
2.3.1.7.4	Esgrima.	Persona/mes	247.00	N/A

CENTRO DE INICIACIÓN ARTÍSTICA "FRIDA"

1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.			
1.2.3.1.4.4.2	Sin servicio técnico de iluminación, sonido y tramoya.	Evento	2,675.00	N/A
1.2.3.1.4.16.1	Incluye servicio técnico de iluminación, sonido y tramoya.	Evento	4,535.00	N/A
2.1.1.1.1	Música.	Persona/mes	170.00	N/A
2.1.1.1.3	Guitarra popular.	Persona/mes	170.00	N/A
2.1.1.1.5	Violín.	Persona/mes	170.00	N/A
2.1.1.1.6	Piano.	Persona/mes	170.00	N/A
2.1.1.1.7	Flauta transversa.	Persona/mes	170.00	N/A
2.1.1.1.9	Apreciación musical.	Persona/mes	170.00	N/A
2.1.1.1.9.1	Teclado.	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.10.5	Artes Circenses.	Persona/mes	170.00	N/A
2.1.1.10.6	Acrobacia Aérea.	Persona/mes	170.00	N/A
2.1.1.1.1.6	Canto.	Persona/mes	170.00	N/A
2.1.1.1.12	Saxofón.	Persona/mes	170.00	N/A
2.1.1.1.14	Trompeta.	Persona/mes	170.00	N/A
2.1.1.1.18	Clarinete.	Persona/mes	170.00	N/A
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno.	Persona/mes	170.00	N/A
2.1.1.2.2	Baile de salón, TAP-TAP y similares.	Persona/mes	170.00	N/A
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc. (Moderna y Flamenco).	Persona/mes	170.00	N/A
2.1.1.2.6	Tango.	Persona/mes	170.00	N/A
2.1.1.2.7	Hawaiano.	Persona/mes	170.00	N/A
2.1.1.2.8	Jazz.	Persona/mes	170.00	N/A
2.1.1.2.10	Zumba.	Persona/mes	170.00	N/A
2.1.1.3.2	Caricatura.	Persona/mes	170.00	N/A
2.1.1.3.2.1	Bordado y tejido.	Persona/mes	170.00	N/A
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes.	Persona/mes	170.00	N/A
2.1.1.3.4	Dibujo.	Persona/mes	170.00	N/A
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas.	Persona/mes	170.00	N/A
2.1.1.3.9	Creación artística.	Persona/mes	170.00	N/A
2.1.1.3.13	Escultura y Modelado.	Persona/mes	170.00	N/A
2.1.1.3.14	Expresión creativa.	Persona/mes	170.00	N/A
2.1.1.3.16	Fotografía.	Persona/mes	170.00	N/A
2.1.1.3.22	Vitrales.	Persona/mes	170.00	N/A
2.1.1.3.24	Grabado popular.	Persona/mes	170.00	N/A

2.1.1.3.29	Cartonería.	Persona/mes	170.00	N/A
2.1.1.3.32	Madera Country.	Persona/mes	170.00	N/A
2.1.1.4.1	Francés.	Persona/mes	170.00	N/A
2.1.1.4.4	Alemán.	Persona/mes	170.00	N/A
2.1.1.4.5	Otros idiomas.	Persona/mes	170.00	N/A
2.1.1.4.7	Italiano.	Persona/mes	170.00	N/A
2.1.1.5.7	Regularización de primaria.	Persona/mes	170.00	N/A
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria.	Persona/mes	170.00	N/A
2.1.1.5.9.2	Jugando con la memoria.	Persona/mes	170.00	N/A
2.1.1.5.9.3	Arte y Cultura Ecológica.	Persona/mes	170.00	N/A
2.1.1.6.1	Cinematografía y video.	Persona/mes	170.00	N/A
2.1.1.6.2	Expresión Corporal.	Persona/mes	170.00	N/A
2.1.1.6.3	Teatro.	Persona/mes	170.00	N/A
2.1.1.6.6	Guiñol.	Persona/mes	170.00	N/A
2.1.1.7.2	Narrativa.	Persona/mes	170.00	N/A
2.1.1.7.3	Poesía.	Persona/mes	170.00	N/A
2.1.1.7.6	Creación literaria, redacción, guionismo radiofónico y televisivo.	Persona/mes	170.00	N/A
2.1.1.7.8	Literatura Lúdica.	Persona/mes	170.00	N/A
2.1.1.8.3	Karate, Lima-Lama.	Persona/mes	170.00	N/A
2.1.1.8.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	170.00	N/A
2.1.1.8.7	Taichí.	Persona/mes	170.00	N/A
2.1.1.8.8	Capoeira.	Persona/mes	170.00	N/A
2.1.1.8.9.2	Krav Maga	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.9.1	Curso de verano.	Persona/mes	721.00	N/A
2.1.1.9.7	Reiki	Persona/mes	170.00	N/A
2.1.1.9.9	Taller de robótica.	Persona/mes	253.00	N/A
2.1.1.10.2	Aeróbics.	Persona/mes	170.00	N/A
2.1.1.10.3	Yoga.	Persona/mes	170.00	N/A
2.1.1.10.7	Mástil.	Persona/mes	170.00	N/A
2.1.1.10.8	Acrobacia en Piso.	Persona/mes	170.00	N/A
2.1.1.14.1	Inscripción a las disciplinas de Casas de Cultura.	Anual	114.66	*133.00
2.1.1.14.2	Reposición de credencial.	Credencial	28.45	*33.00
2.1.1.14.3	Credencial por inscripción.	Anual	28.45	*33.00
2.1.1.19.2	Batería.	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.3.9.2	Kick Boxing.	Persona/mes	216.00	N/A

CASA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE COYOACÁN "DR. MIGUEL LEÓN PÓRTILLA"

1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	932.00	N/A
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Evento	1,316.00	N/A
2.1.1.1.10	Violonchelo.	Persona/mes	274.00	N/A
2.1.1.1.12	Saxofón.	Persona/mes	274.00	N/A
2.1.1.1.16	Iniciación a la música.	Persona/mes	274.00	N/A
2.1.1.1.5	Violín.	Persona/mes	274.00	N/A
2.1.1.1.7	Flauta transversa.	Persona/mes	274.00	N/A
2.1.1.1.8	Mandolina.	Persona/mes	274.00	N/A
2.1.1.10.3	Yoga.	Persona/mes	274.00	N/A
2.1.1.14.1	Inscripción a las disciplinas de Casa de Cultura.	Anual	188.79	*219.00
2.1.1.14.2	Reposición de credencial.	Credencial	28.45	*33.00
2.1.1.18.2	Música tradicional y prehispánica.	Persona/mes	274.00	N/A
2.1.1.2.14	Pintura en tela.	Persona/mes	274.00	N/A
2.1.1.2.2	Bailes de salón, TAP-TAP y similares.	Persona/mes	274.00	N/A
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	274.00	N/A
2.1.1.2.6	Tango.	Persona/mes	274.00	N/A
2.1.1.3.11	Pintura en cerámica.	Persona/mes	274.00	N/A
2.1.1.3.13	Escultura y modelado.	Persona/mes	274.00	N/A
2.1.1.3.2	Caricatura.	Persona/mes	274.00	N/A
2.1.1.3.25	Bordados y tejidos.	Persona/mes	274.00	N/A
2.1.1.3.27	Migajón.	Persona/mes	274.00	N/A
2.1.1.3.29	Cartonería.	Persona/mes	274.00	N/A

2.1.1.3.31	Libro ilustrado.	Persona/mes	274.00	N/A
2.1.1.3.4	Dibujo.	Persona/mes	274.00	N/A
2.1.1.3.6	Pintura.	Persona/mes	274.00	N/A
2.1.1.4.5	Otros idiomas.	Persona/mes	274.00	N/A
2.1.1.5.9.3	Arte y cultura ecológica.	Persona/mes	274.00	N/A
2.1.1.6.3	Teatro.	Persona/mes	274.00	N/A
2.1.1.7.1	Narración oral.	Persona/mes	274.00	N/A
2.1.1.7.6	Creación literaria, redacción, guionismo radiofónico y televisivo.	Persona/mes	274.00	N/A
2.1.1.8.7	Taichí.	Persona/mes	274.00	N/A
2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona/mes	329.00	N/A
2.2.1.1.8.1	Gelatina artística.	Persona/mes	274.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y confección.	Persona/mes	274.00	N/A
2.2.1.2.17	Globoflexia.	Persona/mes	274.00	N/A
2.2.1.2.21	Guitarra y teclado.	Persona/mes	274.00	N/A
2.2.1.2.22	Tarjetería española.	Persona/mes	274.00	N/A
2.3.2.4	Credencial por inscripción.	Anual	28.45	*33.00

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALUMBRADO PÚBLICO

2.5.2.1	Desplazamiento de poste.	Poste	6,087.07	*7,061.00
---------	--------------------------	-------	----------	-----------

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "AJUSCO COYOACÁN"

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales.			
1.2.3.1.1	Cine club.	Evento	590.00	N/A
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	886.00	N/A
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	3,471.00	N/A
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	461.00	N/A
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,559.00	N/A
2.1.1.9	Otras actividades.			
2.1.1.9.5	Spinning.	Persona/mes	206.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.2	Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o Comunitarios.			
2.2.1	Servicios de enseñanza:			
2.2.1.1	Oficios.			
2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona/mes	128.00	N/A
2.2.1.1.8.1	Gelatina artística.	Persona/mes	128.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de belleza.	Persona/mes	189.00	N/A
2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza sabatina.	Persona/mes	203.00	N/A
2.2.1.1.12	Secretaría en español, bilingüe, contable.	Persona/mes	67.00	N/A
2.2.1.1.14	Bordado y Tejido.	Persona/mes	210.00	N/A
2.2.1.1.17	Curso de estética canina (Duración 6 semanas).	Curso	2,167.00	N/A
2.2.1.1.19	Asistente Educativo.	Persona/mes	287.00	N/A
2.2.1.1.19.1	Puericultura.	Persona/mes	287.00	N/A
2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.2	Decoración.	Persona/mes	210.00	N/A
2.2.1.2.13	Pirograbado.	Persona/mes	53.00	N/A

2.2.1.2.16	Plastilina, Popotillo y Poliéster.	Persona/mes	156.00	N/A
2.2.1.2.22	Tarjetería española.	Persona/mes	116.00	N/A
2.2.1.3	Artes Marciales.			
2.2.1.3.1	Aikido.	Persona/mes	81.00	N/A
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama.	Persona/mes	128.00	N/A
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias.	Persona/mes	49.00	N/A
2.2.1.4.9	Estimulación Temprana.	Persona/mes	286.00	N/A
2.2.1.4.9.2	Lengua de señas mexicana para discapacidad visual.	Persona/mes	206.00	N/A
2.2.4.1	Medicina Alternativa Homeopática.	Sesión	189.00	N/A
2.2.4.8	Masaje corporal.	Persona/mes	238.00	N/A
2.2.6	Bailes y danzas:			
2.2.6.2	Danza Regional, española, árabe, clásica, etc.	Persona/mes	128.00	N/A
2.2.6.3	Hawaiano (Tahitiano).	Persona/mes	189.00	N/A
2.2.6.4	Baile de salón, TAP-TAP y similares.	Persona/mes	189.00	N/A
2.2.6.5	Jazz.	Persona/mes	189.00	N/A
2.2.9	Actividades educativas.			
2.2.9.1	Computación.	Persona/mes	260.00	N/A
2.2.11	Gimnasia y Aeróbics.			
2.2.11.2	Aeróbics.	Persona/mes	189.00	N/A
2.2.17	Servicios relacionados con inscripción			
2.2.17.1	Expedición y reposición de credencial.	Persona/mes	27.59	*32.00
2.2.17.2	Inscripción de carrera.	Anual	218.97	*254.00

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ANA MARÍA HERNÁNDEZ”

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	64.00	N/A
1.2.3	Instalación para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales.			
1.2.3.1.1	Cine club.	Evento	590.00	N/A
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías.	Día	885.00	N/A
1.2.3.1.4	Teatros auditorios y foros cerrados y salones de fiesta.	Evento	2,891.00	N/A
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	461.00	N/A
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,559.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.2	Servicios Prestados en Centros Sociales y/o Comunitarios.			
2.2.1	Servicios de enseñanza:			
2.2.1.1.18	Coro	Persona/mes	206.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y Confección.	Persona/mes	58.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza.	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.1.10.2	Aplicación de uñas.	Persona/mes	206.00	N/A
2.2.1.1.10.3	Colorimetría.	Persona/mes	274.00	N/A
2.2.1.1.10.6	Cultura de Belleza 1º Y 2º.	Persona/mes	210.00	N/A
2.2.1.1.11	Peluquería.	Persona/mes	206.00	N/A
2.2.1.1.12	Secretariado en Español, Bilingüe y Contable.	Persona/mes	58.00	N/A
2.2.1.1.12.1	Secretariado en Español 1º.	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.1.12.2	Secretariado en Español 2º.	Persona/mes	216.00	N/A

2.2.1.1.19	Asistente Educativo.	Persona/mes	287.00	N/A
2.2.1.1.19.1	Puericultura.	Persona/mes	287.00	N/A
2.2.1.2.15	Serigrafía.	Persona/mes	67.00	N/A
2.2.1.3.6	Tae kwon do.	Persona/mes	116.00	N/A
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina.			
2.2.4.3	Consulta de Optometría (examen visual).	Persona/mes	31.00	N/A
2.2.4.4	Consulta Psicológica.	Sesión	43.00	N/A
2.2.4.9	Herbolaria.	Persona/mes	206.00	N/A
2.2.6	Bailes y Danzas.			
2.2.6.6	Zumba.	Persona/mes	206.00	N/A
2.2.8	Idiomas.			
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	290.00	N/A
2.2.9	Actividades educativas.			
2.2.9.1	Computación	Persona/mes	290.00	N/A
2.2.11	Gimnasia y Aeróbics			
2.2.11.3	Yoga	Persona/mes	206.00	N/A
2.2.17	Servicios relacionados con inscripción.			
2.2.17.1	Expedición y reposición de credencial.	Persona	28.45	*33.00
2.2.17.2	Inscripción de carrera.	Anual	216.38	*251.00
2.2.17.3	Examen Extraordinario.	Persona	43.00	N/A
2.5.9.1	Baños públicos y lavaderos.	Servicio	6.03	*7.00
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “CAFETALES”				
1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.1.11.1	Para la práctica de hockey.	Persona/mes	381.00	N/A
1.2.1.2.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	147.00	N/A
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	64.00	N/A
1.2.1.2.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias.	Partido	229.00	N/A
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales.			
1.2.3.1.1	Cine club.	Evento	590.00	N/A
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías.	Día	885.00	N/A
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	886.00	N/A
1.2.3.1.4	Teatros auditorios, foros cerrados y salones de fiesta.	Evento	2,782.00	N/A
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	461.00	N/A
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,559.00	N/A
2.1.1.3	Artes Plásticas y Manualidades.			
2.1.1.3.28	Madera country.	Persona/mes	151.00	N/A
2.1.1.9	Otras actividades.			
2.1.1.9.5	Spinning.	Persona/mes	206.00	N/A
2.1.1.9.7	Patinaje artístico.	Persona/mes	274.00	N/A

2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.2	Servicios Prestados en Centros Sociales y/o Comunitarios.			
2.2.1	Servicios de Enseñanza:			
2.2.1.1	Oficios.			
2.2.1.1.14.1	Bordado con listón	Persona/mes	137.00	N/A
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades.			
2.2.1.2.15	Serigrafía.	Persona/mes	67.00	N/A
2.2.1.2.23	Pasta francesa.	Persona/mes	162.00	N/A
2.2.1.2.24	Pintura en cerámica.	Persona/mes	137.00	N/A
2.2.1.2.25	Pintura textil 1°.	Persona/mes	206.00	N/A
2.2.1.2.26	Pintura textil 2°.	Persona/mes	206.00	N/A
2.2.1.3	Artes marciales.			
2.2.1.3.2	Judo.	Persona/mes	81.00	N/A
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	158.00	N/A
2.2.1.3.7	Taichí.	Persona/mes	81.00	N/A
2.2.1.3.9	Box chino.	Persona/mes	158.00	N/A
2.2.1.3.9.2	Kick Boxing.	Persona/mes	206.00	N/A
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general.			
2.2.3.1	Servicio médico general.	Consulta	29.00	N/A
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina.			
2.2.4.3	Consulta de optometría.	Consulta	26.00	N/A
2.2.4.4	Consulta psicológica.	Consulta	43.00	N/A
2.2.4.5	Acupuntura	Persona/mes	110.00	N/A
2.2.4.9	Consulta Ortopédica	Persona/mes	95.00	N/A
2.2.5	Actividades musicales.			
2.2.5.2	Música.	Persona/mes	71.00	N/A
2.2.6	Bailes y danzas.			
2.2.6.2	Danzón.	Persona/mes	158.00	N/A
2.2.6.3	Hawaiano.	Persona/mes	116.00	N/A
2.2.6.6	Zumba	Persona/mes	162.00	N/A
2.2.8	Idiomas.			
2.2.8.1	Inglés.	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.11	Gimnasia y Aeróbics.			
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	67.00	N/A
2.2.11.2	Aeróbics.	Persona/mes	116.00	N/A
2.2.12	Actividades atléticas.			
2.2.12.1	Físico culturismo (físico constructivismo).	Persona/mes	65.00	N/A
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones.			
2.2.17.1	Expedición y Reposición de credencial.	Persona/mes	27.59	*32.00

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "CANtera"

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de derecho público de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	60.00	N/A

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	840.00	N/A
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	2,801.00	N/A
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	437.00	N/A
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,478.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.2	Servicios Prestados en Centros Sociales y/o Comunitarios.			
2.2.1	Servicios de enseñanza:			
2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona/mes	50.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y confección.	Persona/mes	63.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de belleza.	Persona/mes	246.00	N/A
2.2.1.1.18	Desarrollo Humano	Persona/mes	196.00	N/A
2.2.1.1.19	Asistente Educativo.	Persona/mes	272.00	N/A
2.2.1.1.19.1	Puericultura.	Persona/mes	272.00	N/A
2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona/mes	50.00	N/A
2.2.1.2.2	Decoración.	Persona/mes	50.00	N/A
2.2.1.2.17	Globoflexia.	Persona/mes	170.00	N/A
2.2.1.3	Artes Marciales.			
2.2.1.3.1	Aikido.	Persona/mes	77.00	N/A
2.2.1.3.3	Karate, Lima Lama.	Persona/mes	150.00	N/A
2.2.1.3.4	Kendo.	Persona/mes	77.00	N/A
2.2.1.3.5	Kung fu.	Persona/mes	77.00	N/A
2.2.1.3.6	Tae Kwon do.	Persona/mes	150.00	N/A
2.2.1.3.7	Taichí.	Persona/mes	77.00	N/A
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.			
2.2.1.4.9	Estimulación temprana	Persona/mes	92.00	N/A
2.2.1.4.9.2	Lengua de señas mexicana para discapacidad visual	Persona/mes	196.00	N/A
2.2.1.4.10	Activación Física.	Persona/mes	150.00	N/A
2.2.1.4.7	Terapia física deportiva.	Mes	47.00	N/A
2.2.2	Servicios profesionales de medicina odontológica.			
2.2.2.1	Servicio médico dental.	Consulta	27.00	N/A
2.2.2.2	Curación Dental.	Consulta	30.00	N/A
2.2.2.3	Limpieza.	Consulta	35.00	N/A
2.2.2.4	Extracción.	Consulta	54.00	N/A
2.2.2.5	Amalgama.	Consulta	63.00	N/A
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general.			
2.2.3.1	Servicio médico general.	Consulta	27.00	N/A
2.2.4	Otros servicios Profesionales de medicina.			
2.2.4.8	Masaje.	Persona/mes	226.00	N/A
2.2.5	Actividades musicales.			
2.2.5.1.1	Guitarra.	Persona/mes	170.00	N/A
2.2.6	Bailes y danzas.			
2.2.6.4	Baile de Salón.	Persona/mes	180.00	N/A
2.2.7	Juegos de mesa			
2.2.7.1	Ajedrez	Persona/mes	170.00	N/A
2.2.8	Idiomas.			
2.2.8.1	Ingles.	Persona/mes	196.00	N/A

2.2.9	Actividades educativas.			
2.2.9.1	Computación.	Persona/mes	275.00	N/A
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones.			
2.2.17.1	Expedición y Reposición de credencial.	Persona/mes	27.59	*32.00
2.2.17.2	Inscripción de carrera.	Anual	218.97	*254.00

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "CARMEN SERDÁN"

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías.	Día	885.00	N/A
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	886.00	N/A
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	461.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.2	Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o Comunitarios.			
2.2.1	Servicios de enseñanza:			
2.2.1.1.1	Carpintería.	Persona/mes	67.00	N/A
2.2.1.1.2	Electricidad.	Persona/mes	67.00	N/A
2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona/mes	87.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y confección.	Persona/mes	67.00	N/A
2.2.1.1.9.1	Corte y Confección 1°.	Persona/mes	199.00	N/A
2.2.1.1.9.2	Corte y Confección 2°.	Persona/mes	199.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de belleza.	Persona/mes	375.00	N/A
2.2.1.1.10.6	Cultura de Belleza 1° y 2° (Escolarizado).	Persona/mes	231.00	N/A
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe y contable.	Persona/mes	67.00	N/A
2.2.1.1.12.1	Secretariado en Español 1°.	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.1.12.2	Secretariado en Español 2°.	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.1.14	Bordado y Tejido.	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.15	Primeros auxilios.	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.1.19	Asistente Educativo.	Persona/mes	287.00	N/A
2.2.1.1.19.1	Puericultura.	Persona/mes	287.00	N/A
2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.2	Decoración.	Persona/mes	87.00	N/A
2.2.1.2.8	Artesanías.	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.10	Cerámica.	Persona/mes	87.00	N/A
2.2.1.2.11	Fotografía.	Persona/mes	375.00	N/A
2.2.1.2.17	Dibujo.	Persona/mes	87.00	N/A
2.2.1.2.21	Velas.	Persona/mes	87.00	N/A
2.2.1.2.27	Taller de dibujo y pintura	Persona/mes	206.00	N/A
2.2.1.3	Artes marciales.			
2.2.1.3.2	Judo.	Persona/mes	81.00	N/A
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama.	Persona/mes	81.00	N/A
2.2.1.3.4	Kendo.	Persona/mes	81.00	N/A
2.2.1.3.6	Tae kwon do.	Persona/mes	81.00	N/A
2.2.1.3.7	Taichí.	Persona/mes	81.00	N/A
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina.			
2.2.4.2	Expedición de Certificado Médico.	Certificado	18.00	N/A
2.2.6	Bailes y danzas.			
2.2.6.2	Danza regional, española, árabe, clásica, etc.	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.6.3	Hawaiano.	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.6.4	Baile de salón TAP-TAP y similares.	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.7	Juegos de mesa.			

2.2.7.1	Ajedrez.	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.8	Idiomas.			
2.2.8.1	Inglés.	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.9	Actividades educativas.			
2.2.9.1	Computación.	Persona/mes	375.00	N/A
2.2.9.3	Preparatoria Abierta.	Persona/mes	375.00	N/A
2.2.11	Gimnasia y Aeróbics.			
2.2.11.2	Aeróbics.	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones.			
2.2.17.1	Expedición y reposición de credencial.	Persona	28.45	*33.00
2.2.17.2	Inscripción de carrera.	Anual	218.97	*254.00
2.2.17.3	Examen Extraordinario.	Persona	55.00	N/A

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "CUAUHTEMOC"

1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.			
1.2.1.2.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	147.00	N/A
1.2.1.2.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias.	Partido	229.00	N/A
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías.	Día	885.00	N/A
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	461.00	N/A
2.1.1.5	Actividades Educativas			
2.1.1.5.9.1	Regularización Educativa	Persona/mes	247.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.2	Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o Comunitarios.			
2.2.1	Servicios de enseñanza:			
2.2.1.1.1	Carpintería.	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona/mes	247.00	N/A
2.2.1.1.8.1	Gelatina artística.	Persona/mes	156.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y Confección.	Persona/mes	133.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de belleza.	Persona/mes	156.00	N/A
2.2.1.1.19	Asistente Educativo.	Persona/mes	287.00	N/A
2.2.1.1.19.1	Puericultura.	Persona/mes	287.00	N/A
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades.			
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.8	Artesanías.	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.28	Joyería	Persona/mes	206.00	N/A
2.2.1.3	Artes marciales.			
2.2.1.3.2	Judo.	Persona/mes	81.00	N/A
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama.	Persona/mes	238.00	N/A
2.2.1.3.4	Kendo.	Persona/mes	81.00	N/A
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	158.00	N/A
2.2.1.3.7	Taichí.	Persona/mes	81.00	N/A
2.2.1.3.8	Tang Soo Do.	Persona/mes	238.00	N/A
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.			
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias.	Mes	49.00	N/A
2.2.1.4.9	Estimulación temprana.	Persona/mes	156.00	N/A
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general.			

2.2.3.1	Servicio médico general.	Consulta	29.00	N/A
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina.			
2.2.4.1	Medicina Alternativa Homeopática.	Persona/mes	189.00	N/A
2.2.4.2	Expedición de Certificado Médico.	Certificado	18.00	N/A
2.2.4.4	Consulta Psicológica.	Sesión	31.00	N/A
2.2.4.8	Masaje Corporal.	Persona/mes	247.00	N/A
2.2.6	Bailes y danzas.			
2.2.6.2	Danzón	Persona/mes	247.00	N/A
2.2.6.4	Baile de Salón	Persona/mes	247.00	N/A
2.2.6.6	Zumba.	Persona/mes	158.00	N/A
2.2.8	Idiomas.			
2.2.8.1	Ingles.	Persona/mes	158.00	N/A
2.2.9	Actividades educativas.			
2.2.9.4	Diplomado de cuidadores gerontológico Comunitarios.	Persona/mes	649.00	N/A
2.2.11.2	Aeróbics.	Persona/mes	158.00	N/A
2.2.13	Servicios de los Cibercentros "COYONET"			
2.2.13.1	Módulo de curso de computación.	Modulo/Persona	216.00	N/A
2.2.13.2	1 hora de uso de computadora.	Hora	6.90	*8.00
2.2.13.3	Impresión láser blanco y negro.	Impresión	2.59	*3.00
2.2.13.4	Impresión a color.	Impresión	6.90	*8.00
2.2.13.5	Disco compacto.	Unidad	3.45	*4.00
2.2.13.6	Diskette 3 ½.	Unidad	3.45	*4.00
2.2.13.7	Escaneado.	Unidad	3.45	*4.00
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones.			
2.2.17.1	Expedición y Reposición de credencial.	Persona/mes	27.59	*32.00
2.2.17.2	Inscripción de carrera.	Anual	218.97	*254.00
2.2.17.4	Inscripción a diplomado de cuidadores gerontológico comunitarios	Anual	650.86	*755.00
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "CULHUACANES"				
1.2.1.5	Canchas de voleibol.			
1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	64.00	N/A
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	461.00	N/A
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,559.00	N/A
2.2.1	Servicios de Enseñanza.			
2.2.1.1.13	Taquimecanografía.	Persona/mes	68.00	N/A
2.2.1.1.14.1	Tejido de aguja.	Persona/mes	137.00	N/A
2.2.1.1.14.2	Tejido de bolsa.	Persona/mes	137.00	N/A
2.2.1.3	Artes Marciales.			
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	274.00	N/A
2.2.1.3.9.1	Box.	Persona/mes	206.00	N/A
2.2.1.3.9.2	Karate Kempo.	Persona/mes	274.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.2	Servicios Prestados en Centros Sociales y/o Comunitarios.			
2.2.2	Servicios profesionales de medicina odontológica.			
2.2.2.2	Curación Dental.	Consulta	32.00	N/A
2.2.2.4	Extracción.	Consulta	71.00	N/A

2.2.2.5	Amalgama.	Consulta	67.00	N/A
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general.			
2.2.3.1	Servicio médico general.	Consulta	29.00	N/A
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina.			
2.2.4.4	Consulta Psicológica.	Persona/mes	290.00	N/A
2.2.4.4.1	Psicología	Consulta	95.00	N/A
2.2.4.5	Acupuntura.	Persona/mes	110.00	N/A
2.2.6	Bailes y danzas.			
2.2.6.2	Danza Regional, española, árabe, clásica, etc.	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.6.3	Hawaiano	Persona/mes	274.00	N/A
2.2.6.6	Zumba.	Persona/mes	362.00	N/A
2.2.11	Gimnasia y Aeróbics.			
2.2.11.2	Aeróbics.	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.11.3	Yoga	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.13	Servicios de los Cibercentros "COYONET"			
2.2.13.1	Módulo de curso de computación.	Modulo/Persona	216.00	N/A
2.2.13.2	1 hora de uso de computadora.	Hora	6.90	*8.00
2.2.13.3	Impresión láser blanco y negro.	Impresión	2.59	*3.00
2.2.13.4	Impresión a color.	Impresión	6.90	*8.00
2.2.13.5	Disco compacto.	Unidad	3.45	*4.00
2.2.13.6	Diskette 3 ½.	Unidad	3.45	*4.00
2.2.13.7	Escaneado.	Unidad	3.45	*4.00
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones.			
2.2.17.1	Expedición y Reposición de credencial.	Persona/mes	27.59	*32.00

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "FRANCISCO I. MADERO"

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos, sociales, culturales o deportivos.			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales.			
1.2.3.1.1	Cine club.	Evento	590.00	N/A
1.2.3.1.4	Teatros auditorios, foros cerrados y salones de fiesta.	Evento	3,325.00	N/A
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	461.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.2	Servicios Prestados en Centros Sociales y/o Comunitarios.			
2.2.1	Servicios de Enseñanza:			
2.2.1.1	Oficios.			
2.2.1.1.2	Electricidad.	Persona /mes	67.00	N/A
2.2.1.1.3	Electrónica.	Persona /mes	67.00	N/A
2.2.1.1.19	Asistente Educativo.	Persona /mes	287.00	N/A
2.2.1.1.19.1	Puericultura.	Persona /mes	287.00	N/A
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades.			
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona /mes	53.00	N/A
2.2.1.2.8	Artesanías.	Persona /mes	53.00	N/A
2.2.1.2.9	Vitrales.	Persona /mes	238.00	N/A
2.2.1.2.10	Cerámica.	Persona /mes	67.00	N/A
2.2.1.3	Artes marciales.			
2.2.1.3.1	Aikido.	Persona /mes	81.00	N/A

2.2.1.3.2	Judo.	Persona /mes	81.00	N/A
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama.	Persona /mes	81.00	N/A
2.2.1.3.4	Kendo.	Persona /mes	81.00	N/A
2.2.1.3.5	Kung fu.	Persona /mes	81.00	N/A
2.2.1.3.6	Tae Kwon do.	Persona /mes	146.00	N/A
2.2.1.3.7	Taichí.	Persona /mes	81.00	N/A
2.2.2	Servicios profesionales de medicina odontológica.			
2.2.2.1	Servicio médico dental.	Consulta	29.00	N/A
2.2.2.2	Curación Dental.	Consulta	32.00	N/A
2.2.2.3	Limpieza.	Consulta	37.00	N/A
2.2.2.4	Extracción.	Consulta	57.00	N/A
2.2.2.5	Amalgama.	Consulta	67.00	N/A
2.2.2.6	Resina.	Consulta	57.00	N/A
2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental.	Consulta	49.00	N/A
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general.			
2.2.3.1	Servicio médico general.	Consulta	29.00	N/A
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina.			
2.2.4.1.1	Magneto terapia.	Persona/mes	238.00	N/A
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	137.00	N/A
2.2.5	Actividades musicales.			
2.2.5.1.1	Guitarra.	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.6	Bailes y danzas.			
2.2.6.2.1	Danza regional.	Persona/mes	123.00	N/A
2.2.6.2.2	Danza árabe.	Persona/mes	238.00	N/A
2.2.6.4	Baile de salón.	Persona/mes	94.00	N/A
2.2.6.5	Jazz.	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.6.6	Zumba	Persona/mes	206.00	N/A
2.2.6.7	Ballet.	Persona/mes	158.00	N/A
2.2.8	Idiomas.			
2.2.8.2	Francés.	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.8.3	Náhuatl.	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.9.1	Computación.	Persona/mes	260.00	N/A
2.2.11	Gimnasia y Aeróbics.			
2.2.11.2	Aeróbics.	Persona/mes	158.00	N/A
2.2.11.3	Yoga.	Persona/mes	199.00	N/A
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones.	Persona/mes		
2.2.17.1	Expedición y Reposición de credencial.	Persona/mes	27.59	*32.00
2.2.17.2	Inscripción de carrera.	Anual	218.97	*254.00
2.2.17.5	Curso para examen de admisión a Instituciones Educativas.	Persona/mes	274.00	N/A

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "IMÁN"

1.2.1.5	Canchas de voleibol.			
1.2.1.5.3	Bajo techo con medidas reglamentarias.	Partido	442.00	N/A
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	886.00	N/A
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	2,955.00	N/A
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	461.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			

2.2	Servicios Prestados en Centros Sociales y/o Comunitarios.			
2.2.1	Servicios de enseñanza:			
2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona/mes	260.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y confección.	Persona/mes	67.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza.	Persona/mes	274.00	N/A
2.2.1.1.14.1	Bordado en listón.	Persona/mes	179.00	N/A
2.2.1.1.19	Asistente Educativo.	Persona/mes	287.00	N/A
2.2.1.1.19.1	Puericultura.	Persona/mes	287.00	N/A
2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			
2.2.1.2.3	Juguetería.	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.5	Migajón.	Persona/mes	52.00	N/A
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.2.9	Vitrales.	Persona/mes	67.00	N/A
2.2.1.2.17	Globoflexia.	Persona/mes	206.00	N/A
2.2.1.2.23	Manualidades Diversas.	Persona/mes	179.00	N/A
2.2.1.2.24	Dibujo, pintura y alebrijes.	Persona/mes	191.00	N/A
2.2.1.3	Artes marciales.			
2.2.1.3.1	Aikido.	Persona/mes	81.00	N/A
2.2.1.3.2	Judo.	Persona/mes	81.00	N/A
2.2.1.3.3.	Karate lima y lama.	Persona/mes	238.00	N/A
2.2.1.3.4	Kendo.	Persona/mes	81.00	N/A
2.2.1.3.5	Kung fu.	Persona/mes	81.00	N/A
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	158.00	N/A
2.2.1.3.7	Taichí.	Persona/mes	81.00	N/A
2.2.1.3.9.1	Box.	Persona/mes	226.00	N/A
2.2.1.3.9.3	Capoeira.	Persona/mes	274.00	N/A
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales			
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo.	Persona/mes	49.00	N/A
2.2.1.4.9	Estimulación temprana.	Persona/mes	190.00	N/A
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina.			
2.2.4.4	Consulta Psicológica.	Sesión	31.00	N/A
2.2.4.6	Reiki.	Persona/mes	226.00	N/A
2.2.5	Actividades musicales.			
2.2.5.2	Música.	Persona/mes	206.00	N/A
2.2.6	Bailes y Danzas.			
2.2.6.2	Danza árabe.	Persona/mes	191.00	N/A
2.2.6.3	Hawaiano.	Persona/mes	226.00	N/A
2.2.6.4	Baile de salón.	Persona/mes	238.00	N/A
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	226.00	N/A
2.2.6.6	Zumba	Persona/mes	179.00	N/A
2.2.8	Idiomas.			
2.2.8.1	Ingles.	Persona/mes	206.00	N/A
2.2.9	Actividades Educativas.			
2.2.9.2	Asesoría de Tareas.	Persona/mes	137.00	N/A
2.2.10	Deportes en equipo.			
2.2.10.1	Voleibol.	Persona/mes	81.00	N/A
2.2.10.2	Básquetbol	Persona/mes	110.00	N/A
2.2.11	Gimnasia y Aeróbics.			
2.2.11.3	Yoga.	Persona/mes	158.00	N/A

2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones.			
2.2.17.1	Expedición y Reposición de credencial.	Persona/mes	27.59	*32.00
2.2.17.2	Inscripción de carrera.	Anual	218.97	*254.00

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "MARISOL"

2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.2	Servicios Prestados en Centros Sociales y/o Comunitarios.			
2.2.1	Servicios de enseñanza:			
2.2.1.1	Oficios.			
2.2.1.1.2	Electricidad.	Persona/mes	67.00	N/A
2.2.1.1.3	Electrónica.	Persona/mes	67.00	N/A
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería.	Persona/mes	179.00	N/A
2.2.1.1.8.1	Gelatina Artística.	Persona/mes	179.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y confección.	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de belleza.	Persona/mes	210.00	N/A
2.2.1.1.10.2	Aplicación de Uñas.	Persona/mes	179.00	N/A
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe, contable.	Persona/mes	71.00	N/A
2.2.1.1.19	Asistente Educativo.	Persona/mes	287.00	N/A
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades.			
2.2.1.2.2	Decoración.	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.17	Globoflexia.	Persona/mes	210.00	N/A
2.2.1.2.7	Tarjetería española.	Persona/mes	179.00	N/A
2.2.1.3	Artes marciales.			
2.2.1.3.1	Aikido.	Persona/mes	81.00	N/A
2.2.1.3.2	Judo.	Persona/mes	81.00	N/A
2.2.1.3.4	Kendo.	Persona/mes	81.00	N/A
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	158.00	N/A
2.2.1.3.9.4	Karate Do.	Persona/mes	179.00	N/A
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales			
2.2.1.4.9.2	Lengua de señas mexicana para discapacidad visual	Persona/mes	206.00	N/A
2.2.2	Servicios profesionales de medicina odontológica.			
2.2.2.1	Servicio médico dental.	Consulta	29.00	N/A
2.2.2.2	Curación Dental.	Consulta	32.00	N/A
2.2.2.3	Limpieza.	Consulta	37.00	N/A
2.2.2.4	Extracción.	Consulta	57.00	N/A
2.2.2.5	Amalgama.	Consulta	67.00	N/A
2.2.2.6	Resina.	Consulta	57.00	N/A
2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental.	Impresión	49.00	N/A
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general.			
2.2.3.1	Servicio médico general.	Consulta	29.00	N/A
2.2.6	Bailes y Danzas.			
2.2.6.2	Danza árabe.	Persona/mes	158.00	N/A
2.2.6.2.1	Danza Regional.	Persona/mes	179.00	N/A
2.2.6.3	Hawaiano	Persona/mes	179.00	N/A
2.2.6.4	Baile de salón.	Persona/mes	158.00	N/A
2.2.6.6	Zumba.	Persona/mes	179.00	N/A
2.2.8	Idiomas.			
2.2.8.1	Ingles.	Persona/mes	274.00	N/A
2.2.9	Actividades educativas.			
2.2.9.1	Computación.	Persona/mes	290.00	N/A
2.2.11	Gimnasia y aeróbics.			

2.2.11.2	Aeróbics.	Persona/mes	116.00	N/A
2.2.11.3	Yoga.	Persona/mes	116.00	N/A
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones.			
2.2.17.1	Expedición y reposición de credencial.	Persona	28.45	*33.00
2.2.17.2	Inscripción de carrera.	Anual	218.97	*254.00
2.5.9	Otros servicios.			
2.5.9.1	Baños públicos y lavaderos.	Servicio	6.03	*7.00
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "SAN FRANCISCO CULHUACAN"				
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.			
1.2.1.2.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	147.00	N/A
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	461.00	N/A
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,559.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.2	Servicios Prestados en Centros Sociales y/o Comunitarios.			
2.2.1	Servicios de enseñanza:			
2.2.1.1	Oficios.			
2.2.1.1.9	Corte y confección.	Persona/mes	290.00	N/A
2.2.1.1.10.2	Aplicación de Uñas	Persona/mes	206.00	N/A
2.2.1.1.10.3	Colorimetría	Persona/mes	206.00	N/A
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.3	Juguetería.	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.7	Tarjetería española.	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de belleza.	Persona/mes	290.00	N/A
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición.	Persona/mes	33.00	N/A
2.2.1.1.19	Asistente Educativo.	Persona/mes	287.00	N/A
2.2.1.3	Artes marciales.			
2.2.1.3.1	Aikido.	Persona/mes	81.00	N/A
2.2.1.3.2	Judo.	Persona/mes	81.00	N/A
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama.	Persona/mes	81.00	N/A
2.2.1.3.4	Kendo.	Persona/mes	81.00	N/A
2.2.1.3.5	Kung-Fu.	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.3.6	Tae kwon do.	Persona/mes	81.00	N/A
2.2.1.3.7	Taichí.	Persona/mes	238.00	N/A
2.2.1.3.9	Box chino.	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.			
2.2.1.4.6	Terapia de Tai Chi Chuan.	Persona/mes	49.00	N/A
2.2.1.4.7	Terapia física deportiva.	Persona/mes	49.00	N/A
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina.			
2.2.4.2	Expedición de Certificado Médico.	Examen	18.00	N/A
2.2.4.3	Consulta de Optometría (examen visual).	Consulta	31.00	N/A
2.2.4.4	Consulta Psicológica.	Consulta	31.00	N/A
2.2.5	Actividades musicales.			
2.2.5.1.1	Guitarra.	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.6	Bailes y Danzas.			
2.2.6.2	Danza regional, española, árabe, clásica, etc.	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.11	Gimnasia y Aeróbics.			

2.2.11.2	Aeróbics.	Persona/mes	275.00	N/A
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones.			
2.2.17.1	Expedición y Reposición de credencial.	Persona/mes	27.59	*32.00
2.2.17.2	Inscripción de carrera.	Anual	218.97	*254.00
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "SAN PABLO TEPETLAPA"				
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	886.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.2	Servicios Prestados en Centros Sociales y/o Comunitarios.			
2.2.1	Servicios de enseñanza:			
2.2.1.1	Oficios.			
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería.	Persona/mes	123.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y confección.	Persona/mes	137.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de belleza.	Persona/mes	196.00	N/A
2.2.1.1.19	Asistente Educativo.	Persona/mes	287.00	N/A
2.2.1.1.19.1	Puericultura.	Persona/mes	287.00	N/A
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades.			
2.2.1.2.3	Juguetería	Persona/mes	83.00	N/A
2.2.1.2.8	Artesanías.	Persona/mes	71.00	N/A
2.2.1.2.10	Cerámica.	Persona/mes	83.00	N/A
2.2.1.2.14	Pintura en tela.	Persona/mes	110.00	N/A
2.2.1.3	Artes marciales.			
2.2.1.3.2	Judo.	Persona/mes	81.00	N/A
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama.	Persona/mes	81.00	N/A
2.2.1.3.4	Kendo.	Persona/mes	83.00	N/A
2.2.1.3.6	Tae kwon do.	Persona/mes	81.00	N/A
2.2.1.3.9.1	Karate Do.	Persona/mes	151.00	N/A
2.2.2	Servicios profesionales de medicina odontológica.			
2.2.2.1	Servicio médico dental.	Consulta	29.00	N/A
2.2.2.2	Curación Dental.	Consulta	32.00	N/A
2.2.2.3	Limpieza.	Consulta	37.00	N/A
2.2.2.4	Extracción.	Consulta	57.00	N/A
2.2.2.5	Amalgama.	Consulta	67.00	N/A
2.2.2.6	Resina.	Consulta	57.00	N/A
2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental.	Consulta	49.00	N/A
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general.			
2.2.3.1	Servicio médico general.	Consulta	29.00	N/A
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina.			
2.2.4.6	Reiki.	Persona/mes	226.00	N/A
2.2.4.7	Medicina Mexicana y Masoterapia, Masaje Chino.	Persona/mes	226.00	N/A
2.2.4.1.1	Magneto Terapia.	Persona/mes	226.00	N/A
2.2.6	Bailes y Danzas.			
2.2.6.2	Danza Árabe.	Persona/mes	151.00	N/A
2.2.6.2	Danza Regional.	Persona/mes	137.00	N/A
2.2.6.3	Hawaiano.	Persona/mes	110.00	N/A
2.2.6.4	Baile de Salón.	Persona/mes	151.00	N/A
2.2.6.5	Jazz.	Persona/mes	180.00	N/A
2.2.6.7	Ballet.	Persona/mes	151.00	N/A
2.2.8	Idiomas.			

2.2.8.1	Ingles.	Persona/mes	247.00	N/A
2.2.9	Actividades Educativas.			
2.2.9.1	Computación.	Persona/mes	247.00	N/A
2.2.11	Gimnasia y Aeróbics.			
2.2.11.2	Aeróbics.	Persona/mes	151.00	N/A
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones.	Anual	218.97	*254.00
2.2.17.2	Inscripción de carrera.			
2.5.9	Otros servicios.	Servicio	6.03	*7.00
2.5.9.1	Baños públicos y lavaderos.			

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "SANTA URSULA FEMENIL"

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	886.00	N/A
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	461.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.2	Servicios Prestados en Centros Sociales y/o Comunitarios.			
2.2.1	Servicios de enseñanza:			
2.2.1.1	Oficios.			
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición.	Persona/mes	32.00	N/A
2.2.1.1.3	Electrónica.	Persona/mes	64.00	N/A
2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona/mes	364.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y confección.	Persona/mes	67.00	N/A
2.2.1.1.9.1	Corte y confección 1°.	Persona/mes	199.00	N/A
2.2.1.1.9.2	Corte y confección 2°.	Persona/mes	133.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de belleza.	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.1.10.2	Aplicación de uñas.	Persona/mes	286.00	N/A
2.2.1.1.10.3	Colorimetría.	Persona/mes	364.00	N/A
2.2.1.1.10.4	Maquillaje.	Persona/mes	286.00	N/A
2.2.1.1.10.5	Dermatología.	Persona/mes	238.00	N/A
2.2.1.1.10.6	Cultura de Belleza 1° y 2°.	Persona/mes	210.00	N/A
2.2.1.1.11	Peluquería.	Persona/mes	238.00	N/A
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe, contable.	Persona/mes	67.00	N/A
2.2.1.1.12.1	Secretariado en Español 1°.	Persona/mes	199.00	N/A
2.2.1.1.12.2	Secretariado en Español 2°.	Persona/mes	133.00	N/A
2.2.1.1.19	Asistente Educativo.	Persona/mes	287.00	N/A
2.2.1.1.19.1	Puericultura.	Persona/mes	287.00	N/A
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades.			
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.13	Pirograbado.	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.17	Globoflexía.	Persona/mes	210.00	N/A
2.2.1.2.2	Decoración.	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.3	Juguetería.	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.7	Tarjetería española.	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	156.00	N/A
2.2.1.3	Artes marciales.			
2.2.1.3.1	Aikido.	Persona/mes	81.00	N/A
2.2.1.3.2	Judo.	Persona/mes	81.00	N/A
2.2.1.3.3	Karate, lima lama.	Persona/mes	158.00	N/A
2.2.1.3.4	Kendo.	Persona/mes	81.00	N/A
2.2.1.3.5	Kung fu.	Persona/mes	81.00	N/A
2.2.1.3.6	Tae kwon do.	Persona/mes	81.00	N/A
2.2.1.3.7	Taichí.	Persona/mes	81.00	N/A

2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.			
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje.	Mes	49.00	N/A
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo.	Mes	49.00	N/A
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias.	Mes	49.00	N/A
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina.			
2.2.4.1	Medicina Alternativa Homeopática.	Consulta	189.00	N/A
2.2.4.2	Expedición de Certificado Médico.	Certificado	18.00	N/A
2.2.6	Bailes y danzas.			
2.2.6.2.1	Danza regional.	Persona/mes	81.00	N/A
2.2.6.2.2	Danza árabe.	Persona/mes	158.00	N/A
2.2.6.4	Baile de salón.	Persona/mes	203.00	N/A
2.2.8	Idiomas.			
2.2.8.1	Inglés.	Persona/mes	364.00	N/A
2.2.9	Actividades educativas.			
2.2.9.1	Computación.	Persona/mes	364.00	N/A
2.2.9.2	Asesoría de tareas.	Persona/mes	245.00	N/A
2.2.11	Gimnasia y Aeróbics.			
2.2.11.2	Aeróbics	Persona/mes	158.00	N/A
2.2.13	Servicios de los Cibercentros “COYONET			
2.2.13.1	Módulo de curso de computación.	Modulo/Persona	365.00	N/A
2.2.13.2	1 hora de uso de computadora.	Hora	6.90	*8.00
2.2.13.3	Impresión láser blanco y negro.	Impresión	2.59	*3.00
2.2.13.4	Impresión a color.	Impresión	6.90	*8.00
2.2.13.5	Disco compacto.	Unidad	3.45	*4.00
2.2.13.6	Diskette 3 ½.	Unidad	3.45	*4.00
2.2.13.7	Escaneado.	Unidad	3.45	*4.00
2.2.13.8	Curso de preparación para acreditación de examen COMIPEMS y acuerdo 286.	Persona/mes	487.00	N/A
2.2.13.9	Asesoría educativa para acreditación de bachillerato.	Persona/mes	245.00	N/A
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones.			
2.2.17.1	Expedición y Reposición de credencial.	Persona/mes	31.03	*36.00
2.2.17.2	Inscripción de carrera.	Anual	218.97	*254.00
2.5.6	Servicio profesional de medicina canina.			
2.5.6.19	Vacuna triple.	Evento	67.00	N/A
2.5.6.20	Vacuna parvo virus.	Evento	57.00	N/A
2.5.6.21	Reducción de fracturas.	Evento	152.00	N/A
2.5.6.22	Reducción de fracturas con clavo intra medular.	Evento	474.00	N/A
2.5.6.23	Extirpación de la glándula de Harder.	Evento	92.00	N/A
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “VILLA PANAMERICANA”				
1.2.1.8	Gimnasio.			
1.2.1.8.2	Bajo techo.	Persona/mes	400.00	N/A
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías.	Día	885.00	N/A
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	886.00	N/A
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	2,955.00	N/A
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	461.00	N/A
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,465.00	N/A

2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.2	Servicios Prestados en Centros Sociales y/o Comunitarios.			
2.2.1	Servicios de enseñanza:			
2.2.1.1.10	Cultura de belleza.	Persona/mes	260.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y confección.	Persona/mes	274.00	N/A
2.2.1.1.19.1	Puericultura.	Persona/mes	287.00	N/A
2.2.1.1.20	Terapia de sexualidad y sociedad.	Persona/mes	206.00	N/A
2.2.1.1.21	Tecnología domestica.	Persona/mes	206.00	N/A
2.2.1.1.22	Curso básico de digitopuntura.	Persona/mes	206.00	N/A
2.2.1.1.23	Taller de inteligencia en base a las matemáticas.	Persona/mes	247.00	N/A
2.2.1.2	Actividades Artísticas y manualidades.			
2.2.1.2.7	Tarjetería española, filigrana.	Persona/mes	247.00	N/A
2.2.1.2.18	Chocolate artístico.	Persona/mes	247.00	N/A
2.2.1.2.19	Repujado, reciclado de cartón.	Persona/mes	247.00	N/A
2.2.1.2.20	Teatro.	Persona/mes	274.00	N/A
2.2.1.2.21	Guitarra y teclado.	Persona/mes	247.00	N/A
2.2.1.3	Artes marciales.			
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama.	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	238.00	N/A
2.2.1.3.7	Taichí.	Persona/mes	81.00	N/A
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.			
2.2.1.4.2	Terapia de psicología.	Mes	81.00	N/A
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias	Persona/mes	206.00	N/A
2.2.1.4.6	Tai Chi Chuan	Persona/mes	162.00	N/A
2.2.2	Servicios profesionales de medicina odontológica.			
2.2.2.1	Servicio médico dental.	Consulta	29.00	N/A
2.2.2.2	Curación Dental.	Consulta	32.00	N/A
2.2.2.3	Limpieza.	Consulta	37.00	N/A
2.2.2.4	Extracción.	Consulta	57.00	N/A
2.2.2.5	Amalgama.	Consulta	67.00	N/A
2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental.	Impresión	49.00	N/A
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general.			
2.2.3.1	Servicio médico general.	Consulta	29.00	N/A
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina.			
2.2.4.8	Masaje Corporal.	Persona/mes	206.00	N/A
2.2.6	Bailes y danzas.			
2.2.6.2	Danza regional, española, árabe, clásica, etc.	Persona/mes	203.00	N/A
2.2.6.3	Hawaiano.	Persona/mes	203.00	N/A
2.2.6.4	Baile de salón, TAP-TAP y similares.	Persona/mes	203.00	N/A
2.2.6.5	Jazz.	Persona/mes	238.00	N/A
2.2.6.6	Zumba.	Persona/mes	191.00	N/A
2.2.8	Idiomas.			
2.2.8.1	Ingles.	Persona/mes	260.00	N/A
2.2.9	Actividades educativas.			
2.2.9.1	Computación.	Persona/mes	260.00	N/A
2.2.11	Gimnasia y Aeróbics.			
2.2.11.1	Gimnasia.	Persona/mes	87.00	N/A
2.2.11.1.2	Rítmica.	Persona/mes	87.00	N/A
2.2.11.1.3	Yoga.	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.11.1.4	Artística.	Persona/mes	87.00	N/A

2.2.13	Servicios de los Cibercentros “COYONET			
2.2.13.1	Módulo de curso de computación.	Modulo/Persona	216.00	N/A
2.2.13.2	1 hora de uso de computadora.	Hora	6.90	*8.00
2.2.13.3	Impresión láser blanco y negro.	Impresión	2.59	*3.00
2.2.13.4	Impresión a color.	Impresión	6.90	*8.00
2.2.13.5	Disco compacto.	Unidad	3.45	*4.00
2.2.13.6	Diskette 3 ½.	Unidad	3.45	*4.00
2.2.13.7	Escaneado.	Unidad	3.45	*4.00
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones.			
2.2.17.1	Expedición y Reposición de credencial.	Persona/mes	27.59	*32.00

SERVICIO DE VETERINARIA DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “VILLA PANAMERICANA”

2.5.6.1	Consulta veterinaria.	Consulta	44.00	N/A
2.5.6.2	Animal en observación.	Día	30.00	N/A
2.5.6.3	Pensión de mascota.	Día	55.00	N/A
2.5.6.4	Captura de animal agresor a domicilio.	Evento	136.00	N/A
2.5.6.5	Mascota no deseada recogida a domicilio.	Evento	136.00	N/A
2.5.6.6.1	Esterilización canina.	Evento	197.00	N/A
2.5.6.6.2	Esterilización felina.	Evento	132.00	N/A
2.5.6.7	Corte de orejas.	Evento	532.00	N/A
2.5.6.8	Corte de cola.	Evento	132.00	N/A
2.5.6.9	Curación de heridas pos-quirúrgicas.	Evento	132.00	N/A
2.5.6.10	Necropsia.	Evento	81.00	N/A
2.5.6.11	Sacrificio de animales.	Evento	26.00	N/A
2.5.6.12	Desparasitación.	Evento	37.00	N/A
2.5.6.15	Alimentación.	Evento	41.00	N/A
2.5.6.16	Cirugía mayor.	Evento	1,193.00	N/A
2.5.6.17	Cirugía menor.	Evento	184.00	N/A
2.5.6.18	Cesárea canina y felina.	Evento	398.00	N/A
2.5.6.19	Vacuna triple.	Evento	92.00	N/A
2.5.6.20	Vacuna parvo virus.	Evento	81.00	N/A
2.5.6.21	Reducción de fracturas.	Evento	213.00	N/A
2.5.6.22	Reducción de fracturas con clavo intra medular.	Evento	665.00	N/A
2.5.6.23	Extirpación de la glándula de harder.	Evento	128.00	N/A

CENTRO CULTURAL RECREATIVO “CULHUACANES”

1.2.1.8	Gimnasio.			
1.2.1.8.2	Bajo techo.	Persona/mes	400.00	N/A
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.1	Cine Club.	Evento	590.00	N/A
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías.	Evento	885.00	N/A
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	886.00	N/A
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	3,471.00	N/A
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	461.00	N/A
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,559.00	N/A
2.2.1.1.14	Bordado y tejido.	Persona/mes	210.00	N/A
2.2.1.1.14.1	Tejido de aguja.	Persona/mes	137.00	N/A
2.2.1.1.14.2	Tejido de bolsa.	Persona/mes	137.00	N/A
2.2.1.1.23	Taller de inteligencia en base a las matemáticas.	Persona/mes	247.00	N/A
2.2.1.2.21	Guitarra y teclado.	Persona/mes	247.00	N/A
2.2.1.2.5	Migajón.	Persona/mes	52.00	N/A
2.2.1.2.9	Vitales.	Persona/mes	238.00	N/A
2.2.1.2.10	Cerámica.	Persona/mes	87.00	N/A
2.2.1.2.14	Pintura en tela.	Persona/mes	110.00	N/A
2.2.1.2.17	Dibujo.	Persona/mes	87.00	N/A

2.2.1.2.17.1	Globoflexia.	Persona/mes	206.00	N/A
2.2.1.2.18	Chocolate artístico.	Persona/mes	247.00	N/A
2.2.1.2.21	Velas.	Persona/mes	87.00	N/A
2.2.1.2.23	Manualidades diversas.	Persona/mes	179.00	N/A
2.2.1.2.24	Dibujo, pintura y alebrijes.	Persona/mes	191.00	N/A
2.2.1.2.27	Taller de dibujo y pintura.	Persona/mes	206.00	N/A
2.2.1.2.28	Joyería.	Persona/mes	206.00	N/A
2.1.1.3.28	Madera Country.	Persona/mes	151.00	N/A
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	274.00	N/A
2.2.1.3.7	Taichí.	Persona/mes	238.00	N/A
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo.	Mes	49.00	N/A
2.2.1.4.10	Activación física.	Persona/mes	158.00	N/A
2.2.11.2	Aerobics.	Persona/mes	275.00	N/A
2.2.11.3	Yoga.	Persona/mes	206.00	N/A
2.2.3.1	Servicio médico general.	Consulta	29.00	N/A
2.2.4.3	Consulta de optometría.	Consulta	31.00	N/A
2.2.4.4.1	Psicología.	Consulta	95.00	N/A
2.2.1.4.2	Terapia de Psicología.	Consulta	81.00	N/A
2.2.5.2	Música.	Persona/mes	206.00	N/A
2.2.5.1.1	Guitarra.	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.6.2	Danza regional, española, árabe, clásica, etc.	Persona/mes	247.00	N/A
2.2.6.2.1	Danza regional.	Persona/mes	179.00	N/A
2.2.6.2.2	Danza árabe.	Persona/mes	238.00	N/A
2.2.6.3	Hawaiano.	Persona/mes	274.00	N/A
2.2.6.4	Baile de salón TAP-TAP y similares.	Persona/mes	247.00	N/A
2.2.6.6	Zumba.	Persona/mes	206.00	N/A
2.2.6.7	Ballet.	Persona/mes	158.00	N/A
2.2.7.1	Ajedrez.	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.8.1	Inglés.	Persona/mes	290.00	N/A
2.2.8.2	Francés.	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.17	Servicios relacionados con inscripción.			
2.2.17.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	83.62	*97.00
2.2.17.2	Expedición y reposición de credencial.	Persona	31.03	*36.00
2.2.17.2.2	Examen médico.	Persona	24.00	N/A

CENTRO DE MEDIO DÍA DEL ADULTO MAYOR INDEPENDIENTE "CEMDAMI"

2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			
2.2.1.2.2	Decoración.	Persona/mes	181.00	N/A
2.2.1.2.14	Pintura en tela.	Persona/mes	181.00	N/A
2.2.1.2.16	Teatro.	Persona/mes	181.00	N/A
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.			
2.2.1.4.2	Terapia Psicológica.	Sesión	181.00	N/A
2.2.5	Actividades musicales.			
2.2.5.2	Música.	Persona/mes	181.00	N/A
2.2.6	Bailes y danzas.			
2.2.6.2	Danza regional, española, árabe, clásica, etc.	Persona/mes	181.00	N/A
2.2.6.4	Baile de salón, TAP-TAP y similares.	Persona/mes	181.00	N/A
2.2.1.4.9	Cuidado de medio día para adultos mayores tres veces por semana.	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.4.10	Con alimentos tres veces por semana.	Persona/mes	564.00	N/A
2.2.1.4.10.1	Con alimentos dos veces por semana.	Persona/mes	375.00	N/A

ALBERCA "AURORA"

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
-------	--------------------------------------	--	--	--

1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Persona/mes	1,057.00	N/A
1.2.3.1.5.1	Otras áreas al aire libre de usos múltiples.	Persona/mes	529.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos.			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.2	Deportes acuáticos.			
2.3.1.2.3	Natación.	Persona/mes	174.00	N/A
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	83.62	*97.00
2.3.2.2	Examen médico.	Persona	24.00	N/A
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	28.45	*33.00
2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	28.45	*33.00

DEPORTIVO "EMILIANO ZAPATA"

1.2.1	Instalaciones deportivas.			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer.			
1.2.1.1.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	324.00	N/A
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	125.00	N/A
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.			
1.2.1.2.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	147.00	N/A
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	64.00	N/A
1.2.1.5	Canchas de voleibol.			
1.2.1.5.3	Bajo techo con medidas reglamentarias.	Partido	442.00	N/A
1.2.1.7	Otro tipo de canchas.			
1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis.	Partido	102.00	N/A
1.2.1.8	Gimnasio.			
1.2.1.8.2	Bajo techo.	Partido	400.00	N/A
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	461.00	N/A
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.1	Artes marciales.			
2.3.1.1.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	81.00	N/A
2.3.1.6	Gimnasia y Aeróbics.			
2.3.1.6.1	Aeróbics.	Persona/mes	103.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos.			
2.3.1.7	Actividades atléticas.			
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo.	Persona/mes	81.00	N/A
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	83.62	*97.00
2.3.2.2	Examen médico.	Persona	24.00	N/A
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	28.45	*33.00
2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	28.45	*33.00
2.5.9	Otros servicios.			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.31	*5.00

ALBERCA “EMILIANO ZAPATA”

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Persona/mes	1,057.00	N/A
1.2.3.1.5.1	Otras áreas al aire libre de usos múltiples.	Persona/mes	528.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos.			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.2	Deportes acuáticos.			
2.3.1.2.3	Natación.	Persona/mes	174.00	N/A
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	83.62	*97.00
2.3.2.2	Examen médico.	Persona	24.00	N/A
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	28.45	*33.00
2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	28.45	*33.00

DEPORTIVO “ESPARTACO”

1.2.1	Instalaciones deportivas.			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer.			
1.2.1.1.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	396.00	N/A
1.2.1.4	Canchas de básquetbol.			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	64.00	N/A
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	461.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos.			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.1.6	Tae kwon do.	Persona/mes	81.00	N/A
2.3.1.3.1	Básquetbol.	Persona/mes	58.00	N/A
2.3.1.13	Bailes y danzas.			
2.3.1.13.1	Baile de salón TAP-TAP y similares.	Persona/mes	146.00	N/A
2.3.1.13.2	Danza regional, española, árabe, clásica, etc.	Persona/mes	65.00	N/A
2.3.1.6	Gimnasia y Aeróbics.			
2.3.1.6.1	Aeróbics.	Persona/mes	103.00	N/A
2.3.1.7	Actividades atléticas.			
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo.	Persona/mes	81.00	N/A
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	83.62	*97.00
2.3.2.2	Examen médico.	Persona	24.00	N/A
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	28.45	*33.00
2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	28.45	*33.00

DEPORTIVO “FRANCISCO J. MÚJICA”

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.1	Instalaciones deportivas.			

1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer.			
1.2.1.1.1	Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	588.00	N/A
1.2.1.1.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	396.00	N/A
1.2.1.1.3	Sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	365.00	N/A
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	125.00	N/A
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.			
1.2.1.2.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	147.00	N/A
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	64.00	N/A
1.2.1.4	Canchas de básquetbol.			
1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias.	Partido	229.00	N/A
1.2.1.5	Canchas de voleibol.			
1.2.1.5.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias.	Partido	229.00	N/A
1.2.1.7	Otro tipo de canchas.			
1.2.1.7.9	Para la práctica de fútbol americano.			
1.2.1.7.9.1	Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	531.00	N/A
1.2.1.7.9.2	Fútbol siete.	Partido	329.00	N/A
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	461.00	N/A
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,559.00	N/A
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.1	Artes marciales.			
2.3.1.1.2	Judo.	Persona/mes	81.00	N/A
2.3.1.1.3	Karate, Lima lama.	Persona/mes	81.00	N/A
2.3.1.1.6	Tae kwon do.	Persona/mes	81.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos.			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.3	Deportes en equipo.			
2.3.1.3.1	Básquetbol.	Persona/mes	65.00	N/A
2.3.1.3.3.1	Fútbol infantil.	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.3.5	Voleibol.	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.3.6	Béisbol	Persona/mes	174.00	N/A
2.3.1.4.1	Box.	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.5	Otros Deportes.			
2.3.1.5.2	Patinaje artístico.	Persona/mes	81.00	N/A
2.3.1.6	Gimnasia y Aeróbics.			
2.3.1.6.2.2	Aeróbica.	Persona/mes	81.00	N/A
2.3.1.6.2.3	Artística.	Persona/mes	81.00	N/A
2.3.1.6.2.5	Rítmica	Persona/mes	81.00	N/A
2.3.1.7	Actividades atléticas.			
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo.	Persona/mes	81.00	N/A
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	83.62	*97.00
2.3.2.2	Examen médico.	Persona	24.00	N/A
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	28.45	*33.00
2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	28.45	*33.00
2.5.9	Otros servicios.			

2.5.9.2	Estacionamientos.			
2.5.9.2.3	Día.	Día	20.69	*24.00

ALBERCA “GONZALO MARTÍNEZ CORBALA”

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Persona/mes	1,057.00	N/A
1.2.3.1.5.1	Otras áreas al aire libre de usos múltiples.	Persona/mes	528.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos.			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.2	Deportes acuáticos.			
2.3.1.2.3	Natación.	Persona/mes	174.00	N/A
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	83.62	*97.00
2.3.2.2	Examen médico.	Persona	24.00	N/A
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	28.45	*33.00
2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	28.45	*33.00

DEPORTIVO “HUAYAMILPAS”

1.2.1	Instalaciones deportivas.			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer.			
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	120.00	N/A
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	64.00	N/A
1.2.1.9	Otro tipo de instalaciones.			
1.2.1.9.1	Pista de atletismo.	Evento	29.00	N/A
2.2.2	Servicios profesionales de medicina odontológica.			
2.2.2.1	Servicio médico dental.	Consulta	29.00	N/A
2.2.2.2	Curación Dental.	Consulta	32.00	N/A
2.2.2.3	Limpieza.	Consulta	37.00	N/A
2.2.2.4	Extracción.	Consulta	57.00	N/A
2.2.2.5	Amalgama.	Consulta	67.00	N/A
2.2.2.6	Resina.	Consulta	57.00	N/A
2.2.2.7	Tratamiento de segundo nivel:			
2.2.2.7.1	Resina foto curable.	Consulta	189.00	N/A
2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental.	Impresión	49.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos.			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.3	Deportes en equipo.			
2.3.1.3.6	Béisbol.	Persona/mes	174.00	N/A
2.3.1.6	Gimnasia y Aeróbics.			
2.3.1.6.2.2	Aeróbica.	Persona/mes	81.00	N/A
2.3.1.6.2.7	Yoga.	Persona/mes	81.00	N/A
2.3.1.7	Actividades atléticas.			
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo.	Persona/mes	81.00	N/A
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	83.62	*97.00
2.3.2.2	Examen médico.	Persona	24.00	N/A
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	28.45	*33.00

2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	28.45	*33.00
2.5.9	Otros servicios.			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.31	*5.00

ALBERCA "HUAYAMILPAS"

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Persona/mes	1,057.00	N/A
1.2.3.1.5.1	Otras áreas al aire libre de usos múltiples.	Persona/mes	528.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos.			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.2	Deportes acuáticos.			
2.3.1.2.3	Natación.	Persona/mes	174.00	N/A
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	83.62	*97.00
2.3.2.2	Examen médico.	Persona	24.00	N/A
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	28.45	*33.00
2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	28.45	*33.00

DEPORTIVO "JOSÉ DE JESÚS CLARK FLORES"

1.2.1	Instalaciones deportivas.			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer.			
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	125.00	N/A
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.			
1.2.1.2.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	147.00	N/A
1.2.1.4	Canchas de básquetbol.			
1.2.1.4.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	147.00	N/A
1.2.1.7	Otro tipo de canchas.			
1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis.	Partido	102.00	N/A
1.2.1.7.9.2	Fútbol siete.	Partido	329.00	N/A
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	461.00	N/A
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.1	Artes marciales.			
2.3.1.1.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	87.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos.			
2.3.1.5	Otros Deportes.			
2.3.1.5.3	Tenis.	Persona/mes	81.00	N/A
2.3.1.6	Gimnasia y Aeróbics.			
2.3.1.6.2.5	Rítmica.	Persona/mes	81.00	N/A
2.3.1.7	Actividades atléticas.			
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo.	Persona/mes	81.00	N/A
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	83.62	*97.00
2.3.2.2	Examen médico.	Persona	24.00	N/A

2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	28.45	*33.00
2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	28.45	*33.00
2.5.9	Otros servicios.			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.31	*5.00

ALBERCA BICENTENARIO "BENITO JUÁREZ GARCÍA"

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Persona/mes	1,057.00	N/A
1.2.3.1.5.1	Otras áreas al aire libre de usos múltiples.	Persona/mes	528.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos.			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.2	Deportes acuáticos.			
2.3.1.2.3	Natación.	Persona/mes	174.00	N/A
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	83.62	*97.00
2.3.2.2	Examen médico.	Persona	24.00	N/A
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	28.45	*33.00
2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	28.45	*33.00

GIMNASIO "AJUSCO"

1.2.1.4	Canchas de básquetbol.			
1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias.	Partido	229.00	N/A
1.2.1.8	Gimnasio.			
1.2.1.8.2	Bajo techo.	Partido	400.00	N/A
2.2.2	Servicios profesionales de medicina odontológica.			
2.2.2.1	Servicio médico dental.	Consulta	29.00	N/A
2.2.2.2	Curación Dental.	Consulta	32.00	N/A
2.2.2.3	Limpieza.	Consulta	37.00	N/A
2.2.2.4	Extracción.	Consulta	57.00	N/A
2.2.2.5	Amalgama.	Consulta	67.00	N/A
2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental.	Impresión	49.00	N/A
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general.			
2.2.3.1	Servicio médico general.	Consulta	29.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos.			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.1	Artes marciales.			
2.3.1.1.3	Karate, Lima lama.	Persona/mes	87.00	N/A
2.3.1.1.5	Kung fu.	Persona/mes	87.00	N/A
2.3.1.1.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	87.00	N/A
2.3.1.3	Deportes en equipo.			
2.3.1.3.1	Básquetbol.	Persona/mes	58.00	N/A
2.3.1.4	Deportes de contacto.			
2.3.1.4.2	Lucha	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.4.2.1	Lucha olímpica.	Persona/mes	52.00	N/A
2.3.1.6	Gimnasia y Aeróbics.			
2.3.1.6.2.3	Gimnasia artística.	Persona/mes	87.00	N/A
2.3.1.7	Actividades atléticas.			

2.3.1.7.5	Fisicoculturismo.	Persona/mes	81.00	N/A
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	83.62	*97.00
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	28.45	*33.00
2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	28.45	*33.00

GIMNASIO "COYOACÁN"

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para Instalaciones deportivas.			
1.2.1	Canchas de básquetbol.			
1.2.1.4	Canchas de básquetbol.			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	64.00	N/A
1.2.1.4.3	Bajo techo con medidas reglamentarias.	Partido	442.00	N/A
1.2.1.7	Otro tipo de canchas.			
1.2.1.7.1	Para la práctica de frontón, squash, raquetbol.	Persona/mes	87.00	N/A
1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis.	Partido	102.00	N/A
1.2.1.8	Gimnasio.			
1.2.1.8.1	Al aire libre.	Persona/mes	401.00	N/A
1.2.1.8.2	Bajo techo.	Persona/mes	401.00	N/A
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	461.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos.			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.1	Artes marciales.			
2.3.1.1.3	Karate, Lima lama.	Persona/mes	81.00	N/A
2.3.1.1.5	Kung Fu.	Persona/mes	87.00	N/A
2.3.1.1.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	87.00	N/A
2.3.1.3	Deportes en equipo.			
2.3.1.3.5	Voleibol.	Persona/mes	87.00	N/A
2.3.1.4	Deportes de contacto.			
2.3.1.4.1	Box.	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.4.3	Full Contact.	Persona/mes	87.00	N/A
2.3.1.5	Otros Deportes.			
2.3.1.5.3	Tenis.	Persona/mes	81.00	N/A
2.3.1.6	Gimnasia y Aeróbics.			
2.3.1.6.1	Aeróbics.	Persona/mes	87.00	N/A
2.3.1.6.2	Gimnasia.	Persona/mes	87.00	N/A
2.3.1.6.2.3	Gimnasia artística.	Persona/mes	87.00	N/A
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	81.00	N/A
2.3.1.7	Actividades atléticas.			
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo.	Persona/mes	81.00	N/A
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	83.62	*97.00

2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	28.45	*33.00
2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	28.45	*33.00
2.5.9	Otros servicios.			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.31	*5.00

DEPORTIVO “LA FRAGATA”

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.1	Instalaciones deportivas.			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer.			
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	125.00	N/A
1.2.1.4	Canchas de básquetbol.			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	64.00	N/A
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	461.00	N/A
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	28.45	*33.00
2.5.9	Otros servicios.			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.31	*5.00

DEPORTIVO “GOROSTIZA”

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	64.00	N/A
1.2.1.4	Canchas de básquetbol.			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	64.00	N/A
1.2.1.5	Canchas de voleibol.			
1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	64.00	N/A
1.2.1.8	Gimnasio.			
1.2.1.8.1	Al aire libre.	Persona/mes	400.00	N/A
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	886.00	N/A
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	461.00	N/A
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	28.45	*33.00
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.31	*5.00

DEPORTIVO “SANTA URSULA COAPA”

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.1	Instalaciones deportivas.			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer.			
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	125.00	N/A
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	64.00	N/A
1.2.1.4	Canchas de básquetbol.			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	64.00	N/A
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	461.00	N/A
1.2.4	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para el esparcimiento o recreación de Centros de Educación. Ambiental, Bosques, Zoológicos Públicos y áreas Naturales Protegidas.			
1.2.4.1	Centros de Educación Ambiental dependientes de la Secretaría del Medio Ambiente.			
1.2.4.1.1	Servicio de palapas.			
1.2.4.1.1.1	De 25 a 45 personas	Evento	328.00	N/A
1.2.4.1.1.2	De 50 a 70 personas	Evento	641.00	N/A
2.2.1.3	Artes marciales.			
2.2.1.3.2	Judo.	Persona/mes	81.00	N/A
2.2.1.3.5	Kung fu.	Persona/mes	81.00	N/A
2.2.1.3.6	Tae kwon do.	Persona/mes	81.00	N/A
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	28.45	*33.00
2.5.9	Otros servicios.			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.31	*5.00

DEPORTIVO “ADOLFO RUÍZ CORTINES”

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.1	Instalaciones deportivas.			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer.			
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	125.00	N/A
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.			
1.2.1.2.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	147.00	N/A
2.3.1.4	Deportes de contacto.			
2.3.1.4.1	Box.	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	83.62	*97.00
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	28.45	*33.00

2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	28.45	*33.00
CENTRO RECREATIVO “CULHUACANES”				
1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.1	Instalaciones deportivas.			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer.			
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	125.00	N/A
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.			
1.2.1.2.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	147.00	N/A
2.3.1.4	Deportes de contacto.			
2.3.1.4.1	Box.	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	83.62	*97.00
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	28.45	*33.00
2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	28.45	*33.00
DEPORTIVO “EL COPETE”				
1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	64.00	N/A
1.2.4	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público Educación Ambiental, Bosques, Zoológicos Públicos y áreas Naturales Protegidas.			
1.2.4.1	Centros de Educación Ambiental dependientes de la Secretaría del Medio Ambiente.			
1.2.4.1.1	Servicio de palapas.			
1.2.4.1.1.1	De 25 a 45 personas.	Evento	328.00	N/A
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	28.45	*33.00
2.5.9	Otros servicios.			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.31	*5.00
ALBERCA “FERNANDO MARTÍ HAIK”				
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Persona/mes	1,057.00	N/A
1.2.3.1.5.1	Otras áreas al aire libre de usos múltiples.	Persona/mes	528.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos.			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.2	Deportes acuáticos.			
2.3.1.2.3	Natación.	Persona/mes	174.00	N/A
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.			

2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	83.62	*97.00
2.3.2.2	Examen médico.	Persona	24.00	N/A
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	28.45	*33.00
2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	28.45	*33.00

ALBERCA "DURANGO"

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Persona/mes	1,057.00	N/A
1.2.3.1.5.1	Otras áreas al aire libre de usos múltiples.	Persona/mes	528.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos.			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.2	Deportes acuáticos.			
2.3.1.2.3	Natación.	Persona/mes	174.00	N/A
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	83.62	*97.00
2.3.2.2	Examen médico.	Persona	24.00	N/A
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	28.45	*33.00
2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	28.45	*33.00

ALBERCA "CULHUACANES"

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Persona/mes	1,057.00	N/A
1.2.3.1.5.1	Otras áreas al aire libre de usos múltiples.	Persona/mes	528.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos.			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.2	Deportes acuáticos.			
2.3.1.2.3	Natación.	Persona/mes	174.00	N/A
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	83.62	*97.00
2.3.2.2	Examen médico.	Persona	24.00	N/A
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	28.45	*33.00
2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	28.45	*33.00

PARQUE ECOLÓGICO "HUAYAMILPAS"

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.4	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público Educación Ambiental, Bosques, Zoológicos Públicos y áreas Naturales Protegidas.			
1.2.4.1	Centros de Educación Ambiental dependientes de la Secretaría del Medio Ambiente.			
1.2.4.1.2	Área para campamento.	Día	296.00	N/A
1.2.4.1.4	Cabañas.	Día	115.00	N/A
1.2.4.1.5	Visita interactiva con enfoque temático.	Persona	31.00	N/A
2.5.9	Otros servicios.			
2.5.9.2	Estacionamientos.			
2.5.9.2.3	Día.	Día	21.55	*25.00
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.31	*5.00

CASA DE LA TERCERA EDAD

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	2,955.00	N/A

CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DELEGACIONALES

2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.4	Otros servicios de enseñanza.			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial.			
2.4.1.1	Inscripciones.	Anual	76.00	N/A
2.4.1.2	Lactantes (con servicio de alimentación).	Mensual	214.00	N/A
2.4.1.3	Maternales y preescolares (con servicio de alimentación).	Mensual	214.00	N/A
2.4.1.4	Maternales y preescolares (sin servicio de alimentación).	Mensual	158.00	N/A
2.4.1.8	Curso de verano.	Curso	87.00	N/A
2.2.4.4	Consulta psicológica.	Sesión	146.00	N/A

CENTRO INTEGRAL DE APOYO A LA MUJER

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	2,955.00	N/A

SUBDIRECCIÓN DE SALUD

2.2.2	Servicios profesionales de medicina odontológica.			
2.2.2.1	Servicio médico dental.	Consulta	29.00	N/A
2.2.2.2	Curación Dental.	Consulta	32.00	N/A
2.2.2.3	Limpieza.	Consulta	37.00	N/A
2.2.2.4	Extracción.	Consulta	57.00	N/A
2.2.2.5	Amalgama.	Consulta	67.00	N/A
2.2.2.6	Resina.	Consulta	57.00	N/A
2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental.	Impresión	49.00	N/A
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general.			
2.2.3.1	Servicio médico general.	Consulta	29.00	N/A
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina.			
2.2.4.3	Consulta de Optometría (examen visual).	Consulta	31.00	N/A
2.2.4.4	Consulta Psicológica.	Sesión	31.00	N/A

PANTEONES

1.1	Servicios que presta el Distrito Federal en los Panteones de su Propiedad, a través de las Delegaciones u Órganos Desconcentrados.			
1.1.1	Inhumaciones.			
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.		81.00	N/A

1.1.4	Exhumaciones.			
1.1.4.1	De restos cumplidos.		81.00	N/A
1.1.5	Reinhumaciones.			
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez.		102.00	N/A
1.1.6	Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa.		81.00	N/A

GIROS MERCANTILES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.5	Aprovechamiento por el uso de espacios en vía pública o por la utilización de bienes de uso común.			
1.5.1	Artículo 304 del Código Fiscal del Distrito Federal.			
1.5.1.1	Puestos semifijos.	m/2	9.37	N/A

VÍA PÚBLICA

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.5	Aprovechamiento por el uso de espacios en vía pública o por la utilización de bienes de uso común.			
1.5.1	Artículo 304 del Código Fiscal del Distrito Federal.			
1.5.1.1	Puestos semifijos.	m/2	9.37	N/A
1.5.1.2	Puestos fijos.	Día	28.21 a 56.40	N/A
1.5.2	Artículo 305 del Código Fiscal del Distrito Federal.			
1.5.2.2	Acomodadores de vehículos sin publicidad.		1,536.50	N/A
1.5.2.2.1	Acomodadores de vehículos con publicidad.		7,683.00	N/A

ESTACIONAMIENTO "ALAMEDA DEL SUR"

2.5.9	Otros servicios.			
2.5.9.2	Estacionamientos.			
2.5.9.2.3	Día.	Día	26.72	*31.00
2.5.9.2.4	Pensión			
2.5.9.2.4.1	Pensión 24 hrs.	Vehículo/mes	678.00	N/A
2.5.9.2.4.2	Pensión Nocturna.	Vehículo/mes	451.00	N/A

BAZAR ARTESANAL MEXICANO

1.5	Aprovechamiento por el uso de espacios en vía pública o por la utilización de bienes de uso común.			
1.5.1	Artículo 304 del Código Fiscal del Distrito Federal.			
1.5.1.1	Puestos semifijos.	m/2	9.37	N/A
2.5.9	Otros servicios.			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.31	*5.00

MERCADO COYOACÁN

2.5.9	Otros servicios.			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.31	*5.00

MERCADO CHURUBUSCO

2.5.9	Otros servicios.			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.31	*5.00

MERCADO EMILIANO ZAPATA

2.5.9	Otros servicios.			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.31	*5.00

MERCADO EL VERDE

2.5.9	Otros servicios.			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.31	*5.00

BIBLIOTECA “DR. MARIO DE LA CUEVA”

2.5	Servicios Diversos.			
2.5.4	Servicio de fotocopiado.			
2.5.4.1	Copia fotostática, por una cara.	Por una cara	1.72	*2.00

BIBLIOTECA “RICARDO FLORES MAGÓN”

2.5	Servicios Diversos.			
2.5.4	Servicio de fotocopiado.			
2.5.4.1	Copia fotostática, por una cara.	Por una cara	1.72	*2.00

BIBLIOTECA “GRAL. VICENTE GUERRERO”

2.5	Servicios Diversos.			
2.5.4	Servicio de fotocopiado.			
2.5.4.1	Copia fotostática, por una cara.	Por una cara	1.72	*2.00

BIBLIOTECA “LIC. BENITO JUÁREZ”

2.5	Servicios Diversos.			
2.5.4	Servicio de fotocopiado.			
2.5.4.1	Copia fotostática, por una cara.	Por una cara	1.72	*2.00

BIBLIOTECA “VILLA PANAMERICANA”

2.5	Servicios Diversos.			
2.5.4	Servicio de fotocopiado.			
2.5.4.1	Copia fotostática, por una cara.	Por una cara	1.72	*2.00

BIBLIOTECA “RAÚL ANGUIANO”

2.5	Servicios Diversos.			
2.5.4	Servicio de fotocopiado.			
2.5.4.1	Copia fotostática, por una cara.	Por una cara	1.72	*2.00

BIBLIOTECA “LIC. EMILIO PORTÉS GIL”

2.5	Servicios Diversos.			
2.5.4	Servicio de fotocopiado.			
2.5.4.1	Copia fotostática, por una cara.	Por una cara	1.72	*2.00

Nota: Las cuotas marcadas con * ya incluyen IVA.

Este Listado de Cuotas Autorizadas para los Centros Generadores, por medio del cual se establecen las tarifas que cobrará la Delegación Coyoacán por concepto de los productos y aprovechamientos en él indicados, es parte integral de la Actualización a los Lineamientos de la Delegación Coyoacán para la Aplicación de Reducción de Cuotas Fijadas o Modificadas por el Uso y Aprovechamiento de Centros Culturales, Sociales, Comunitarios, Deportivos, Recreativos y Ambientales por concepto de Captación de Ingresos de Aplicación Automática (Autogenerados), para el Ejercicio Fiscal 2018.

TRANSITORIOS

Primero.- El uso indebido de los Recursos de Aplicación Automática (Autogenerados), será motivo de sanción de acuerdo con la Ley aplicable y por la autoridad correspondiente.

Segundo.- La presente actualización de Lineamientos es de carácter obligatorio para todas las áreas involucradas con la captación de los Recursos de Aplicación Automática (Autogenerados), de lo contrario, el incumplimiento de los mismos será reportado al Órgano de Control Interno de ésta Delegación.

Tercero.- La presente actualización de Lineamientos surtirá efectos el día siguiente de su publicación.

Cuarto.- Queda sin efecto el “Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de la Delegación Coyoacán en Materia de Recaudación, Control y Ejercicio de los Ingresos de Aplicación Automática para el Ejercicio Fiscal 2017”, publicados en esta Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 18 del día 1º de marzo de 2017.

Quinto.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2018

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN**

(Firma)

GIOVANNI EFRAÍN TORRES HIDALGO

DELEGACION LA MAGDALENA CONTRERAS

C. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA, JEFE DELEGACIONAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS; con fundamento en el artículo 122, apartado c, base tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 87, 104, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39, fracción XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102, párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 11, fracción IX, 32, 33, 34, fracción I, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 de su Reglamento; 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; así como los artículos 1, 3, fracción III, 120, 121, 122, fracción V, 122 Bis, fracción X, inciso G), 123, fracciones IV y XI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE DERECHOHABIENTES Y/O BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA APOYO DE SERVICIO FUNERARIO BÁSICO, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

I.- ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE

Delegación La Magdalena Contreras
Dirección General De Participación Ciudadana
Subdirección de Programas Participativos

Padrón de Beneficiarios del Programa: Apoyo de Servicio Funerario Básico

Número de Beneficiarios	65 Apoyos
El programa cuenta con indicadores tal como los establecen los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los programas Sociales para el Ejercicio 2017. (SI/NO)	NO
Subprograma o vertiente	Única
Objetivo general	Prestar el servicio funerario básico a la comunidad de escasos recursos que lo soliciten, para satisfacer una de las necesidades básicas de la población.
Tipo de Programa Social	Programa social de transferencias en servicio
Descripción de los bienes materiales, monetarios y/o servicios que otorgó el programa	En el ejercicio 2017 se otorgó: Apoyo en servicio para cada beneficiario.
Periodo que se reporta	Ejercicio anual del año 2017
Tipo de población atendida	Comunidad de escasos recursos de la Delegación La Magdalena Contreras.
Derecho social que garantiza de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	Derecho a la Salud, Derecho a la Protección Social y Derecho a la Igualdad y a la No Discriminación.

Consecutivo	Nombre Completo			Lugar de residencia	Sexo	Edad	
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Delegación			
1	Ascensión	Chavarría	Juan Manuel	Pueblo de San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	M	43
2	Verduo	Ruiz	Beatriz	Huayatla	La Magdalena Contreras	F	41
3	Gómez	Arreola	Paola Gisela	Barranca Seca	La Magdalena Contreras	F	26
4	Sánchez	Cortés	Blanca Estela	Huayatla	La Magdalena Contreras	F	45
5	Zúñiga	López	Luz María	Héroes de Padierna	La Magdalena Contreras	F	38

6	Loyola	Velázquez	Norma Josefina	La Cruz	La Magdalena Contreras	F	42
7	Hernández	Chávez	Victoria Maribel	Las Cruces	La Magdalena Contreras	F	49
8	Catarino	Eslava	Salvador	San Nicolás Cazulco	La Magdalena Contreras	M	36
9	García	Álvarez	Javier	Héroes de Padierna	La Magdalena Contreras	M	28
10	Flores	Santana	Julia Janette	Vista Hermosa	La Magdalena Contreras	F	35
11	Peña	Hernández	Joan Manuel Arturo	Héroes de Padierna	La Magdalena Contreras	M	31
12	Lozada	Nava	Juan	Las Cruces	La Magdalena Contreras	M	58
13	Martínez	Medina	María del Carmen	Pueblo Nuevo Alto	La Magdalena Contreras	F	39
14	Ortiz	González	Aarón Guillermo	Plazuela del Pedregal	La Magdalena Contreras	M	58
15	Pérez	Espinosa	Lilia	Cuauhtémoc	La Magdalena Contreras	F	55
16	Mexicano	Pérez	Marco Antonio	La Magdalena	La Magdalena Contreras	M	23
17	Anguilo	González	Ana María	Pueblo Nuevo Alto	La Magdalena Contreras	F	55
18	García	Ortiz	Sandra	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	F	43
19	López	Chávez	Hugo	San Jerónimo Aculco	La Magdalena Contreras	M	46
20	García	Ortega	Aurelia	Las Cruces	La Magdalena Contreras	F	57
21	Pérez	Hernández	David	La Cruz	La Magdalena Contreras	M	36
22	Espino	Gutiérrez	Rosa María	Las Cruces	La Magdalena Contreras	F	50
23	Aquino	Martínez	Minerva Norma	El Rosal	La Magdalena Contreras	F	48
24	Caballero	Almaraz	Gerardo	San Bernabé Ocoatepec	La Magdalena Contreras	M	52
25	Ramírez	Gutiérrez	Raúl	Cuauhtémoc	La Magdalena Contreras	M	56
26	Almaraz	Mendoza	Rodolfo	San Jerónimo Aculco	La Magdalena Contreras	M	30
27	González	Acosta	Maribel	La Malinche	La Magdalena Contreras	F	26
28	Romero	González	Pablo Enrique	El Tanque	La Magdalena Contreras	M	42
29	Ortega	Aguilar	Samanta	La Carbonera	La Magdalena Contreras	F	33
30	Cruz	Ruiz	Hilda	Tierra Unida	La Magdalena Contreras	F	46
31	Hernández	Corona	Graciela	Vista Hermosa	La Magdalena Contreras	F	61

32	Hernández	González	Juan	Lomas de San Bernabé	La Magdalena Contreras	M	52
33	Villegas	Pineda	Blanca Laura	Barranca Seca	La Magdalena Contreras	F	38
34	Flores	Núñez	Aurelio	El Ocotal	La Magdalena Contreras	M	51
35	Gaytán	Flores	Ernesto	San Jerónimo Lídice	La Magdalena Contreras	M	40
36	Comas	Reynoso	Irma Enriqueta	Pueblo de San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras	F	50
37	Rojas	Vázquez	Carlos Arturo	San Bernabé Ocotepec	La Magdalena Contreras	M	30
38	Rodríguez	Becerra	Juan	El Ocotal	La Magdalena Contreras	M	44
39	Soledad	Ayala	Gloria	La Carbonera	La Magdalena Contreras	F	47
40	Dolores	Juan	José Luis	La Magdalena	La Magdalena Contreras	M	52
41	García	Lara	Sergio Alejandro	Ampliación Lomas de San Bernabé	La Magdalena Contreras	M	40
42		Morales	María del Carmen	San Bernabé Ocotepec	La Magdalena Contreras	F	52
43	Ríos	Castro	Luis Ángel	Tierra Unida	La Magdalena Contreras	M	30
44	Rosas	Y Ramírez	Carlota	San Francisco	La Magdalena Contreras	F	77
45	Colín	Anaya	Gilberto	Lomas Quebradas	La Magdalena Contreras	M	80
46	García	Tenorio	Paula	Cauhtémoc	La Magdalena Contreras	F	42
47	Mendoza	Torres	Jazmín Yarimet	El Ocotal	La Magdalena Contreras	F	25
48	Martínez	Alvarado	Miriam Haydee	Pueblo Nuevo Alto	La Magdalena Contreras	F	65
49	Rosales	Ríos	Montserrat Viviana	Barranca Seca	La Magdalena Contreras	F	20
50	Moreno	Rodríguez	Juan José	El Ocotal	La Magdalena Contreras	M	52
51	Ramírez	de León	Dori	Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	M	40
52	Rivera	Rodríguez	Reyna	San Francisco	La Magdalena Contreras	F	49
53	Guadarrama	León	Diego	El Rosal	La Magdalena Contreras	M	21
54	Jorge	Becerril	Angélica	El Ocotal	La Magdalena Contreras	F	34
55	Núñez	Hernández	Lorenzo	Lomas Quebradas	La Magdalena Contreras	M	61
56	Mendoza	García	Valentín	Ampliación Lomas de San Bernabé	La Magdalena Contreras	M	34
57	Martínez	Hernández	María Elena	Las Palmas	La Magdalena Contreras	F	52
58	Olmos	Rojas	Ivon	La Carbonera	La Magdalena Contreras	M	24

59	Mondragón	Lamcestreme e	Claudia Xóchitl	Potreri llo	La Magdalena Contreras	F	38
60	Pérez	Bustamante	Victoria	Las Cruces	La Magdalena Contreras	F	62
61	León	Eslava	Evangelina	Las Cruces	La Magdalena Contreras	F	44
62	González	Palomares	María del Carmen	San Jerónimo Lídice	La Magdalena Contreras	F	50
63	Eslava	Martínez	Teresa	Las Cruces	La Magdalena Contreras	F	60
64	Rincón	Salazar	Alhelí	San Jerónimo Lídice	La Magdalena Contreras	F	36
65	Valenzuela	Manzo	María Magdalena	Cuauhtémoc	La Magdalena Contreras	F	52

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Ciudad de México a 20 de febrero de 2018

(Firma)

C. José Fernando Mercado Guaida
Jefe Delegacional en la Magdalena Contreras

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

LIC. JUAN PABLO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ en mi carácter de Director Ejecutivo de Desarrollo Social en la Delegación Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto en artículos 97, 102, 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 37, 38, 38 Bis, 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; por los artículos 120, 121, 122 Bis fracción XI inciso I y artículo 172 septies fracciones XIV, XXII y XXXI del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como el Marco Conceptual para la definición de criterios en la creación y modificación de programas y acciones sociales publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 65 del 11 de mayo de 2017, y del Acuerdo por el que se Delegan en el Titular de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social las Facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 23 del 3 de marzo de 2016, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LINEAMIENTO GENERAL DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “IMPULSO PARA ACCEDER A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR <<ÉNTRALE A LA PREPA>>” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL

En el presente Ejercicio Fiscal, la Delegación Miguel Hidalgo a través de la Dirección de Convivencia y Promoción Deportiva y la Subdirección de Faros del Saber llevarán a cabo la acción de desarrollo social denominada “IMPULSO A LA JUVENTUD PARA ACCEDER A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR «ÉNTRALE A LA PREPA»” con la finalidad de contribuir a las y los jóvenes, y personas miguelhidalguenses continúen con su formación académica en alguna institución educativa de nivel medio superior. La naturaleza de la presente acción que da pauta a su creación, es el alto índice de deserción escolar que se ha presentado en los últimos años y que ha crecido de manera considerable por diversos factores que impiden que los estudiantes puedan continuar con sus estudios de nivel medio superior.

Para ello, la presente acción social se caracterizará por proporcionar a personas o estudiantes miguelhidalguenses que se encuentren por concluir o que ya finalizaron el nivel escolar educativo secundaria, a través de una de una entidad educativa especialista en la materia, un curso con el objetivo de preparar e incrementar las posibilidades de éxito de los interesados en el examen de admisión para ingresar en alguna institución educativa de nivel medio-superior. Además, se otorgará a quienes acrediten o comprueben su admisión en alguna institución educativa de nivel medio-superior, una tableta electrónica como sinónimo de su esfuerzo, entrega y responsabilidad.

En este sentido, la entidad educativa especialista en la materia tendrá la responsabilidad de proporcionar el recurso humano con el perfil técnico-pedagógico necesario, así como la definición clara del proceso metodológico y programación para la implementación del curso señalado arriba.

Por último, la presente acción contribuirá a disminuir el índice de deserción escolar e incrementar la cifra de jóvenes y personas que ingresan al nivel educativo media-superior coadyuvando a garantizar el derecho a la educación, como un instrumento cognitivo básico que garantiza el acceso a los estudios superiores de todas y todos en plena igualdad de condiciones, en función del mérito. Así, la Delegación Miguel Hidalgo tiene claro que la educación apunta al pleno desarrollo de la personalidad humana y a un esfuerzo del respeto por los derechos del hombre y por las libertades fundamentales.

ÁREAS RESPONSABLES DE LA ACCIÓN SOCIAL

Delegación Miguel Hidalgo, Órgano político Administrativo: Responsable de la acción social.

Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social: Responsable de la ejecución de la acción social.

Dirección de Convivencia y Promoción Deportiva: Supervisión, seguimiento, verificación, y control de la acción social.

Subdirección de Faros del Saber y Bibliotecas: Opera e instrumenta la acción social, además de la conformación y sistematización del padrón de beneficiarios.

Jefe de Unidad Departamental de Programas Sociales: Coadyuvará en el resguardo de la documentación de los beneficiarios.

Dirección Ejecutiva de Servicios Internos: Realizará los procesos de adjudicación y pago a los agentes involucrados en esta acción social.

OBJETIVOS Y ALCANCES

- Contribuir a que las y los jóvenes y personas miguelhidalguenses estudien el bachillerato o educación media superior en alguna institución educativa a través de cursos de preaparación para el exame de admisión a la Educación Media Superior para que no tengan que abandonar sus estudios por falta de recursos económicos.
- Brindar a las y los jóvenes residentes de la Delegación Miguel Hidalgo, la oportunidad de estudiar y concluir satisfactoriamente el bachillerato.
- Estimular a través de una tableta electrónica a las y los jóvenes que son objeto de la presente acción social y que comprueben su ingreso en alguna Institución Educativa de Nivel Medio Superior para dar continuidad con sus estudios.

METAS FÍSICAS

- Atender hasta 400 personas jóvenes y participantes miguelhidalguenses que desean prepararse para presentar el examen de admisión en alguna Institución Educativa de Nivel Medio Superior.
- Contribuir en coordinación con una institución educativa especialista en la materia, la cual impartirá los cursos de preparación dirigido a jóvenes estudiantes residentes en la Delegación Miguel Hidalgo.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Presupuesto anual para la acción social:

- \$3,864,000.00 (Tres millones ochocientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

Presupuesto por persona beneficiaria:

- Una tableta electrónica de hasta \$8,500.00 (Ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para cada uno de los hasta 400 participantes miguelhidalguenses inscritos en la presente acción social siempre y cuando hayan realizado el examen de admisión al Nivel Medio Superior en el año 2018 y acreditar su inscripción en alguna institución Educativa de Nivel Medio Superior.
- \$464,000.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por única vez, para la institución educativa especialista en la materia, con quien la Delegación Miguel Hidalgo mantenga convenio y que impartirá los cursos de preparación para las personas inscritas en esta acción.

DIFUSIÓN, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Difusión

La difusión de la presente acción social, se realizará a través de carteles informativos, colocados en las principales instalaciones y Faros del Saber de la Delegación Miguel Hidalgo, así como, en la página de internet www.miguelhidalgo.gob.mx y en redes sociales de la Delegación.

Requisitos de Acceso

a) Requisitos

Para ser beneficiario de esta acción social, deberá:

- Ser de nacionalidad mexicana.
- Ser personas jóvenes residentes de la Delegación Miguel Hidalgo.
- Acreditar ser estudiante en el nivel básico secundaria o que hayan concluido dicho nivel de escolaridad en alguna institución educativa pública o privada.
- Estar interesados en capacitarse para realizar el examen de admisión para ingresar en alguna institución educativa de nivel media-superior.
- No contar con un apoyo de la misma naturaleza.

Cuando las y los jóvenes solicitantes requieran la asistencia de otra persona para efecto de la incorporación a la presente acción social podrá auxiliarse de su “padre, madre o tutor” mayor de edad, el cual lo auxiliará durante el proceso de registro y en las diferentes etapas de la acción.

b) Documentación requerida**Para los estudiantes que cursan el nivel básico secundaria y que la concluirán en el presente ciclo escolar y obtengan el certificado correspondiente, deberán presentar en original y copia la siguiente documentación:**

- Constancia de estudios del nivel básico secundaria (que curse el último grado de estudio de secundaria).
- Credencial escolar o de la institución educativa en la que se encuentre suscrito.
- Comprobante de pre-registro al Concurso de Asignación a la Educación Media Superior 2018.
- Acta de nacimiento.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de emisión (que podrá ser boleta de derechos por el suministro de agua, boleta del impuesto predial, boleta de servicio telefónico doméstico, boleta de suministro de gas doméstico, boleta de suministro de energía eléctrica o contrato de arrendamiento vigente).
- Carta compromiso signada por la persona beneficiaria de esta acción social dirigida a la Delegación Miguel Hidalgo.

Para los egresados del nivel básico secundaria que cuenten con su certificado respectivo, deberán presentar en original y copia la siguiente documentación:

- Certificado de Educación Secundaria.
- Comprobante de pre-registro al Concurso de Asignación a la Educación Media Superior 2018.
- Acta de nacimiento.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de emisión (que podrá ser boleta de derechos por el suministro de agua, boleta del impuesto predial, boleta de servicio telefónico doméstico, boleta de suministro de gas doméstico, boleta de suministro de energía eléctrica o contrato de arrendamiento vigente).
- Carta compromiso signada por la persona beneficiaria de esta acción social dirigida a la Delegación Miguel Hidalgo.

En caso de ser menor de edad además de presentar su documentación personal (descrita arriba), deberán presentar la siguiente documentación del padre, madre o tutor:

- Acta de nacimiento del solicitante (del menor)
- Identificación oficial vigente.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Carta compromiso signada por la persona beneficiaria y el padre, madre o tutor dirigida a la Delegación Miguel Hidalgo.

Para la institución educativa especialista en la materia que coordinará e implementará el curso de preparación para el examen del Concurso de Asignación a la Educación Media Superior 2018, deberá:

- Contar con los convenios o contratos de colaboración respectivos con la Delegación Miguel Hidalgo, en donde se señale el objetivo establecido para esta acción social.

Procedimiento de Acceso

a) Solo podrán participar en la presente acción social, aquellas personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada en una sola exhibición así como lo señala el rubro de REQUISITOS DE ACCESO, y en ningún caso se podrá realizar trámite de la persona solicitante cuando presente su documentación incompleta.

b) Los requisitos, documentos, formas de acceso y criterios de selección de las personas beneficiarias de la presente acción social, será públicos y podrán ser consultados a través de la Subdirección de Faros del Saber y Bibliotecas sita en calle 11 de abril N° 338, Colonia Escandón en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

c) En el momento de registro a la presente acción social las personas interesadas recibirán de las entidades responsables comprobante de haber completado su registro.

d) Para la entrega de la tableta electrónica la Subdirección de Faros del Saber establecerán los mecanismos de comunicación que considere necesarios para realizar dicha entrega en el día y hora que establezcan.

e) La Subdirección de Faros y Bibliotecas del Saber mantendrán una adecuada coordinación con las personas beneficiarias de la presente acción social.

f) En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en el Lineamiento General de Operación correspondiente.

RESTRICCIONES, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN

Restricciones

La recepción de documentación y el proceso de registro, no garantiza la entrega del apoyo, únicamente le permite a la persona solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación para determinar si la persona solicitante se ajusta o no a los presentes Lineamientos.

Causales de baja

- Cuando se compruebe la duplicidad como beneficiario en esta acción social.
- Cuando se verifique que el beneficiario no cumple con los requisitos señalados en estos Lineamientos.
- Cuando el beneficiario cuente con algún apoyo de la misma naturaleza.
- Cuando el beneficiario presente su escrito de renuncia a esta acción institucional por voluntad propia.
- Cuando el beneficiario haya proporcionado información o documentación falsa.
- Cuando el beneficiario incumpla con lo estipulado en la Carta compromiso signada a la Delegación Miguel Hidalgo.
- Cuando no cumpla con el porcentaje mínimo requerido por la Institución educativa que imparte los cursos.
- Cuando fallezca la persona beneficiaria.

Suspensión de la acción social

La acción social puede ser suspendida por la Delegación Miguel Hidalgo sin incurrir en responsabilidad alguna, en los siguientes supuestos:

- Por causa de fuerza mayor; y/o
- Aquellas que la Delegación determine.

Una vez que hayan cesado las causas que dieron origen a la suspensión, siempre y cuando las circunstancias de temporalidad y presupuesto lo permitan, se dará continuidad a la acción social, en caso contrario se procederá a su cancelación.

PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

Integración del Padrón de Beneficiarios de la acción social

1. La Dirección de Convivencia y Promoción Deportiva es el área encargada de la supervisión y control de la acción social a través de la Subdirección de Faros del Saber y Bibliotecas responsable de la operación de la acción social.
2. El acceso a la acción social queda supeditado a los REQUISITOS DE ACCESO del presente Lineamiento General de Operación.
3. La Dirección de Convivencia y Promoción Deportiva y la Subdirección de Faros del Saber y Bibliotecas serán las encargadas de la difusión de la acción social a través de los Faros del Saber e instalaciones de la Delegación Miguel Hidalgo.

4. Las personas interesadas podrán inscribirse hasta el 15 de marzo de 2018, para realizar su solicitud a la presente acción social y entregar sus documentos para la integración del expediente correspondiente en los distintos Faros del Saber o en la Subdirección de Faros del Saber y Bibliotecas de la Delegación Miguel Hidalgo sita Calle 11 de abril N° 338 Col. Escandón.
5. Las áreas responsables de la operación, supervisión y control de la acción social integrarán el padrón de beneficiarios de la presente acción social mediante el cumplimiento del Lineamiento General de Operación en comento.
6. Una vez generado y publicado en los distintos Faros del Saber el padrón de beneficiarios, se gestionará y entregará la tableta electrónica. Su uso es intransferible.
7. Para ser acreedor a la tableta electrónica deberá obtener una participación mínima del 80% del total de asistencia a las sesiones del curso de preparación. Además, de presentar el examen de admisión y contar con el comprobante de ingreso en alguna institución educativa de nivel media-superior para la continuación de sus estudios.
8. Una vez realizado el examen y disponibles los resultados del mismo, las personas inscritas a la presente acción social deberán presentar al área responsable de esta acción comprobante del resultado de su examen de Concurso de Asignación a la Educación Media Superior 2018 para la continuación de sus estudios, teniendo como fecha máxima para hacerlo el 15 de agosto del 2018. Cualquier resultado presentado posterior a esta fecha se considerará como no presentado y en consecuencia no recibirá el beneficio de la tableta electrónica.
9. La Subdirección de Faros del Saber y Bibliotecas revisará los resultados presentados por las personas beneficiarias y determinará quienes son sujetos a la entrega de las tabletas electrónicas, tomando en consideración para otorgar este beneficio: cumplir con los REQUISITOS DE ACCESO del presente Lineamiento, realizar y acreditar el examen de Concurso de Asignación a la Educación Media Superior 2018 y obtener un lugar en alguna institución educativa de nivel media superior para que concluya su trámite de inscripción correspondiente.
10. La Subdirección de Faros del Saber y Bibliotecas informará a las personas beneficiarias de la tableta electrónica la fecha, hora y lugar para su entrega a través de los Faros del Saber y en los medios de comunicación que designe la Subdirección antes señalada. En caso de que algún beneficiario no acuda en la fecha y horario señalados, este deberá presentarse en el lugar y en los horarios que la Subdirección de Faros del Saber y Bibliotecas determine nuevamente, teniendo como plazo máximo para su entrega hasta el 12 de septiembre de 2018. No se entregarán tabletas electrónicas reclamadas con posterioridad a esta fecha, aunque haya cubierto los requisitos que fijan los presentes Lineamientos.
11. En caso que existan tabletas electrónicas no reclamadas, la Delegación Miguel Hidalgo podrá convocar a jóvenes que participen como usuarios de programas deportivos, culturales, artísticos, de desarrollo tecnológico u otros que cumplan con las siguientes características:
 - 11.1. Acreditar su domicilio dentro del territorio de la Delegación Miguel Hidalgo.
 - 11.2. Acreditar su participación en actividades deportivas, culturales, artísticas, de desarrollo tecnológico u otras impartidas por la Delegación Miguel Hidalgo.
 - 11.3. Presentar la documentación que acredite que estudia en alguna Institución Educativa de Nivel Media Superior.
12. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
13. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.
14. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de esta acción social, son gratuitos.

SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social, será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación de la Acción Social, para lo cual se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz en la aplicación de los presentes lineamientos.

Con la finalidad de contribuir a la transparencia y al cumplimiento de los presentes Lineamientos se recurrirá a la Comisión Técnica de Seguimiento y Supervisión de los Programas Sociales de Desarrollo Social, con el objetivo de contribuir a la transparencia y al cumplimiento de los mismos.

Cabe mencionar que la Comisión Técnica tiene como objeto tomar acuerdos sobre casos y situaciones especiales no contemplados en los presentes Lineamientos con la finalidad de dar certeza a los solicitantes y beneficiarios de este Acción de Desarrollo Social, así como vigilar la adecuada ejecución del mismo.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA E INCONFORMIDAD

La población podrá interponer una inconformidad o queja por medio de una entrevista directa con el titular de la Dirección de Convivencia y Promoción Deportiva o en la Subdirección de Faros del Saber y Bibliotecas responsables de la presente acción social, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00; vía telefónica: 5276-7700 extensión 2004 o 2055; por medio del buzón de la Delegación Miguel Hidalgo, localizado en Parque Lira número 94, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo o por escrito de queja o inconformidad, dirigido a las entidades de la supervisión y control y operación del programa social.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso a la misma ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 19 de febrero 2018.

(Firma)

LIC. JUAN PABLO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE DESARROLLO SOCIAL
EN MIGUEL HIDALGO

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

LIC. JUAN PABLO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ en mi carácter de Director Ejecutivo de Desarrollo Social en la Delegación Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto en artículos 97, 102, 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 37, 38, 38 Bis, 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; por los artículos 120, 121, 122 Bis fracción XI inciso I y artículo 172 septies fracciones XIV, XXII y XXXI del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como el Marco Conceptual para la definición de criterios en la creación y modificación de programas y acciones sociales publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 65 del 11 de mayo de 2017, y del Acuerdo por el que se Delegan en el Titular de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social las Facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 23 del 3 de marzo de 2016, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LINEAMIENTO GENERAL DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “IMPULSO PARA ACCEDER A LA EDUCACIÓN SUPERIOR <<ÉNTRALE A LA UNI>>” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL

En los últimos años, la Delegación Miguel Hidalgo implementó a través de la entonces Dirección General de Desarrollo Social, actividades institucionales y programas sociales, que tenía por objeto única y exclusivamente garantizar el derecho alimentario, y disminuir la pobreza mediante entrega de apoyos económicos. En el último subprograma social, denominado “Secundaria Sí” tenía como finalidad coadyuvar a que los alumnos de secundaria, pudiesen sufragar sus gastos alimentarios mientras se encontraban estudiando.

Durante el Ejercicio Fiscal 2016 y 2017, se implementó una actividad institucional que se denominó “Impulso a la Juventud para Acceder a la Universidad, Éntrale a la Uni” la cual tenía como objeto la ejecución de cursos de preparación formativa para jóvenes miguelhidalguenses con la finalidad de facilitar su ingreso en alguna Institución Educativa de Nivel Superior. Asimismo, se les proporcionó una “Tableta electrónica” a quienes se inscribían a esta acción institucional y acreditaban haber obtenido un lugar en alguna institución educativa de nivel superior. La naturaleza que da pauta a la creación de esta acción, es el alto índice de deserción escolar que se ha presentado en los últimos años, y que ha crecido de manera considerable, por diversos factores, los cuales impiden que los alumnos no puedan ingresar y/o continuar con sus estudios universitarios.

En este sentido, la educación es un rasgo que destaca a la Delegación Miguel Hidalgo, por ello para el Ejercicio Fiscal 2018 implementará nuevamente la acción social “Impulso a la Juventud para Acceder a la Universidad, <<Éntrale a la Uni>>” la cual pretende dar continuidad en el presente Ejercicio Fiscal a las actividades relacionadas a los cursos de preparación para ingresar a la educación de nivel-superior en coordinación con una entidad educativa especialista en la materia, con la que se establecerá un convenio de colaboración en donde se establecerá los compromisos de realizar, los objetivos señalados en esta acción social. Para aquellas personas participantes en la presente acción social miguelhidalguenses que acrediten el examen de admisión y puedan acceder al nivel de educación-superior de alguna institución pública o privada se les entregará una tablet electrónica siempre y cuando comprueben su ingreso o admisión en alguna institución educativa de nivel-superior para la continuación de sus estudios. Finalmente, dichos cursos tienen el objeto de preparar a personas miguelhidalguenses interesadas en continuar su preparación académica, con la intención de aumentar sus posibilidades de éxito en su examen de admisión para ingresar a una Institución Educativa de Nivel Superior.

Por último, la presente acción contribuye a disminuir el índice de deserción escolar e incrementar la cifra de jóvenes que ingresan al nivel superior coadyuvando a garantizar el derecho a la educación, como un instrumento cognitivo básico que garantiza el acceso a los estudios superiores de todas y todos en plena igualdad de condiciones, en función del mérito. Así, la educación debe apuntar al pleno desarrollo de la personalidad humana y a un esfuerzo del respeto por los derechos del hombre y por las libertades fundamentales.

ÁREAS RESPONSABLES DE LA ACCIÓN SOCIAL

Delegación Miguel Hidalgo, Órgano político Administrativo: Responsable de la acción social.

Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social: Responsable de la ejecución de la acción social.

Dirección de Convivencia y Promoción Deportiva: Supervisión, seguimiento, verificación, y control de la acción social.

Subdirección de Faros del Saber y Bibliotecas: Opera e instrumenta la acción social, además de la conformación y sistematización del padrón de beneficiarios.

Jefe de Unidad Departamental de Programas Sociales: Coadyuvará en el resguardo de la documentación de los beneficiarios.

Dirección Ejecutiva de Servicios Internos: Realizará los procesos de adjudicación y pago a los agentes involucrados en esta acción social.

OBJETIVOS Y ALCANCES

- Contribuir a la continuidad de la formación educativa en el nivel educativo-superior de las y los jóvenes y personas miguelhidalguenses, a través de un curso de preparación que les permita obtener los conocimientos necesarios para que obtengan la mayor cantidad de aciertos posibles en su examen de admisión y no abandonen sus estudios académicos.
- Contribuir al desarrollo pleno de las y los jóvenes estudiantes y personas miguelhidalguenses residentes de la Delegación Miguel Hidalgo con el acceso a servicios de educación para que puedan desenvolverse de manera sana y libre.
- Otorgar una Tableta electrónica para aquellas personas jóvenes estudiantes y personas miguelhidalguenses que hayan estado inscritos en el curso de preparación y comprueben su admisión en alguna institución educativa de nivel-superior para la continuación de sus estudios.

METAS FÍSICAS

- Atender hasta 100 participantes miguelhidalguenses que desean prepararse para presentar el examen de admisión en alguna institución educativa de nivel-superior.
- Contribuir en coordinación con una entidad educativa especialista en la materia, la impartición del curso de preparación dirigido a jóvenes estudiantes y personas miguelhidalguenses residentes en la Delegación Miguel Hidalgo.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Presupuesto anual para la acción social:

- \$1,386,000.00 (Un millón trescientos ochenta y seis mil pesos 00/100 M.N.).

Presupuesto por beneficiario:

- Una tableta electrónica con un valor de hasta \$8,500.00 (Ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para cada uno de los hasta 100 participantes miguelhidalguenses inscritos a esta actividad institucional siempre y cuando hayan realizado el examen de admisión al nivel superior en el año 2018 y quedar inscritos en alguna institución educativa de nivel superior.
- \$452,400.00 (cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) por única vez, para la entidad académica especialista en la materia con quien la Delegación Miguel Hidalgo mantenga convenio y, la cual será la responsable de la impartición del curso de preparación para las personas inscritas en esta acción social.

DIFUSIÓN, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Difusión

La difusión de esta acción social, se realizará a través de carteles informativos en las principales instalaciones y Faros del Saber de la Delegación Miguel Hidalgo, así como, en la página de internet www.miguelhidalgo.gob.mx y en redes sociales de la Delegación.

Requisitos de Acceso

a) Requisitos

Para ser beneficiario de esta acción social, los interesados deberán:

- Ser de nacionalidad mexicana.
- Ser residentes de la Delegación Miguel Hidalgo.
- Ser jóvenes estudiantes del nivel media superior que haya concluido dicho nivel de escolaridad en alguna escuela pública o privada.
- Ser persona mayor de edad miguelhidalguense con la finalidad de continuar con sus estudios de nivel superior.

- Estar interesados en capacitarse para realizar el examen de admisión para ingresar en alguna institución educativa de nivel superior.

Cuando las y los jóvenes solicitantes requieran la asistencia de otra persona para efecto de la incorporación a la presente acción social podrá auxiliarse de su “padre, madre o tutor” mayor de edad, el cual lo auxiliará durante el proceso de registro y en las diferentes etapas de la acción.

b) Documentación requerida

Para los estudiantes que cursan la educación media superior y que la concluirán en el presente ciclo escolar, deberán presentar en original para cotejo y copia la siguiente documentación:

- Constancia de estudios de Educación Media Superior (que manifieste cursar el último grado de estudios).
- Identificación oficial vigente ó Credencial escolar o de la institución educativa en la que se encuentre suscrito (según sea el caso).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de emisión (que podrá ser boleta de derechos por el suministro de agua, boleta del impuesto predial, boleta de servicio telefónico doméstico, boleta de suministro de gas doméstico, boleta de suministro de energía eléctrica o contrato de arrendamiento vigente).
- Carta compromiso signada por la persona beneficiaria de esta acción institucional dirigida a la Delegación Miguel Hidalgo.

Para los egresados de educación media superior que cuenten con su certificado respectivo, deberán presentar en original y copia la siguiente documentación:

- Certificado de Educación Media Superior.
- Identificación oficial vigente.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de emisión (que podrá ser boleta de derechos por el suministro de agua, boleta del impuesto predial, boleta de servicio telefónico doméstico, boleta de suministro de gas doméstico, boleta de suministro de energía eléctrica o contrato de arrendamiento vigente).
- Carta compromiso signada por la persona beneficiaria de esta acción institucional dirigida a la Delegación Miguel Hidalgo.

En caso de ser menor de edad, deberá además de su documentación personal (descrita arriba) presentar en original y copia, además de los anteriores, la siguiente documentación del padre, madre o tutor:

- Acta de nacimiento del solicitante (del menor).
- Identificación oficial vigente.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Carta compromiso signada por la persona beneficiaria y el padre, madre o tutor dirigida a la Delegación Miguel Hidalgo.

Para la entidad educativa especialista en la materia que coordinará e implementará el curso de preparación para la presentación del examen de admisión a la educación de nivel superior, deberá:

- Contar con los convenios de colaboración respectivos con la Delegación Miguel Hidalgo, en donde se señale el objetivo establecido para esta acción social.

Procedimiento de Acceso

a) Solo podrán participar en la presente acción social, aquellas personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada en una sola exhibición así como lo señala el rubro de REQUISITOS DE ACCESO, y en ningún caso se podrá realizar trámite de la persona solicitante cuando presente su documentación incompleta.

b) Los requisitos, documentos, formas de acceso y criterios de selección de las personas beneficiarias de la presente acción social, serán públicos y podrán ser consultados a través de la Subdirección de Faros del Saber y Bibliotecas sita en Calle 11 de abril N° 338, Colonia Escandón en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, en los distintos Faros del Saber de la Delegación Miguel Hidalgo en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas o llamando al teléfono 5276 7700 ext. 2004.

c) En el momento de registro a la presente acción social las personas interesadas recibirán de las entidades responsables comprobante de haber completado su registro.

d) Para la entrega de la tableta electrónica la Subdirección de Faros del Saber establecerán los mecanismos de comunicación que considere necesarios para realizar dicha entrega en el día y hora que establezcan.

e) La Subdirección de Faros y Bibliotecas del Saber mantendrán una adecuada coordinación con las personas beneficiarias de la presente acción social.

f) En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en el Lineamiento General de Operación correspondiente.

RESTRICCIONES, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN

Restricciones

La recepción de documentación y el proceso de registro, no garantiza la entrega del apoyo, únicamente le permite a la persona solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación para determinar si la persona solicitante se ajusta o no a los presentes Lineamientos.

Causales de baja

- Cuando se compruebe la duplicidad como beneficiario en esta acción social.
- Cuando se verifique que el beneficiario no cumple con los requisitos señalados en estos Lineamientos.
- Cuando el beneficiario cuente con algún apoyo de la misma naturaleza.
- Cuando el beneficiario presente su escrito de renuncia a esta acción institucional por voluntad propia.
- Cuando el beneficiario haya proporcionado información o documentación falsa.
- Cuando el beneficiario incumpla con lo estipulado en la Carta compromiso signada a la Delegación Miguel Hidalgo.
- Cuando no cumpla con el porcentaje mínimo requerido por la Institución educativa que imparte los cursos.
- Cuando fallezca la persona beneficiaria.

Suspensión de la acción social

La acción social puede ser suspendida por la Delegación Miguel Hidalgo sin incurrir en responsabilidad alguna, en los siguientes supuestos:

- Por causa de fuerza mayor; y/o
- Aquellas que la Delegación determine.

Una vez que hayan cesado las causas que dieron origen a la suspensión, siempre y cuando las circunstancias de temporalidad y presupuesto lo permitan, se dará continuidad a la acción social, en caso contrario se procederá a su cancelación.

PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

Integración del Padrón de Beneficiarios de la acción social

1. La Dirección de Convivencia y Promoción Deportiva es el área encargada de la supervisión y control de la acción social a través de la Subdirección de Faros del Saber y Bibliotecas responsable de la operación de la acción social.
2. El acceso a la acción social queda supeditado a los REQUISITOS DE ACCESO del presente Lineamiento General de Operación.
3. La Dirección de Convivencia y Promoción Deportiva y la Subdirección de Faros del Saber y Bibliotecas serán las encargadas de la difusión de la acción social a través de los Faros del Saber e instalaciones de la Delegación Miguel Hidalgo.
4. Las personas interesadas podrán inscribirse hasta el 15 de marzo de 2018, para realizar su solicitud a la presente acción social y entregar sus documentos para la integración del expediente correspondiente en los distintos Faros del Saber o en la Subdirección de Faros del Saber y Bibliotecas de la Delegación Miguel Hidalgo sita Calle 11 de abril N° 338 Col. Escandón.

5. Las áreas responsables de la operación, supervisión y control de la acción social integrarán el padrón de beneficiarios de la presente acción social mediante el cumplimiento del Lineamiento General de Operación en comento.
6. Una vez generado y publicado en los distintos Faros del Saber el padrón de beneficiarios, se gestionará y entregará la tableta electrónica. Su uso es intransferible.
7. Para ser acreedor a la tableta electrónica deberá obtener una participación mínima del 80% del total de asistencia a las sesiones del curso de preparación. Además, de presentar el examen de admisión y contar con el comprobante de ingreso en alguna institución educativa de nivel superior para la continuación de sus estudios.
8. Una vez realizado el examen y disponibles los resultados del mismo, las personas inscritas a la presente acción social deberán presentar al área responsable de esta acción comprobante del resultado de su examen de Concurso de Asignación a la Educación Superior 2018 para la continuación de sus estudios, teniendo como fecha máxima para hacerlo el 15 de agosto del 2018. Cualquier resultado presentado posterior a esta fecha se considerará como no presentado y en consecuencia no recibirá el beneficio de la tableta electrónica.
9. La Subdirección de Faros del Saber y Bibliotecas revisará los resultados presentados por las personas beneficiarias y determinará quienes son sujetos a la entrega de las tabletas electrónicas, tomando en consideración para otorgar este beneficio: cumplir con los REQUISITOS DE ACCESO del presente Lineamiento, realizar y acreditar el examen de Concurso de Asignación a la Educación Superior 2018 y obtener un lugar en alguna institución educativa de nivel superior para que concluya su trámite de inscripción correspondiente.
10. La Subdirección de Faros del Saber y Bibliotecas informará a las personas beneficiarias de la tableta electrónica la fecha, hora y lugar para su entrega a través de los Faros del Saber y en los medios de comunicación que designe la Subdirección antes señalada. En caso de que algún beneficiario no acuda en la fecha y horario señalados, este deberá presentarse en el lugar y en los horarios que la Subdirección de Faros del Saber y Bibliotecas determine nuevamente, teniendo como plazo máximo para su entrega hasta el 28 de septiembre de 2018. No se entregarán tabletas electrónicas reclamadas con posterioridad a esta fecha, aunque haya cubierto los requisitos que fijan los presentes Lineamientos.
11. En caso que existan tabletas electrónicas no reclamadas, la Delegación Miguel Hidalgo podrá convocar a jóvenes que participen como usuarios de programas deportivos, culturales, artísticos, de desarrollo tecnológico u otros que cumplan con las siguientes características:
 - 11.1. Acreditar su domicilio dentro del territorio de la Delegación Miguel Hidalgo.
 - 11.2. Acreditar su participación en actividades deportivas, culturales, artísticas, de desarrollo tecnológico u otras impartidas por la Delegación Miguel Hidalgo.
 - 11.3. Presentar la documentación que acredite que estudia en alguna Institución Educativa de Nivel Superior.
12. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes de la acción social, y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
13. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.
14. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de esta acción social, son gratuitos.

SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social, será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación de la Acción Social, para lo cual se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz en la aplicación de los presentes lineamientos.

Con la finalidad de contribuir a la transparencia y al cumplimiento de los presentes Lineamientos se recurrirá a la Comisión Técnica de Seguimiento y Supervisión de los Programas Sociales de Desarrollo Social, con el objetivo de contribuir a la transparencia y al cumplimiento de los mismos.

Cabe mencionar que la Comisión Técnica tiene como objeto tomar acuerdos sobre casos y situaciones especiales no contemplados en los presentes Lineamientos con la finalidad de dar certeza a los solicitantes y beneficiarios de este Acción de Desarrollo Social, así como vigilar la adecuada ejecución del mismo.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA E INCONFORMIDAD

La población podrá interponer una inconformidad o queja por medio de una entrevista directa con el titular de la Dirección de Convivencia y Promoción Deportiva o en la Subdirección de Faros del Saber y Bibliotecas responsables de la presente acción social, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00; vía telefónica: 5276-7700 extensión 2004 o 2055; por medio del buzón de la Delegación Miguel Hidalgo, localizado en Parque Lira número 94, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo o por escrito de queja o inconformidad, dirigido a las entidades de la supervisión y control y operación del programa social.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso a la misma ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 19 de febrero 2018.

(Firma)

LIC. JUAN PABLO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE DESARROLLO SOCIAL
EN MIGUEL HIDALGO

DELEGACIÓN MILPA ALTA

JORGE ALVARADO GALICIA, JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA con fundamento en los artículos 1, 2, 12, Fracción III, 87, 104, 105, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 Fracción III, 10 Fracción XI, XII párrafo décimo segundo, 37, 38 y 39 Fracción XLIV, XLV y LXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3, Fracción III, 120, 122, 122 bis Fracción XII inciso F, 123 Fracción XII, XIV, 175 Fracciones IV, V, VII, VIII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 97, 100 fracción II, 101, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 1, 2, 3 y 4 Fracción XI, 8, 12, 13, 28 y 62 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de noviembre del 2015 y en cumplimiento al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social denominado, Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal (Piapn) en su Ejercicio 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 252, Tomo II, el 31 de enero de 2018, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO A LAS Y LOS PRODUCTORES DE NOPAL EN SU EJERCICIO 2018.

La Delegación Milpa Alta convoca a las y los productores activos de nopal de los pueblos y barrios de la comunidad a registrarse en el Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2018, conforme a las fechas, horarios y sitios siguientes:

No.	Pueblo o Barrio	Fecha de Registro	Horario	Lugar
1	San Lorenzo Tlacoyucan	01 de marzo de 2018	09:30 a 14:00 hrs.	Coordinación de Enlace Territorial de San Lorenzo Tlacoyucan
2	San Francisco Tecoxpa	02 de marzo de 2018	10:00 a 14:00 hrs.	Coordinación de Enlace Territorial de San Francisco Tecoxpa
3	San Pablo Oztotepec	02 de marzo de 2018	17:00 a 18:00 hrs.	Coordinación de Enlace Territorial de San Pablo Oztotepec
4	San Jerónimo Miacatlan	05 de marzo de 2018	10:00 a 13:00 hrs.	Coordinación de Enlace Territorial de San Jerónimo Miacatlan
5	San Antonio Tecomitl	05 de marzo de 2018	16:00 a 17:00 hrs.	Coordinación de Enlace Territorial de San Antonio Tecomitl
6	Santa Martha	06 de marzo de 2018	10:00 a 13:00 hrs.	Salón de Santa Martha
7	San Pedro Atocpan	06 de marzo de 2018	17:00 a 18:00 hrs.	Coordinación de Enlace Territorial de San Pedro Atocpan
8	Santa Ana Tlacotenco	07 de marzo de 2018	10:00 a 13:00 hrs.	Coordinación de Enlace Territorial de Santa Ana Tlacotenco
9	San Salvador Cuauhtenco	07 de marzo de 2018	16:00 a 17:00 hrs.	Oficinas de la JUD de Fomento a la Producción del Nopal
10	San Bartolomé Xicomulco	07 de marzo de 2018	16:00 a 17:00 hrs.	Oficinas de la JUD de Fomento a la Producción del Nopal
11	Santa Cruz	09 de marzo de 2018	10:00 a 13:00 hrs.	Salón de Santa Cruz
12	San Juan Tepenahuac	09 de marzo de 2018	16:00 - 17:00 hrs.	Coordinación de Enlace Territorial de San Juan Tepenahuac
13	San Mateo	12 de marzo de 2018	10:00 a 12:00 hrs.	Estacionamiento del Edificio Morelos
14	Los Ángeles	12 de marzo de 2018	10:00 a 12:00 hrs.	Estacionamiento del Edificio Morelos
15	La Luz	12 de marzo de 2018	16:00 a 18:00 hrs.	Estacionamiento del Edificio Morelos
16	San Agustín el Alto	13 de marzo de 2018	10:00 a 13:00 hrs.	Centro de Acopio de Nopal-Verdura
17	Barrio La Concepción	13 de marzo de 2018	10:00 a 13:00 hrs.	Centro de Acopio de Nopal-Verdura
18	San Agustín Ohtenco	13 de marzo de 2018	16:00 a 18:00 hrs.	Módulo Deportivo de San Agustín Ohtenco

Nota: los horarios para el registro estarán sujetos a la suficiencia de solicitudes y/o hasta agotar el número de folios asignados a cada poblado.

Requisitos para el Registro:

Las y los productores de nopal que deseen ser beneficiados por el PIAPN en su ejercicio 2018 deberán ser productoras/es de nopal:

- Con una parcela de al menos 500 m² cultivados.
- Mayores de dieciocho años,
- Residentes de la Delegación Milpa Alta,
- No sujetos de veto por algún programa de los tres niveles de gobierno.
- No servidoras/es públicos con funciones operativas del PIAPN.

No se aceptarán subdivisiones menores a 1000 m² cultivados; en parcelas con extensiones mayores se aceptarán como máximo 3 fracciones en el mismo predio y de la misma persona poseedora; estas subdivisiones deberán estar debidamente delimitadas.

Asimismo deberán presentarse en los días, horarios y lugares indicados con los siguientes documentos, en original y copia:

1. Identificación Oficial (amplificada al 150%): credencial para votar expedida por el IFE/INE, Pasaporte vigente, Cédula profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Certificado de Matrícula Consular.
2. Comprobante de domicilio, vigente (con antigüedad no mayor a 3 meses).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), amplificada al 150%.
4. Documento que ampare la posesión del predio a beneficiar, a nombre de la o el productor solicitante: Documento privado de compra-venta; Convenio de Cesión de Derechos, Contrato de Arrendamiento o Convenio de Usufructo, Constancia de Posesión, o Certificado Parcelario; Carta Posesión; o equivalente emitidos por la Representación Comunal.

La propiedad de la tierra para las y los productores que presenten parcelas de 500 m² deberá ser comprobada con copia del Contrato Privado de Compra-Venta o Constancia de Posesión debidamente certificado ante la autoridad competente; para los casos de las parcelas que se hallen en arrendamiento o usufructo cuya extensión sea menor a los 1000 m², podrán ser beneficiadas, siempre y cuando acrediten cabalmente que no existe subdivisión en la misma.

5. Croquis de localización del predio a beneficiar, debidamente orientado y referenciado, indicando: superficie cultivada, paraje, poblado y colindantes; debidamente validado con el nombre y la firma de la o del productor.
6. Constancia de Productora/or de Nopal, expedida por la autoridad agraria o representación comunal, preferentemente, o por el Comité Local del PIAPN, indicando los años como productora/or.

7. En el caso de las parcelas de nopal que limiten con la zona forestal la o el solicitante deberá presentar la Opinión de Uso del Suelo, que expide la Comisión de Recursos Naturales de la Ciudad de México.

En caso de haber sido beneficiaria/o durante el ejercicio fiscal 2017 sólo deberán presentar en original y copia:

1. Identificación Oficial (amplificada al 150%): credencial para votar expedida por el IFE/INE, Pasaporte vigente, Cédula profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Certificado de Matrícula Consular.
2. Comprobante de domicilio, vigente (con antigüedad no mayor a 3 meses).

Y si decide cambiar el predio a beneficiar deberá anexar:

1. Documento que ampare la posesión del predio a beneficiar, a nombre de la o el productor solicitante: Documento privado de compra-venta; Convenio de Cesión de Derechos, Contrato de Arrendamiento o Convenio de Usufructo, Constancia de Posesión, o Certificado Parcelario; Carta Posesión; o equivalente emitidos por la Representación Comunal.
2. Croquis de localización del predio a beneficiar, debidamente orientado y referenciado, indicando: superficie cultivada, paraje, poblado y colindantes; debidamente validado con el nombre y la firma de la o del productor.

Notas importantes

- El trámite es personal e intransferible.
- El registro de productoras/es estará sujeto al cumplimiento de los requisitos y de los procedimientos indicados en las Reglas de Operación del Programa.
- El apoyo será individual, por \$11,500.00 (Once mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por productora/or durante el ejercicio fiscal.
- Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Delegación a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el Aviso por el que se da a Conocer la Convocatoria para participar en el Programa Integral de Apoyo a las y los productores de Nopal en su Ejercicio 2018, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: La presente Convocatoria, entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de febrero del año 2018.

(Firma)

**JORGE ALVARADO GALICIA
JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA**

DELEGACIÓN TLÁHUAC

C. P. Sonia Mateos Solares, Directora General de Desarrollo Social en Tláhuac con fundamento en los Artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 y 117 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Pública del Distrito Federal; artículo 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, artículos 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, doy a conocer el siguiente:

Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la **Acción Social “Ayudas Económicas a Colectivos Culturales y Artistas Solistas, Tláhuac 2018”** a cargo de la Delegación Tláhuac.

Nombre de la Acción Social y Dependencia Responsable

“Ayudas Económicas a Colectivos Culturales y Artistas Solistas, Tláhuac 2018”

Dependencia responsable de la acción social.

La Dirección General de Desarrollo Social, responsable de la coordinación para la implementación de la Acción Social

La Dirección de Servicios Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva, responsable del seguimiento, verificación, supervisión y control de la Acción Social.

La Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales, responsable de la operación, instrumentación y seguimiento de la Acción Social, así como concentración, resguardo y sistematización de documentación.

Antecedentes

La Acción Social “Ayuda Institucional a Colectivos Culturales” se estableció en el año 2016, a partir de la necesidad de apoyar e incentivar los colectivos culturales, con el fin de fortalecer la actividad cultural que contribuya a promover la cohesión social y enriquecer la vida de los habitantes de la Delegación Tláhuac.

En razón de lo anterior durante los ejercicios fiscales 2016 y 2017, se apoyaron un total de 30 proyectos, por ejercicio, como parte de un mecanismo de construcción de ciudadanía, así como empoderamiento social en las doce coordinaciones territoriales en donde se desarrollaron.

La presente Acción Social se vuelve necesaria ante la posibilidad de generar una perspectiva de desarrollo cultural comunitario con trabajo, difusión, inclusión, respeto y dialogo entre los diversos actores culturales involucrados a través de brindar apoyo a los colectivos culturales y artistas solistas, por lo que con la presente Acción Social se proporcionarán ayudas económicas para dar impulso a proyectos propuestos por colectivos culturales y artistas solistas que coadyuven a fortalecer las redes culturales.

Alineación Programática

Alineada al Eje 1: Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, del **Programa General, de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018**, Área de Oportunidad: 4 Cultura específicamente con el Objetivo 1.- Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas ampliando el acceso a la cultura como un medio para la formación integral de los ciudadanos.

Meta 1.

Ampliar la cobertura del uso y aprovechamiento cultural de espacio público en la Ciudad de México, a partir de acciones de intervención cultural comunitaria.

Líneas de acción

1.- Implementar acciones que promuevan el desarrollo cultural comunitario, como una herramienta para el fortalecimiento del tejido social.

2.- Fomentar la participación de la comunidad artística a través de las iniciativas culturales comunitarias locales.

3.- Fortalecer las capacidades para emprender y gestionar proyectos de las comunidades poseedoras de patrimonio y conocimiento tradicional capaz de vincularse con el bienestar y el desarrollo sustentable.

Alineada con el Objetivo 3. Promover, conservar y divulgar el patrimonio cultural y natural con el propósito de fortalecer los vínculos de identidad, la apropiación de la herencia cultural y de la cultura contemporánea con la población capitalina; del **Programa Delegacional 2015-2018. “TLÁHUAC, POR AMOR Y DIGNIDAD”**, específicamente con:

Meta Delegacional

Crear la Red de Cultura Comunitaria de Tláhuac

Política Pública

La Dirección General de Desarrollo Social, coordinará acciones vinculantes para crear la Red de Cultura Comunitaria que incluyen los espacios comunitarios, Casas de Cultura y Museos, entre otros, con la finalidad de promocionar la cultura e identidad de sus pueblos originarios.

Diagnóstico

La Delegación Tláhuac, cuenta con una población de 361,593 habitantes según datos del INEGI (Instituto Nacional de Geografía y Estadística 2010) 172, 825 hombres y 188,768 mujeres, siendo una de las delegaciones con mayor número de personas en pobreza, que asciende a 151,715 personas en esa situación, que representa el 38.5% de sus habitantes (CONEVAL 2010); y considerando que en Tláhuac 9 de cada 10 personas no han visitado un recinto cultural, según la metodología del Índice de Bienestar Social de la Ciudad de México, y que 82.1% no realiza alguna actividad artística y/o cultural en su comunidad (CONACULTA 2010), por ello, este gobierno delegacional llevará a cabo la Acción Social que a través del otorgamiento de ayudas económicas a colectivos culturales y artistas solistas, posibilitará una mayor presencia de la cultura en lugares y espacios públicos de zonas marginadas y privilegiará a la comunidad artística y cultural brindándole estímulos y espacios de participación en toda la demarcación.

Población potencial: 361,593 habitantes de la Delegación Tláhuac

Población objetivo:

Habitantes de pueblos, barrios, colonias y unidades habitacionales de todas las edades, niños, jóvenes, adultos y personas mayores de la delegación Tláhuac. Al menos 151,715 personas de rezago social.

Población beneficiaria:

30 colectivos culturales, integrados principalmente por residentes de la Delegación Tláhuac y que realicen actividades escénicas artísticas dentro de la demarcación territorial.

4 artistas solistas, principalmente residentes de la Delegación Tláhuac y que realicen actividades culturales y/o artísticas dentro de esta demarcación territorial.

Objetivos y alcances

Objetivo general

Promover el desarrollo cultural de la población de la Delegación Tláhuac, fomentando la integración y consolidación de Colectivos Culturales entendidos éstos como grupos, asociaciones, compañías, así como artistas solistas interesados en promover e implementar proyectos de desarrollo cultural en colonias, barrios, pueblos y/o unidades habitacionales de ésta demarcación (que se encuentra dividida en doce coordinaciones territoriales). Proporcionando a la población en general actividades culturales gratuitas durante el ejercicio fiscal 2018, dependiendo del plan de actividades para que tal efecto se suscriba entre los colectivos culturales y artistas solistas seleccionados y en coordinación con la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales, continuando la construcción de una política cultural que permita poner al alcance de la población, actividades y/o eventos culturales gratuitos, incrementando la cohesión social y comunitaria de los tlahuacenses.

Objetivos específicos

El otorgamiento de ayudas económicas a treinta colectivos culturales y cuatro artistas solistas preferentemente residentes de la Delegación Tláhuac, para fortalecer la cohesión ciudadana y la cultura comunitaria a través del desarrollo de las actividades culturales y/o artísticas gratuitas en los espacios públicos de las doce coordinaciones territoriales de la demarcación.

Cumplir con el derecho de acceso a la cultura mediante la presentación de actividades culturales y artísticas como son: exposiciones, creación de murales, presentaciones musicales, teatrales o de danza, clown, circo y teatro de calle entre otros que realizarán los colectivos culturales y/o artistas solistas beneficiados con las **Ayudas Económicas a Colectivos Culturales y Artistas Solistas, Tláhuac 2018** en las doce coordinaciones territoriales en que se divide la Delegación Tláhuac.

Alcances

“**Ayudas Económicas a Colectivos Culturales, Tláhuac 2018**” tiene como finalidad contribuir al rescate y fomento de la identidad cultural y artística a través del desarrollo de políticas públicas que fortalezcan los vínculos de identidad, a través de la apropiación de los espacios públicos con actividades artísticas y culturales en la Delegación Tláhuac, que se llevarán a cabo con al menos treinta colectivos y cuatro artistas solistas seleccionados a los cuales se les otorgará la ayuda económica descrita en los presentes lineamientos.

Metas Físicas

Otorgar treinta ayudas económicas a treinta colectivos culturales y a cuatro artistas solistas, que cumplan con los requisitos marcados en los presentes lineamientos.

Programación presupuestal

El presupuesto total autorizado para el ejercicio fiscal 2018 en la implementación de ésta Acción Social es de **\$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.)**.

Monto unitario por Colectivo Cultural

Se brindará una ayuda económica **\$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** a cada colectivo cultural seleccionado, que se otorgará en una sola exhibición en los términos señalados en la convocatoria correspondiente.

Se brindará una ayuda económica de **\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)** a cada artista solista seleccionado, que se otorgará en una sola exhibición en los términos señalados en la convocatoria correspondiente.

Requisitos y Procedimientos de acceso**Difusión**

Los lineamientos y las modificaciones de las Acción Social “**Ayudas Económicas a Colectivos Culturales y Artistas Solistas, Tláhuac 2018**”, se difundirán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

La Convocatoria de la presente Acción Social se difundirá en los siguientes medios:

1.- Página Oficial de la Delegación Tláhuac <http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx>

2.- Perfil de Facebook y Twitter de la Delegación Tláhuac.

La Dirección de Servicios Culturales Recreativos y Promoción Deportiva, publicará:

Los requisitos de la documentación requerida:

Lugar de registro

Fecha de registro

Procedimiento de selección de los colectivos culturales y artistas solistas interesados en participar en la Acción Social.

Requisitos de acceso**Colectivos culturales:**

1.- Radicar preferentemente en la Delegación Tláhuac.

2.- El colectivo deberá estar integrado por un mínimo de tres personas mayores de 18 años de edad.

3.- El colectivo solo podrá participar con un proyecto y sus integrantes sólo podrán formar parte de un colectivo cultural a la vez.

4.- El colectivo deberá contar con una trayectoria cultural mínima de 2 años.

5.- Presentar un proyecto que cumpla con lo establecido en el numeral **Proyectos**, de los presentes lineamientos.

6.- Suscribir, a través de su representante, el plan de actividades bajo el cual deberá operar de acuerdo a los requerimientos de calendario, fechas y horarios que la Jefatura Departamental de Proyectos Culturales de la Delegación Tláhuac determine

7.- El Colectivo Cultural deberá contar con los elementos y herramientas mínimos necesarias para el desarrollo de su proyecto, en el supuesto de que requiera algún elemento específico, deberá manifestarlo con el proyecto de referencia para su valoración por parte del Comité de Evaluación.

Requisitos de los documentos de los colectivos culturales:

Los colectivos culturales interesados en participar en la presente Acción Social, deberán presentar los siguientes documentos en original y copia:

1.- Solicitud de inscripción a la Acción Social debidamente requisitada con los datos del colectivo, su representante e integrantes del mismo, expedida por la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales

2.- Carpeta o portafolio de presentación del colectivo que incluya: semblanza, nombre y experiencia profesional del colectivo y sus integrantes, así como de los proyectos desarrollados con descripción de actividades e inclusión de evidencia fotográfica y/o cualquier otro medio con el que demuestre haber realizado actividades o eventos relacionados con el proyecto que pretendan llevar a cabo.

3.- Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional) del representante y de los integrantes registrados del colectivo.

4.- Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante del colectivo.

5.- Comprobante de domicilio (luz, teléfono, agua o predial con antigüedad no mayor a tres meses) del representante del colectivo.

6.- Escrito de los integrantes del colectivo en el que declaren bajo protesta de decir verdad, expedida por la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales

a).- No contar con antecedentes de incumplimiento en obligaciones contraídas, derivadas de su participación en cualquier otra actividad institucional o programa de Desarrollo Social implementados por la Delegación Tláhuac en los dos ejercicios fiscales anteriores al 2018.

c).- No estar desempeñando un empleo, cargo o comisión en el servicio público, federal, local o delegacional.

7.- Proyecto cultural del colectivo según establecido en el numeral **Proyectos**.

8.- Una vez que se haya publicado el resultado a los colectivos seleccionados para recibir la ayuda económica, estos deberán asistir a la Jefatura de Proyectos Culturales para entregar tres copias de los documentos enumerados.
Los documentos originales solo se mostrarán para cotejarlos con las copias presentadas.

Artistas solistas:

- 1.- Radicar preferentemente en la Delegación Tláhuac.
- 2.- Ser mayor de 18 años de edad.
- 3.- Participar con un solo proyecto.
- 4.- Contar con una trayectoria cultural mínima de 2 años.
- 5.- Presentar un proyecto que cumpla con lo establecido en el numeral **Proyectos**, de los presentes lineamientos.
- 6.- Suscribir el plan de actividades bajo el cual deberá operar de acuerdo a los requerimientos de calendario, fechas y horarios que la Jefatura Departamental de Proyectos Culturales de la Delegación Tláhuac determine
- 7.- El artista solista deberá contar con los elementos y herramientas mínimos necesarios para el desarrollo de su proyectos, en el supuesto de que requiera algún elemento específico, deberá manifestarlo con el proyecto de referencia para su valoración por parte del Comité de Evaluación.

Documentos para los artistas solistas:

Los artistas solistas interesados en participar en la presente acción social, deberán presentar los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud de inscripción a la Acción Social debidamente requisitada con los datos del artista solista.
- 2.- Carpeta o portafolio de presentación del artista solista que incluya: semblanza, nombre y experiencia profesional, así como de los proyectos desarrollados con descripción de actividades e inclusión de evidencia fotográfica y/o cualquier otro medio con el que demuestren haber realizado actividades o eventos relacionados con el proyecto que pretende llevar a cabo.
- 3.- Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional)
- 4.- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 5.- Comprobante de domicilio (luz, teléfono, agua o predial con antigüedad no mayor a tres meses)
- 6.- Escrito en el que declare bajo protesta de decir verdad:
 - a).- No contar con antecedentes de incumplimiento en obligaciones contraídas, derivadas de su participación en cualquier otra actividad institucional o programa de Desarrollo Social implementados por la Delegación Tláhuac en los dos ejercicios fiscales anteriores al 2018.
 - b).- No contar con algún apoyo económico vigente otorgado por la Delegación Tláhuac, al momento de la solicitud de acceso.
 - c).- No estar desempeñando un empleo, cargo o comisión en el servicio público, federal, local o delegacional.
- 7.- Proyecto cultural del artista según lo establecido en el numeral **Proyectos**
- 8.- Una vez que se hayan publicado a los artistas solistas seleccionados para recibir la ayuda económica, estos deberán asistir a la Jefatura de Proyectos Culturales para entregar tres copias de los documentos enumerados.
Los documentos originales solo se mostrarán para cotejarlos con las copias presentadas.

Proyectos:

Los proyectos deberán contener:

- 1.- Nombre del Colectivo Cultural o Artista Solista.
- 2.- Nombre del Proyecto.
- 3.- Los proyectos deberán desarrollarse en las colonias, barrios, pueblos o unidades habitacionales de la Delegación Tláhuac.
- 4.- Descripción del proyecto.
- 5.- Objetivo: Explicar de forma clara y precisa la finalidad del proyecto.
- 6.- Metas: Describir los fines concretos a lograr con el desarrollo del proyecto. (Murales, eventos, presentaciones, registros, así como el número de personas de la comunidad que se beneficiarán con el proyecto).
- 7.- Las actividades artísticas y culturales a realizar durante la ejecución del proyecto debiendo especificar el número de presentaciones. Las actividades se programarán de acuerdo a los requerimientos de la Jefatura Departamental de Proyectos Culturales de la Delegación Tláhuac, a efecto de que se calendarice conforme a las necesidades de la propia delegación.
- 8.- Público al que se dirige el proyecto: Identificar el segmento de la población a quien se destina la ejecución del proyecto: Niños, jóvenes, adultos, adultos mayores o población en general.

Procedimiento de Acceso

Para acceder a las “Ayudas Económicas a Colectivos Culturales y Artistas Solistas, Tláhuac 2018”, deberá ajustarse a lo establecido en los presentes lineamientos y la convocatoria respectiva.

Registro

Los interesados en participar en esta Acción Social, entregarán personalmente, la documentación requerida en estos lineamientos y la Convocatoria respectiva en la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales de la Delegación Tláhuac ubicada en el edificio Leona Vicario, andador Hidalgo sin número, Barrio San Miguel, Tláhuac, C.P. 13070, de acuerdo a los términos de la convocatoria, recibirán un número de folio que acreditará únicamente su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud.

Comité de Evaluación y criterios de selección de los proyectos.

Los proyectos que cumplen con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos y en la convocatoria respectiva serán valorados y en su caso aprobados por un Comité Evaluador que escogerá a treinta proyectos de colectivos culturales y cuatro proyectos de artistas solistas que llevarán a cabo las actividades detalladas en los presentes lineamientos. Dicho Comité Evaluador estará conformado por el Director General de Desarrollo Social, el Director de Servicios Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva y el Jefe de la Unidad Departamental de Proyectos Culturales, de éste Órgano Político Administrativo en Tláhuac, así como dos representantes designados por la Secretaria de Cultura de la Ciudad de México.

El Comité Evaluador seleccionará a los proyectos que resulten mejor evaluados y su decisión será inapelable.

Concluido el proceso de selección, la Dirección de Servicios Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva, publicará la selección de beneficiarios a través de la página oficial de la Delegación Tláhuac.

Requisitos de permanencia en la Acción Social causales de cancelación de registro y de baja

Requisitos de permanencia

- 1.- Cumplir con las obligaciones establecidas en los presentes lineamientos y la convocatoria respectiva.
- 2.- Cumplir con las obligaciones establecidas en el programa de actividades, calendarios y horarios que determine la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales.

Causas de cancelación de registro

- 1.- Duplicidad de alguno de los integrantes en otro colectivo.
- 2.- Renuncia del colectivo cultural, en cuyo caso, el representante deberá firmar el escrito de renuncia correspondiente.
- 3.- Renuncia del artista solista en cuyo caso, deberá firmar el escrito de renuncia correspondiente.

Causales de baja de la acción social

- 1.- Renunciar a la Acción Social. En este caso, el representante del colectivo o el artista solista deberá firmar escrito libre de renuncia de la Acción Social.
- 2.- Cometer conductas discriminatorias por razones de género, edad, discapacidad, preferencia sexual, nivel de estudios, nivel socioeconómico, preferencia política, religión o cualquier otra práctica que ponga en riesgo la salud, la integridad, la dignidad y/o la seguridad de cualquier persona de la comunidad.
- 3.- No concluir los trámites que permitan la entrega de la ayuda económica.
- 4.- Suspender la realización de las actividades a que se comprometió, por causas imputables al colectivo o al artista solista.
- 5.- Cada colectivo o artista solista deberá presentar un informe final a la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales, en el que deberá detallarse las actividades realizadas, mismo que deberá contener:

- 1.-Público asistente aproximado a cada presentación, evento, exposición o actividad.
- 2.- Número de presentaciones ejecutadas, murales, exposiciones, eventos.
- 3.- Evaluación descriptiva del evento en general.
- 4.- Registro fotográfico de las actividades ejecutadas durante el desarrollo del proyecto.

Incumplir con la presentación de los informes que se le han requerido por parte de la Unidad Departamental de Proyectos Culturales.

- 6.- Incumplir cualquiera de las obligaciones contraídas en el plan de actividades.

En caso de baja por incumplimiento o renuncia, antes de haber recibido la ayuda económica, el recurso se canalizará al siguiente colectivo o artista solista que determine el Comité Evaluador, tomando en cuenta el siguiente en la lista de espera registrada

Procedimiento de Instrumentación

Operación

La recepción de solicitudes se hará en la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales, ubicada en el edificio Leona Vicario, Andador Hidalgo S/N Barrio San Miguel, Tláhuac, C.P 13070, en un horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, en los tiempos y fechas establecidas en la convocatoria, donde se llevará un registro de las solicitudes, recibiendo únicamente aquellas que integren todos los requisitos documentales.

No se podrá excluir a ninguna persona de esta Acción Social por razones de género, condición social, grupo étnico, raza, preferencia política, sexual o religiosa.

Las solicitudes que cumplan con los requisitos señalados con anterioridad, serán remitidas al Comité Evaluador para su valoración y en su caso, para su aprobación.

La Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales articulará y organizará los horarios y lugares de ejecución de las actividades contenidas en los proyectos de acuerdo a la disponibilidad de los espacios donde se realizarán los eventos.

Supervisión y Control

La Dirección General de Desarrollo Social será la responsable de la validación final de cada una de las etapas en la implementación de la Acción Social.

La Dirección de Servicios Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva será la encargada de la evaluación interna de la Acción Social a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales, vigilará el correcto desarrollo de las actividades de los colectivos y artistas solistas, a través de los informes rendidos por los beneficiarios de la presente Acción Social.

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Si el solicitante o el beneficiario considera que ha sido perjudicado por la instrumentación de la Acción Social, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público dentro de los 5 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, de manera verbal o por escrito, ante la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tláhuac, ubicada en edificio Leona Vicario, Andador Hidalgo S/N Barrio San Miguel, Tláhuac, C.P 13070, en un horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

La Dirección General de Desarrollo Social, será el área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas y tendrá un plazo de hasta 15 días para emitir una respuesta por escrito.

En caso de que el colectivo o artista solista considere no atendida su inconformidad podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en calle Jalapa número 15, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 y/o ante el Órgano Interno de la Delegación Tláhuac. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de localización telefónica-LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente para su debida investigación.

Mecanismos de exigibilidad.

En caso de que un interesado interponga reclamación sobre su derecho a los beneficios de una actividad, se dará respuesta al interesado en los términos que marca la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, una vez que presente su recurso por escrito.

Mecanismo de evaluación e indicadores

Evaluación e indicadores

La Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales, es la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna de la Acción Social que será supervisada por la Dirección de Servicios Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva.

Indicadores

Los indicadores de la Operación de la Acción Social serán:

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE
FIN	Procurar el acceso a bienes y servicios culturales de los habitantes de la Delegación	Porcentaje de asistencia a la Acción Social	Número de asistentes a la Acción Social institucional/ Número asistentes programados*100	Eficacia	Asistente	Evaluación interna de la Acción Social Vigilancia del correcto desarrollo de los proyectos (informes)	Dirección de Servicios Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva. Jefatura de Unidad de Proyectos Culturales

PROPÓSITO	Dar impulso a proyectos de Desarrollo Cultural Comunitario o, propuestos por colectivos culturales y artistas solistas que coadyuven a fortalecer los nodos culturales existente y a la conformación de redes culturales	Porcentaje de colectivos y artistas solistas seleccionados	Número de proyectos seleccionados/ Mínimo de proyectos establecidos en la regla de operación *100	Eficacia	Proyecto	Registro de colectivos culturales y artistas solistas a la Acción Social. Acta de selección de la Acción Social	Dirección de Servicios Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva. Jefatura de Unidad de Proyectos Culturales
COMPONENTES	Producir actividades culturales en la delegación	Porcentaje de asistentes por actividades	Número de asistentes por presentación/Número de asistentes programados por presentación *100	Eficacia	Proyecto	Evaluación interna de la Acción Social	Dirección de Servicios Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva. Jefatura de Unidad de Proyectos Culturales
ACTIVIDADES	Desarrollar la totalidad de los proyectos culturales beneficiados	Porcentaje de presentaciones ejecutadas	Número de proyectos ejecutados/Proyectos beneficiados *100	Eficacia	Proyecto	Vigilancia del correcto desarrollo de los proyectos (informes mensuales)	Dirección de Servicios Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva. Jefatura de Unidad de Proyectos Culturales

Formas de Participación Social

Para fomentar la participación social se dará difusión a la Acción Social en cuanto a requisitos y procedimientos, APARTADO V.1 (Difusión); asimismo, los solicitantes tendrán la posibilidad de presentar los comentarios y observaciones, directamente en la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales.

Articulación con otros programas y acciones sociales.

La Acción Social “Ayudas Económicas a Colectivos Culturales y Artistas Solistas, Tláhuac 2018” puede articularse con otros Acciones Sociales

Consideraciones finales

Ésta Acción Social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta Acción Social con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de ésta Acción Social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

La instrumentación de la presente Acción Social se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, y puede ser suspendida en cualquier momento por la Delegación Tláhuac sin incurrir en responsabilidad alguna.

La recepción de documentación y el proceso de registro a la Acción Social no garantizan la entrega de la ayuda económica, exclusivamente permite a los colectivos y artistas solistas interesados en participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y valoración, para determinar si se ajusta o no a los objetivos de la Acción Social.

La participación en ésta Acción Social supone la aceptación de los presentes lineamientos.

Los datos obtenidos de los participantes en este proceso serán protegidos de acuerdo con la Ley de Protección de datos.

La Delegación Tláhuac, a través de la Dirección de Servicios Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva, es la instancia competente para resolver lo no previsto en los presentes lineamientos, así como los aspectos relacionados con su aplicación y operación.

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con los presentes lineamientos, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas a la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales, ubicada en el Edificio. Leona Vicario, Andador Hidalgo S/N, Barrio San Miguel, Tláhuac, C.P. 13070.

TRANSITARIO:

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tláhuac, Ciudad de México, a 19 de febrero 2018

(Firma)

C.P. Sonia Mateos Solares

Directora General de Desarrollo Social en Tláhuac

DELEGACIÓN TLÁHUAC

C. P. Sonia Mateos Solares, Directora General de Desarrollo Social en Tláhuac con fundamento en los Artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 y 117 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Pública del Distrito Federal; artículo 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, artículos 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, doy a conocer el siguiente:

Aviso por el que se dan a conocer los **Lineamientos para la Operación de la Acción Social “REPRESENTANTES DE FIESTAS PATRIAS 2018” a cargo de la Delegación Tláhuac.**

I.- UNIDADES RESPONSABLES DE LA LÍNEA DE ACCIÓN

La Dirección General de Desarrollo Social, responsable de la coordinación para la implementación de la Acción Social.

La Dirección de Servicios Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva, responsable del seguimiento, verificación, supervisión y control de la Acción Social.

La Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas, responsable de la operación, instrumentación y seguimiento de la Acción Social y concentración, resguardo y sistematización de documentación.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES

OBJETIVO GENERAL:

Preservar, promover, desarrollar y difundir las tradiciones, costumbres y festividades entre la población de la Delegación Tláhuac, en el contexto del festejo del día de la Independencia de México, con el propósito de fomentar la cohesión social.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Llevar a cabo en el mes de septiembre, la Acción Social “**Representantes de Fiestas Patrias 2018**”, con participantes de las doce Coordinaciones Territoriales de la Delegación Tláhuac.

ALCANCES

“**REPRESENTANTES DE FIESTAS PATRIAS 2018**” tiene como finalidad contribuir al fomento de las tradiciones a través del desarrollo de políticas públicas que fortalezcan los vínculos de identidad y la apropiación de los espacios públicos con actividades comunitarias tradicionales que permitan la relación entre los miembros de la familia y de nuestra comunidad, fortaleciendo los lazos sociales.

III. METAS FÍSICAS

Realizar en el mes de septiembre de 2018, la Acción Social para elegir a las “**REPRESENTANTES DE FIESTAS PATRIAS 2018**”, premiando a los tres primeros lugares de acuerdo al presupuesto autorizado.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2018 en la implementación de esta Acción Social es de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), asignados de la siguiente forma:

- 1er. Lugar. \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100M.N.)
- 2do. Lugar. \$ 8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100M.N.)
- 3er. Lugar. \$6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100M.N.)

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

REQUISITOS:

Para participar en la Acción Social, ser mujer de 16 a 25 años de edad, las interesadas podrán acudir personalmente a las instalaciones de cada coordinación territorial a la que corresponda su residencia, donde se realizará un registro de inscripción.

El evento será público, en el cual podrán estar presentes las doce coordinaciones territoriales, en la fecha que se determine en la convocatoria previamente publicada.

Documentación requerida:

Escrito donde manifieste la intención de participar, ingresado a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).
Documento emitido por el Coordinador Territorial, donde manifieste la intención de participar, o en su caso, de no existir Coordinador, será por el Director (a) de Gestión y Atención Vecinal de la Delegación Tláhuac donde informa el nombre de su representante.
Mujeres de entre 16 a 35 años de edad
Copia de identificación oficial (INE).
CURP.
Copia de comprobante de domicilio (mínimo 3 meses de anterioridad).
En caso de ser menor de edad se solicita autorización por escrito y documentación (INE, CURP y Comprobante de Domicilio, mínimo 3 meses de anterioridad) del Padre o Tutor.

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

La elección de las Representantes de las Fiestas Patrias 2018, se llevará a cabo en evento público, las cuales serán seleccionadas a través del jurado que se determine en la convocatoria, siendo su decisión de carácter inapelable.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

DIFUSIÓN

La Acción Social se dará a conocer principalmente a través de los siguientes medios:

Gaceta Oficial de la Ciudad de México
Página oficial de la Delegación Tláhuac (<http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx>)
Perfil de Facebook y Twitter de la Delegación Tláhuac.

EVALUACIÓN

La Dirección de Servicios Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva y la Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas, elaborarán y entregarán a la Dirección General de Desarrollo Social, un informe único con los resultados de la Acción Social al término de ésta. La Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas será la responsable de realizar y resguardar la memoria fotográfica como evidencia documental.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Se podrá presentar Recurso de Inconformidad, en tiempo y forma, en los términos establecidos en la Ley aplicable en la materia.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

En caso de que un interesado interponga reclamación sobre su derecho a los beneficios de una actividad, se dará respuesta al interesado en los tiempos que marca la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, una vez que presente su recurso por escrito.

IX. TEMPORALIDAD Y CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO

Se dará por única ocasión en los tiempos y formas que para tal efecto determine la Delegación Tláhuac.

X. CONSIDERACIONES FINALES

Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social, a través de Dirección de Servicios Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva, quien tendrá facultad para resolverlos.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 19 de febrero 2018.

(Firma)

C.P. SONIA MATEOS SOLARES
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

SISTEMA DE MOVILIDAD 1 (SISTEMA M1)

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUAREZ, Directora General del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1), con fundamento en el artículo 101 Bis fracción XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Lineamiento Décimo Tercero, numeral 4. Registro, fracción V de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA DE MOVILIDAD 1 (SISTEMA M1), APROBADO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, OTORGANDO EL REGISTRO NÚMERO MEO-05/060218-E-SEMOVI-SM1-28/160917, DE FECHA 06 FEBRERO DE 2018.

ÚNICO.- Se da a conocer el enlace electrónico

www.sm1.cdmx.gob.mx/storage/app/media/manuales/ManualEspecificodeOperaciondelComitedeEnajenaciondeBienesMuebles.pdf donde se localiza el Manual Específico de Operación del Comité de Enajenación de Bienes Muebles del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) para consulta.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Manual Especifico entrará en vigor a partir del día 28 de febrero de 2018.

Ciudad de México a 13 de Febrero de 2018.

La Directora General del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1)

(Firma)

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. RUBÉN GERALDO VENEGAS, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 86, fracciones I, IX y XIX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 19, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; 68, segundo párrafo del Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas; en relación con el diverso 33, párrafo segundo de los Lineamientos para la Gestión de solicitudes de Información Pública y Datos Personales en la Ciudad de México y en atención al Acuerdo 0094/SO/23-01/2018 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, que determinó los días inhábiles para los efectos señalados en el rubro, hago del conocimiento público la siguiente:

CIRCULAR No. 14

CC. ENCARGADO DE DESPACHO Y TITULARES DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, DIRECCIONES EJECUTIVAS, CONTRALORÍA GENERAL, UNIDADES TÉCNICAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRESENTES.

Me refiero a la obligación que tiene el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) de publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta), la suspensión de plazos y términos respecto de los asuntos en materia de transparencia, datos personales, solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, competencia de la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del IECM; así como de los recursos de revisión tramitados ante el órgano garante.

Al respecto, hago de su conocimiento que, para estos efectos, se suspenderán dichos plazos y términos los días siguientes:

05 de febrero; 19 de marzo; 26, 27, 28, 29 y 30 de marzo; 1 de mayo; 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de julio; 01, 02 y 03 de agosto; 02 y 19 de noviembre; 24, 26, 27, 28 y 31 de diciembre de 2018; así como el 02, 03, 04, 07, 08 y 18 de enero de 2019.

Para hacer del conocimiento público esta Circular, la misma será publicada en la Gaceta, en el sitio de Internet del Sistema INFOMEX, en la página oficial www.iecm.mx y en sus estrados, tanto de oficinas centrales como de sus órganos desconcentrados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un saludo cordial.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a dos de febrero de dos mil dieciocho.

Atentamente
(Firma)

Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Mtro. Francisco Javier Rodríguez Mijarez, Director Ejecutivo de Administración en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario; con fundamento en los artículos 87 y 115 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 1°, 2°, 3° fracción I, 5°, 8°, 12, 15° fracción I y XIV, artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 7 fracción I inciso B) 16 , 26 fracción XVI y 32, 92 Duodecimus fracción XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en observancia a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE OBRAS 2018

FI	F	SF	AI	PDTA	OBRA	MONTO
1	2	3	321	6321	SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA PPS-CEVASEP I Y II.	\$451,124,095.00

Los datos de este programa son de carácter informativo y no implican compromiso alguno de contratación, se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar, sin responsabilidad para la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México.

Transitorio:

Único; Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México, a 22 de febrero del 2018

(Firma)

Mtro. Francisco Javier Rodríguez Mijarez
Director Ejecutivo de Administración en la
Subsecretaría de Sistema Penitenciario

MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DEL DISTRITO FEDERAL

Lic. **Claudia Lilia Cruz Santiago**, Directora General de Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y con fundamento en los Artículos 54, 71 fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2018

Clave: 02PDDP

Unidad Compradora: Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

RESUMEN PRESUPUESTAL

Capítulo 1000 Servicios Personales	229,968.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	421,595.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	1,752,600.00
Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,060,000.00
Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,032,500.00
Total:	6,496,663.00

RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES PROGRAMADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Artículo 1	2,366,762.00
Artículo 30	3,605,100.00
Artículo 55	524,801.00
SUMAS IGUALES	6,496,663.00
Diferencia:	0.00

Este Programa es de carácter informativo, no implica compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para el Sistema para el Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2018

(Firma)

Lic. **Claudia Lilia Cruz Santiago**.

Directora General de Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos del Distrito Federal

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 002

C.P. Rodrigo Aguilar Jiménez, Subgerente Administrativo de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, con fundamento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a las disposiciones que establecen los Artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 Fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 43, 49, 51 y 63 fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como 36 y 37 de su Reglamento y de conformidad con las facultades establecidas en los Artículos 18 fracciones VII y XXIX, y Sexto Transitorio del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN/CPPPDF/SA/02/2018 para la contratación del Servicio del transporte de pasajeros para visitas a balnearios y refrigerios.

No. Licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones de bases	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	Fallo	
LPN/CPPPDF/SA/02/2018		\$ 3,000.00	28/02/2018 13:30 horas	6/03/2018 11:00 horas	8/03/2018 11:00 horas	13/03/2018 11:00 horas	
Partida	Partida Presupuestal	Descripción			Cantidad		Unidad
					MIN	MAX	
UNO	4591	"Contratación del Servicio de Transporte de Pasajeros para Visitas a Balnearios"			5	42	SERVICIO
DOS	4591	"Refrigerios"			308	2,474	SERVICIO

- A) El Servidor Público responsable será el C.P. Rodrigo Aguilar Jiménez, Subgerente Administrativo.
- B) Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la calle Insurgente Pedro Moreno No 219, segundo piso, Col. Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 5141-0893 de 9:00 a 13:30 horas los días 28 de febrero, 1 y 2 de marzo de 2018 en la J.U.D. de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- C) Lugar y forma de pago: en la calle Insurgente Pedro Moreno No 219, Col. Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, mediante cheque de caja o certificado a favor de "Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal", en efectivo o depósito bancario.
- D) Los actos de la junta de aclaración, apertura de propuestas y la emisión del fallo se llevarán a cabo en el horario señalado en las bases, en la Sala de Juntas de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, ubicada en calle Insurgente Pedro Moreno No 219, tercer piso, Col. Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- E) El idioma y la moneda en que deberán presentarse las propuestas será: en Español y en Pesos Mexicanos.
- F) El plazo de la entrega de los servicios será del 16 de marzo al 30 de noviembre de 2018 de acuerdo con lo establecido en las bases.
- G) No se otorgarán anticipos, el pago se realizará posterior a la realización y aceptación del servicio mediante transferencia electrónica.
- H) Esta Licitación Pública Nacional tiene la finalidad de convocar a todos los interesados, para conseguir mejores precios y condiciones en la prestación de los servicios por parte de los proveedores.

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2018.

(Firma)

C.P. Rodrigo Aguilar Jiménez

Subgerente Administrativo de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México

E D I C T O S**“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”****EDICTO****JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.****EMPLAZAMIENTO****INMOBILIARIA ARTMEN, S.A. DE C.V.**

EN LOS AUTOS DEL **JUICIO ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por **FERRUSCA SUÁREZ, GERARDO SALVADOR Y FERRUSCA SUÁREZ LARISSA NATALIA**, en contra de **INMOBILIARIA ARTMEN, S.A. DE C.V.**, EXPEDIENTE **25/2017**. EL MAESTRO EN DERECHO FRANCISCO RENÉ RAMÍREZ RODRÍGUEZ, JUEZ DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL ORDENÓ PUBLICAR EL SIGUIENTE EDICTO en base a los autos de fechas **diez de noviembre y trece de enero ambos de dos mil diecisiete**, en términos del artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal:

“...con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070, del Código de Comercio, se ordena llevar a cabo el emplazamiento de la demandada Inmobiliaria Artmen, S.A. de C.V., por medio de edictos que se publicarán por tres veces de manera consecutiva, en el periódico local Diario Imagen y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, haciendo de su conocimiento que cuenta con el plazo de quince días para contestar la demanda entablada en su contra, asimismo que se le reclama la devolución de la suma de \$2'640,000.00 (dos millones seiscientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional); el pago de los daños y perjuicios por el incumplimiento de la parte demandada, en caso de no efectuarse el pago, se embarguen bienes suficientes para garantizar lo adeudado, y finalmente el pago de los gastos y costas que genere el presente juicio. De igual forma, deberá señalar domicilio dentro de esta jurisdicción, dado que de lo contrario las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos mediante publicación en el Boletín Judicial, quedando en la secretaría las copias simples de traslado por diez días que son independientes a los quince días que tiene para contestar. En la inteligencia de que los edictos correspondientes deberán contener la parte esencial del auto admisorio de demanda de fecha trece de enero del año en curso. Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el Juez Décimo Cuarto de lo Civil el Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, quien firma al calce izquierdo, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado Marco Antonio Gamboa Madero; quien firma al calce derecho, con quien se actúa y da fe. Doy fe.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017
C. SECRETARIO DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. MARCO ANTONIO GAMBOA MADERO.

Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en el Diario Imagen, por tres veces de manera consecutiva.

“EL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA VANGUARDIA EN LOS JUICIOS ORALES”

EDICTO

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de PROYECTOS Y ESPECIALIDADES EN SISTEMAS SANITARIOS, S.A. DE C.V. Y OTRO, expediente número 1182/2016, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, dicto los siguientes autos: ---**Ciudad de México, a once de enero de dos mil dieciocho.** --- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del apoderado legal de la actora, y como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 Código de Comercio, se ordena emplazar al codemandado PROYECTOS Y ESPECIALIDADES EN SISTEMAS SANITARIOS S.A. DE C.V. , por medio de EDICTOS, en términos del auto de exequendo de fecha ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, los que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS en el periódico DIARIO IMAGEN y en la GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS a contestar la demanda instaurada en su contra y que se encuentran a su disposición las copias de traslado correspondientes en la Secretaría “B”, Asimismo respecto del embargo solicitado por la parte actora se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO fecha que también deberá ser publicada, y bajo el apercibimiento que de no comparecer en la fecha señalada perderá el derecho de señalar bienes para embargo y pasara el derecho de hacerlo a la parte actora. **Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Interina del Juzgado Décimo Quinto de lo Civil Lizbeth Gutiérrez Gutiérrez, ante la C. Secretaria Conciliadora Maestra Rosario Ballesteros Uribe en funciones de Secretaria de Acuerdos “B” por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fé. Doy fé.** ---OTRO AUTO--- Ciudad de México, a once de enero de dos mil diecisiete. Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número de partida que le corresponda y proceda la C. Secretaria de Acuerdos a guardar bajo su custodia en el Seguro del Juzgado el documento exhibido como base de la acción. Se tienen por presentados a los CC. MIGUEL ÁNGEL RIVAS SALGADO, JUAN CARLOS MORALES TAPIA, REYNA KARINA GARCÍA RESENDIZ, ANDREA LORENA RODRÍGUEZ GONZALEZ en su carácter de apoderados legales de BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la copia certificada del testimonio notarial número 82,383. ---DEMANDANDO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL de PROYECTOS Y ESPECIALIDADES EN SISTEMAS SANITARIOS S.A. DE C.V. y ALEJANDRO CATALAN DURAN. --- El pago de las cantidades de \$1,849,622.65 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 65/100 M.N.), por concepto de suerte principal más los accesorios legales que mencionan, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 150,165, 170, 174, y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y 1391, 1392, 1393, y demás relativos del Código de Comercio; 432 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia mercantil, se admite la demanda a tramite en la vía y forma propuesta, en consecuencia, requiérase a la parte demandada por el pago inmediato de lo reclamado más accesorios legales, que se señalan en las prestaciones de la demanda y no haciéndolo procédase, al embargo de los bienes propiedad de la parte demandada, suficientes a garantizar la suerte principal y los accesorios legales correspondientes, poniendo estos en deposito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora en el acto de la diligencia. Hecho que sea el embargo emplácese al deudor en los términos del artículo 1396 del Código de Comercio, haciéndole entrega de las copias simples exhibidas de la demanda y de sus anexos correspondientes, debidamente selladas y cotejadas, y hágasele saber a la parte demandada que para contestar la demanda tiene OCHO DÍAS los que se computaran en términos del artículo 1076 de este Código, para que comparezca el deudor ante este Juzgado a hacer paga llana de la cantidad demandada y las costas, o a oponer las excepciones que tuviere para ello. Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, valores y documentos aún los de carácter personal, el que indican, y autorizando para los mismos efectos a los profesionistas que menciona. Se tiene a los promoventes exhibiendo la documental en términos de su escrito inicial, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1061 de la fracción II a la V del Código de Comercio. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1401 del Ordenamiento legal multicitado, se les tiene ofreciendo las pruebas que precisan en el capítulo respectivo de su demanda, y su admisión correspondiente se reserva de acuerdo para el momento procesal oportuno. Y tomando en consideración que el domicilio de la parte demandada se encuentra fuera del ámbito competencial de este juzgado, con los insertos necesarios líbrese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva cumplimentar el presente proveído, facultándose al Juez exhortado para que haga uso de los medios de apremio que estime necesarios, bajo su más estricta responsabilidad y tengan por señalados nuevos domicilios, ordenen la inscripción del embargo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, correspondiente de éstas entidades, expidan copias certificadas y prevengan a los demandados para que señalen domicilio en ésta Ciudad de México, para oír y recibir

notificaciones con el apercibimiento de Ley. Así mismo se faculta al C. Juez exhortado para que gire oficios, acuerde todo tipo de promociones, habilite días y horas inhábiles. Se otorga **plenitud de jurisdicción** a los Jueces exhortados, para el cumplimiento de lo ordenado y disponer que se practiquen cuantas diligencias sean necesarias para el desahogo de lo solicitado, y que lo devuelvan directamente al exhortante una vez cumplimentado, por los conductos legales correspondientes, en términos del artículo 1072 párrafo séptimo, del Código de Comercio. Con la finalidad de evitar dilaciones en el trámite de exhortos y agilizar su diligencia, se solicitará a los órganos jurisdiccionales exhortantes que en el acuerdo que ordene la remisión de un exhorto, en todos los casos, se autorice al juez exhortado para que, de resultar incompetente por razón de territorio o cuantía, pueda emitir los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al órgano jurisdiccional competente; lo anterior en razón del CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y POR OTRA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO. Para los Juzgados civiles, familiares y de paz civil: “Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de su Centro de Justicia Alternativa, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica.- El centro se encuentra ubicado en Av. Niños Héroe 133, Colonia Doctores delegación Cuauhtémoc, D.F. Código postal 06500, con el teléfono 5134-11-00 exts. 1460 y 2362.- Servicio de Mediación Civil Mercantil: 5207-25-84 y 5208-33-49, mediación.civil.mercanti@tsjdf.gob.mx. – Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 5, 6 párrafos primero y segundo y 9 fracción VII de la Ley De Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal”. - Atento a lo dispuesto por el REGLAMENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, se hace del conocimiento de las partes el contenido del artículo 28, que a la letra dice: “ En asuntos nuevos el juzgador, en el auto admisorio que se sirva dictar, en el expediente, hará del conocimiento de las partes que una vez que concluya el asunto, se procederá a la destrucción del mismo, en el término que señala en el tercer párrafo de este artículo.” – “Las partes interesadas que hayan presentado pruebas, muestras y documentos en los juicios ya concluidos y se ordene su destrucción deberán acudir al juzgado en el que se radico el juicio a solicitar la devolución de sus documentos, dentro del término de seis meses contados a partir de la respectiva modificación.” y en términos de lo dispuesto por el artículo 30 del ordenamiento mencionado: “ los juzgadores tendrán la obligación de resguardar copia certificada de la resolución que se sirvan emitir con relación al expediente a destruir.”. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil Maestro Alejandro Rivera Rodríguez, ante la C. Secretaria Conciliadora Maestra Rosario Ballesteros Uribe, en funciones de Secretaria de Acuerdos “B” por Ministerio de Ley, quien autoriza y da fe. Doy fe.

Ciudad de México a 15 de enero de 2018.
LA C. SECRETARIA CONCILIADORA EN FUNCIONES
SECRETARIA DE ACUERDOS “B” POR MINISTERIO DE LEY.
(Firma)
MTRA. ROSARIO BALLESTEROS URIBE.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR PROYECTOS ADAMANTINE S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA ANTES BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE GRUPO INMOBILIARIO TU CASA, S.A. DE C.V., GUILLERMO GUZMAN CUEVAS, Y RAMSES MORENO VALENCIA EXPEDIENTE NUMERO 380/2013 SECRETARIA "A", LA C. JUEZ TRIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO. POR AUTO DE FECHA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL TRECE DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE QUE EN SUS PARTES CONDUCENTES DICEN: ... Con el escrito de lcomo corresponde. Se tiene por presentado a **BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, por conducto de sus Apoderados Legales JOSE ANTONIO LECHUGA VEGA Y JOAQUIN LUCIANO ROMERO RODRIGUEZ, personalidad que acreditan y se les reconoce el primero de ellos en términos de la copia certificada del Instrumento Notarial número 83,087 y el segundo en términos del Instrumento Notarial número 97,952 respectivamente, mismos que se mandan agregar a los presentes autos, para formar parte integra de las actuaciones, demandando en la vía **EJECUTIVA MERCANTIL** de **1.- GRUPO INMOBILIARIO TU CASA, S.A. DE C.V.; 2.- GUILLERMO GUZMAN CUEVAS Y 3.- RAMSES MORENO VALENCIA**, el pago de la cantidad de \$8'363.887.50 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demás accesorios legales. Con fundamento en los artículos 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1404 y demás aplicables del Código de Comercio, así como el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, se dicta auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma, constitúyase el C. Actuario en el domicilio de los demandados requiriéndolos para que en el acto de la diligencia hagan pago de inmediato al actor o a quien sus derechos represente de las prestaciones reclamadas; no haciéndolo embárguensele bienes de su propiedad suficientes ha garantizarlas, depositándolas conforme a derecho; hecho que sea, con las copias simples exhibidas, selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese a la demandada para que dentro del término de **OCHO DIAS MAS TRES DÍAS EN RAZÓN DE LA DISTANCIA**, efectúen el pago ó se opongan a la ejecución como lo dispone el artículo 1396 del Código de Comercio reformado en el Diario Oficial dela Federación del día diecisiete de abril del año dos mil ocho. Atendiendo al Decreto de fecha quince de diciembre de dos mil once, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha nueve de enero de dos mil doce, por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Comercio, se les hace del conocimiento a las partes que en virtud de la fecha de presentación del escrito de demanda, al presente asunto **NO LE SON APLICABLES LAS REFORMAS** antes mencionadas, atendiendo al PRIMER TRANSITORIO, por lo que atendiendo a lo establecido por el artículo 1339 del cuerpo de leyes invocado, las resoluciones que se dicten durante el procedimiento son **RECURRIBLES**, ello tomando en consideración que **es un asunto mayor a QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.**, lo que se pone del conocimiento para los efectos legales conducentes. Se tiene por señalado domicilio y personas para oír y recibir notificaciones, documentos y valores. Por autorizados en términos del artículo 1069 del Código de Comercio a los profesionistas que señala, en el entendido que dichos profesionistas deberán registrar su cédula profesional en la Primera Secretariade Acuerdos dela Presidencia y del Pleno de este H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal ó presentarla en la primera diligencia en que actúen, apercibidos cada uno de ellos que en caso de no hacerlo, no tendrán las facultades que prevé el precepto mencionado. Por anunciadas las pruebas, mismas que se reservan para su acuerdo en el momento procesal oportuno. Guárdese en el seguro del juzgado los documentos exhibidos como base de la acción. Toda vez que el domicilio de los demandados se encuentra fuera de la jurisdicción de la suscrita con los insertos necesarios, líbrese atento exhorto al **C. JUEZ COMPETENTE EN EL PRIMERO PARTIDO JUDICIAL CON RESIDENCIA EN GUADALAJARA, JALISCO**, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva diligenciar en sus términos el presente proveído, asimismo se previenen a los demandados para que señalen domicilio dentro de la jurisdicción de la suscrita apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1069 del referido Código, ... y al (los) demandado(s) en el mismo término a partir de la fecha del emplazamiento, otorguen su consentimiento por escrito para restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento, establecerá su negativa para que dicha información sea pública" Por otro lado, se hace del conocimiento que en términos de los artículos 27, 28, 29 y demás relativos del "Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal", una vez que concluya el presenta asunto, se procederá a la destrucción del mismo, en el término de ley; esto con la finalidad de que las partes interesadas que hayan presentado pruebas, muestras y documentos, acudan dentro del término de NOVENTA DIAS NATURALES contados a partir de la fecha en que se notifique la conclusión del mencionado asunto a recibir los citados documentos. "Con base a la circular 06/12. "Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio, cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de

mediación a través de su Centro de Justicia Alternativa, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica. El Centro se encuentra Ubicado en AV. Niños Héroes 133, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc D.F. C.P.06500, con el teléfono 5134-11-00 exts. 1460 Y 2362. Servicio de Mediación Civil Mercantil: 5207-25-84 y 5208-33-49." mediación.civil.mercantil@tsjdf.gob.mx". **Notifíquese.-** Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil, **DRA. RAQUEL MARGARITA GARCÍA INCLÁN**,quién actúa con la C. Secretariade Acuerdos, que da fe. Doy fe. OTRO AUTO. México, Distrito Federal, a treinta de junio del año dos mil quince.-A sus autos el escrito de cuenta de JOSÉ ROBERTO ACUÑA MALDONADO, OSCAR JAVIER GÁLVEZ URIBE, MIGUEL ÁNGEL GUERRA MARTÍNEZ, JUAN IGNACIO GUERRA MARTÍNEZ, JULIO CÉSAR ZIRAHÚEN LEÓN BARRAGÁN a quienes se les reconoce su carácter de apoderados de PROYECTOS ADAMANTINE S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA al tenor del testimonio 67,237 visto lo manifestado, se tiene por hecha la aclaración del número de escritura exhibida mediante escrito presentado el cinco del presente mes, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia se levanta la reserva decretada por auto que obra a fojas 425 y se tiene por acreditada la celebración del contrato de compra venta mercantil a través de la sesión onerosa de derechos de crédito y otros derechos de cobro incluyendo los derechos litigiosos, derechos de ejecución de sentencia y derechos adjudicatarios derivados de contrato de hipotecaria celebrada entre BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE -*/DE CEDENTE, y PROYECTOS ADAMANTINE S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en su carácter de cesionario en términos del testimonio 177, 491, por lo que corrija la carátula del presente expediente, libro de gobierno y SICOR para quedar como actora la persona moral antes mencionada, debiendo girar atento oficio a la Oficiala de Partes Común haciéndole saber el cambio antes ordenado a fin de que actualicen sus antecedentes; así mismo con fundamento en el artículo 2036 del Código de Procedimientos Civiles mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a través de la **cédula** respectiva hágase saber a la parte demandada el cambio de actora en el presente juicio para que dentro del término de tres días manifieste lo que a su derecho convenga.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil Doctora **RAQUEL MARGARITA GARCIA INCLAN**, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Armando Vázquez Nava, que da fe.- Doy fe.OTRO AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE como se solicita la demanda inicial admitidas por auto del treinta de abril de dos mil trece y la cesión de derechos reconocida por auto del treinta de junio de dos mil quince, que obra a fojas 429 de autos, hágase a la parte **demandada por publicación de edictos** que le publicarán por tres veces consecutivas debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en la Gaceta del Gobierno de la Ciudad de México, y en el periódico "El ECONOMISTA", por lo que elabórense los edictos para que proceda a su diligenciación. . . DOS RUBRICAS ILEGIBLES. OTRO AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: Ciudad de México a treinta y uno de enero dos mil diecisiete.A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por hechas sus manifestaciones a quien se le tiene manifestando bajo protesta de decir verdad que se extraviaron los edictos ordenados y puestos a su disposición para emplazar a la parte demandada, por lo que correrá a cargo y obligación del ocurso cualquier mal uso de los mismos, y como lo solicita elabórese de nueva cuenta por el encargado del turno los **edictos** y el **oficio** a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México OTRO AUTO del dos de junio del año dos mil diecisiete . . dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, los cuales se publicaran por tres veces consecutivas en la Gaceta del Gobierno de la Ciudad de México y el periódico "DIARIO IMAGEN", por lo que se requiere a los codemandados GRUPO INMOBILIARIO TU CASA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GUILLERMO GUZMAN CUEVAS y RAMSES MORENO VALENCIA, del pago de **\$8'363,887.50 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.)** a favor de la parte actora, PROYECTOS ADAMANTINE S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA ANTES BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por concepto de suerte principal y demás accesorios legales que se les reclaman, y en caso de no hacerlo, deberán señalar bienes de su propiedad suficientes a garantizar lo adeudado, con el apercibimiento de que ese derecho pasará a la parte actora, para el caso de no señalarlos. En este último caso quedarán emplazados al presente juicio, para lo cual se les concede el término de **TRES DIAS** a partir de la última publicación, quedando en dicho término, a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, las copias de traslado de la demanda y sus anexos, para que las recojan y se impongan de éstos, y opongán las excepciones y defensas que estimen convenientes, otorgándoseles el término de **TREINTA DIAS**, contados al día siguiente en que hayan recogido dichas copias de traslado, o bien al día siguiente de que se venza el término concedido para recoger dicho traslado, y si pasado dicho término no da contestación a la demanda, se seguirá el juicio en su rebeldía. Elabórense los edictos y pónganse a disposición de la parte actora para su diligenciación.-**NOTIFÍQUESE.-** Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil Doctora **RAQUEL MARGARITA GARCIA INCLAN**, quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada **ANALLELY GUERRERO LÓPEZ**, quien autoriza y da fe.- Ciudad de México, a seis de diciembre dos mil diecisiete.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora, se le tiene devolviendo edictos, en consecuencia y como lo solicita elabórense los edictos ordenados en autos. **NOTIFÍQUESE.**- Lo proveyó y fírmala C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil Doctora RAQUEL MARGARITA GARCIA INCLAN, quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada ANALLELY GUERRERO LÓPEZ, quien autoriza y da fe.- DOY FE.

DOY FE. DOS RUBRICAS

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. ANALLELY GUERRERO LÓPEZ.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EN EL PERIODICO EL ECONOMISTA.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
VICENTE LOPANTZI GARCÍA

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
JUAN ULISES NIETO MENDOZA

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,924.00
Media plana.....	1,034.50
Un cuarto de plana	644.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx